

GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONALEXPERIMENTAL
DELTÁCHIRA**

**AÑO 39. 154. JULIO – SEPTIEMBRE, 2014
TRIMESTRE III**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS	RECTOR
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE	VICERRECTOR ACADÉMICO
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO	SECRETARIA
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ	DECANO DE DOCENCIA
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ	DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN	DECANO DE EXTENSIÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS	DECANO DE INVESTIGACIÓN
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS	DECANO DE POSTGRADO
ÍTALO CORTÉS	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CARMEN SOLÓRZANO	REPRESENTANTE PROFESORAL (P)
CAROLINA CASANOVA	REPRESENTANTE PROFESORAL (S)
JOSÉ FRANCISCO MORENO	REPRESENTANTE PROFESORAL (P)
DARCY CARRERO	REPRESENTANTE PROFESORAL (S)
MARLON PACHECO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P)
MARTÍN PAZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S)
CARLOS NIETO	REPRESENTANTE EGRESADOS (P)
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS (S)

CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE	VICERRECTOR ACADÉMICO
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO	SECRETARIA
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ	DECANO DE DOCENCIA
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ	DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN	DECANO DE EXTENSIÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS	DECANO DE INVESTIGACIÓN
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS	DECANO DE POSTGRADO
JOSEFINA BALBO	REPRESENTANTE PROFESORAL (P)
TITO GONZÁLEZ	REPRESENTANTE PROFESORAL (S)
CÉSAR CONTRERAS	REPRESENTANTE PROFESORAL (P)
JORGE GALLANTI	REPRESENTANTE PROFESORAL (S)
JHIN SÁNCHEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P)
JORGE ONTIVEROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S)
OMAR PÉREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS (P)

CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS	PRESIDENTE
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO	SECRETARIA
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAÏM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
HUMBERTO ACOSTA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P)
TRINO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P)
IXORA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S)
LUBIN CÁRDENAS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (S)
PATRICIA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET (P)
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET (S)



ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Casos Institucionales.....	11
Comisiones	11
Contratos	12
Convenios.....	16
Designaciones	25
Informes.....	25
Normas Institucionales.....	26
Renuncias a Cargo.....	26

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aumento de los costos de inscripción de Curso Propedéutico	31
Cambio de Dedicación del Personal Académico	31
Carga Académica.....	32
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre	33
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Interino	33
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo	34
Disponibilidad de Cupos	34
Estudios Doctorales y Diplomados.....	35
Modalidad de Ingreso para TSU en Entrenamiento Deportivo.....	36
Permisos a Personal Académico.....	37
Reforma Curricular	39
Reincorporación de Personal Académico	40
Renovación de contrato al Personal Académico.....	40
Salidas del país de Personal Académico	47

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Adjudicación Directa	51
Aranceles	52
Bonos.....	52
Evaluación de Personal Administrativo nuevo ingreso	52
Honorarios Profesionales	53
Manuales.....	61
Modificaciones Presupuestarias.....	61
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidades.....	73
Permisos a Personal Administrativo	74
Prestaciones Sociales.....	74
Reincorporación de Personal Administrativo.....	75
Salidas del País del Personal Administrativo.....	75

SECRETARÍA	
Calendario Académico	79
Reválidas y Equivalencias.....	80

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Año Sabático.....	87
Apoyo Económico	87
Becas a Personal Académico.....	88
Cambio de dedicación del Personal Académico.....	88
Carga Académica.....	88
Cierre de Carreras	89
Comisiones	89
Complemento de Horas para Personal Académico Bajo la Figura de Interino.....	90
Concurso de Personal Académico	92
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Interino.....	93
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo	94
Estudios Doctorales, Maestría y Diplomados	100
Lineamientos Curso Intensivo 2014-0, “Situación Emergencia Presupuestaria”	100
Modificación de Resoluciones	104
Normas Académicas	105
Nuevas Oportunidades de Estudio	108
Perfiles cargos académicos.....	108
Reforma Curricular	109
Renuncias de Personal Académico bajo La figura de Interino	110

SECRETARÍA

Actas Veredicto.....	113
Ascensos	114
Calendario Académico	114
Nombramientos de Jurado Trabajos de Ascenso.....	116
Reválidas y Equivalencias.....	119

The background of the page is a repeating grid of the UNET logo. Each logo consists of a stylized 'U' shape with a square in the center, and the letters 'UNET' positioned below it. The logos are arranged in a regular grid pattern across the entire page.

CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

9. Consideración de No participación de la UNET en los Juvineu 2014.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 10 de su Reglamento;

Considerando:

Que para tal fin fueron insuficientes los recursos presupuestarios asignados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Considerando:

Que ninguna de las distintas disciplinas ha tenido su respectivo ritmo de entrenamiento y preparación física debido a los hechos notorios y conocidos, acaecidos en San Cristóbal durante febrero, marzo, abril y mayo de 2014.

Considerando:

Que en atención al informe presentado por todo el cuerpo de entrenadores deportivos adscritos a la Dirección de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil, suscrito por ellos, el ciudadano Rector y la Decana de Desarrollo Estudiantil en fecha 02 de junio de 2014.

Acuerda:

Primero: No participar la UNET en los JUVINEU 2014.

Segundo: Instar a la Dirección de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil a preparar y organizar un plan de actividades permanentes que permita masificar la actividad deportiva con el fin de brindar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de la comunidad universitaria que sólo a través de ésta se consigue y que sirva para obtener las selecciones deportivas de alta competencia que nos pueda representar en eventos futuros (locales, regionales y nacionales).

Tercero: Informar a la instancia competente de este acuerdo.

COMISIONES

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

12. Consideración de la Designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, al siguiente personal:

- | | |
|------------------------------------------|------------|
| • Prof. Janneth Arelis Díaz Casique | Presidenta |
| • Prof. Martha Graciela Ugueto Maldonado | Secretaria |
| • Prof. Leonardo Alfonso Pérez | Miembro |
| • Prof. David Rodríguez Rueda | Miembro |
| • Prof. Wilmer Zambrano Castro | Miembro |
| • Prof. José Jesús Fuentes | Miembro |

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

3. Consideración de la solicitud de permiso no remunerado de la funcionaria Natali Huggins.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la designación de una Comisión para que presente a este Órgano Colegido un informe sobre la situación de la funcionaria Natali Huggins, titular de la cédula de identidad N° V-14.872.160, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna. Dicha Comisión quedó conformada por los siguientes integrantes:

- Prof. Marín Paz Vicerrector Administrativo
- Prof. Jorge Duque Director de Recursos Humanos
- Un Representante de la Consultoría Jurídica

Coordinador
Miembro
Miembro

C.U. 048/2014
Jueves 18/09/2014

4. Consideración sobre el nombramiento de la Comisión para la creación de las Normas de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó su diferimiento por cuanto es competencia de la dependencia de adscripción de dicha Comisión.

CONTRATOS

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

7. Consideración de autorizar la prórroga a partir del 27 de enero de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014, del contrato N° 5687, firmado entre la UNET y el Cafetín “El Morocho”, ubicado en San Juan de Colón, manteniendo el precio por bandeja servida en Bs. 45,00, el cual tenía un lapso de vigencia del 01 de junio de 2013 al 20 de diciembre de 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga a partir del 27 de enero de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014, del contrato N° 5687, firmado entre la UNET y el Cafetín “El Morocho”, ubicado en San Juan de Colón, manteniendo el precio por bandeja servida en Bs. 45,00.

13. Consideración de la corrección que por error material e involuntario que se evidencia en la Resolución de Consejo Universitario N° 103/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización para la corrección por error material e involuntario que se evidencia en la Resolución de Consejo Universitario N° 103/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para la contratación directa del Servicio de Comedor, donde se especifica el monto de bolívares veintisiete millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta con ochenta y cuatro céntimos (Bs.27.648.540,84) y para la insuficiencia presupuestaria bolívares quince millones seiscientos ocho mil ochocientos setenta y nueve con treinta y cuatro céntimos (Bs. 15.608.879,34); siendo lo real en disponibilidad presupuestaria veintiséis millones seiscientos cuarenta mil con cero céntimos (Bs. 26.640.000,00) y en insuficiencia presupuestaria bolívares dieciséis millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos veinte con dieciocho céntimos (Bs. 16.617.420,18) y la diferencia de bolívares un millón ocho mil quinientos cuarenta con ochenta y cuatro céntimos (Bs. 1.008.540,84), corresponde a los comedores de los Núcleos Académicos.

C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014

6. Consideración de aprobación de prórroga por cuatro (4) meses del contrato N° CCBYS01-2013, suscrito entre la UNET y la Corporación Internacional de Tecnología, CA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga por cuatro (4) meses del contrato N° CCBYS01-2013, suscrito entre la UNET y la Corporación Internacional de Tecnología, CA.

C.U. 040/2014
Martes 22/07/2014

3. Consideración de modificación por error material del número de contrato suscrito entre la UNET y la Corporación Internacional de Tecnología, CA. de acuerdo a concurso cerrado N° CCBYS01-2013, prórroga aprobada en el Consejo Universitario N° 37/2014, de fecha 15 de julio de 2014.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación por corrección de error material del número de contrato N° 5702, suscrito entre la UNET y la Corporación Internacional de Tecnología, CA. de acuerdo a concurso cerrado N° CCBYS01-2013, prórroga aprobada en el Consejo Universitario N° 37/2014, de fecha 15 de julio de 2014.

4. Consideración de modificación por error material de la fecha de prórroga del contrato suscrito entre la UNET y el Cafetín El Morocho, aprobado en el Consejo Universitario N° 36/2014, de fecha 08 de julio de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta aclarar las fechas respectivas.

C.U. 041/2014
Martes 22/07/2014

Punto Único: Consideración sobre solicitud de prórroga del contrato suscrito entre la UNET y el Cafetín El Morocho, a partir del 21 de diciembre de 2013 hasta el 08 de agosto de 2014 y del reconocimiento del valor de la bandeja en 45,00 bolívares, desde el 18 de noviembre de 2013 hasta el 08 de agosto de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato suscrito entre la UNET y el Cafetín El Morocho, a partir del 21 de diciembre de 2013 hasta el 08 de agosto de 2014 y del reconocimiento del valor de la bandeja en 45,00 bolívares, desde el 18 de noviembre de 2013 hasta el 08 de agosto de 2014.

C.U. 042/2014
Martes 29/07/2014

10. Consideración de contratación directa del servicio de Comedor Estudiantil "La Pradera", con la firma personal "Inversiones Montaña Grande".

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó lo siguiente: en función del Informe presentado por la Comisión de Contratación para la adquisición de Bienes y Servicios, de fecha 14 de julio de 2014, el cual forma parte integrante de esta Resolución, el Consejo Universitario aprobó la contratación directa del servicio de Comedor Estudiantil "La Pradera", con la firma personal "Inversiones Montaña Grande", en los siguientes términos:



San Cristóbal, 14 de Julio de 2014.

Ciudadana:

MSc. Lisett Santos S.

Decana de Desarrollo Estudiantil

Su despacho.

En atención a su comunicación DDE/270.2014 de fecha 10 de julio de 2014, recibida por esta Comisión el 11/07/2014, contenida de acto motivado para la contratación directa del servicio de comedor estudiantil La Pradera para el lapso comprendido entre el 13 de febrero de 2014 al 08 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, con la firma personal "Inversiones Montaña Grande", inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Estado Táchira, inserto bajo el N° 180, Tomo I-B, de fecha 13 de febrero de 2014, representada por Wilmer Alcides Pérez Márquez, titular de la cédula de identidad N° V- 10.749.531, e identificado tributariamente con el RIF N° V-107495319, en un todo de conformidad con lo establecido en los artículos 16° 11 y 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, esta Comisión de Contrataciones Públicas, para emitir su opinión, revisó y analizó, a demás de los razonamientos legales contenidos en el acto motivado, los siguientes recaudos que lo acompañan:

.-Copia del Registro Mercantil de la Firma Personal Inversiones Montaña Grande, cédula de identidad de su propietario y representante legal.

.-Copia del Certificado de Registro de Información Fiscal (RIF) vigente de la Firma.

.-Registro de Inscripción de Proveedores (UNET).

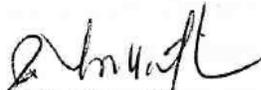
.-Oferta de servicios.

.-Memorando N° DDE240/2014 de fecha 03 de julio de 2014 contenitivo de los requerimientos de servicio para el contrato de comedor La Pradera durante el lapso del 13 de febrero al 08 de agosto de 2014 ambas fechas inclusive, monto estimado del contrato y disponibilidad presupuestaria.

En tal sentido, esta Comisión de Contrataciones, vista la importancia y conexión que tiene el servicio de comedor con el proceso de enseñanza-aprendizaje de su comunidad estudiantil, especialmente en zonas rurales, encuentra necesario por esta vez, la contratación directa de la empresa ya identificada por el lapso mencionado, ya que a la presente fecha ha transcurrido casi la totalidad del tiempo a contratar y el proveedor ha venido cumpliendo, beneficiando de esta manera a los estudiantes que no han visto interrumpido el servicio de comedor en la Unidad Académica "La Pradera". Sin embargo, se recomienda que para próximas contrataciones del servicio, y en aras de promover la libre competencia, la transparencia y el análisis de diversas ofertas para la selección de la que mejor convenga a los intereses de la Universidad, se realicen con suficiente antelación procesos de selección de contratistas bajo alguna de las modalidades ordinarias que establece la Ley de acuerdo al monto de la contratación, toda vez que la contratación directa es y debe ser una modalidad extraordinaria.

Sin más a que hacer referencia, queda de usted,

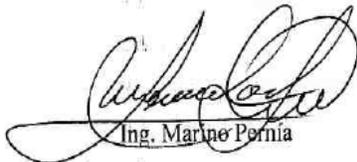
Atentamente,



Lic. Miriam Pérez

Coordinadora

Área Financiera



Ing. Marino Pernía

Área Técnica



Abog. Elsy Morales

Área Legal

NECESIDAD PARA EL COMEDOR DE LA PRADERA AÑO 2014

Período de servicio:	13/02/2014 al 08/08/2014.
Horario para la prestación del servicio: Almuerzo:	12:00 am a 1:30 pm.
Días de la semana:	lunes a viernes.
Cantidad de días en el período:	90 días.
Número estimado de bandejas diarias:	43 bandejas.
Costo de la bandeja: Bs.	70,00
Número estimado bandejas totales en el período de servicio:	3.870 bandejas.
Disponibilidad Presupuestaria:	Bs. 270.900,00
Insuficiencia Presupuestaria:	0

Es de acotar que por los problemas suscitados durante los meses de marzo y abril en el país, el servicio de comedor no se pudo prestar, por tal motivo eso reduce los días hábiles del contrato a 90 días hábiles.

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

18. Consideración modificación parcial del punto N° 7 aprobado en CU N° 101/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, sobre "Lineamientos para los Contratos de Servicios de limpieza, mantenimiento y áreas verdes, comedor y transporte con la Empresa Rental SIRCA, correspondiente al año 2014".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial, quedando en los siguientes términos:

.- Aplicar la Tabla de sueldos de los Trabajadores y Trabajadoras Administrativos y Obreros de la Empresa Rental SIRCA aprobada en la Primera Convención Colectiva para los trabajadores universitarios 2013-2014.

.- Mantener la prima de antigüedad aplicada en la Empresa Rental SIRCA a partir del año 2008, y para la antigüedad mayor a 10 años, aprobar un incremento de acuerdo a la siguiente Tabla:

10-15 años	150 Bs.	21-25 años	450 Bs.
16-20 años	300 Bs.	26-30 años	600 Bs.

.- La Prima de Hogar para el año 2014 será de Bs. 620.

.- Crear el Fondo de Jubilaciones de los Trabajadores de la Empresa Rental SIRCA, en donde cada trabajador aportará el 3% del Sueldo Normal (Sueldo Tabla más prima de Hogar) y la Empresa Rental 6% del Sueldo Normal.

.- Caja de Ahorros 10% Sueldo Tabla.

.- Bono Alimentación equivalente al 0,5 Unidad Tributaria (UT) por día trabajado, ampliando el beneficio a treinta (30) días para aquellos trabajadores que cumplan con todos los días laborables durante el mes, en caso contrario, será deducida la alícuota que corresponda a los días de inasistencia.

C.U. 048/2014
Jueves 18/09/2014

8. Consideración de la solicitud de adaptación a las previsiones legales contenidas en el decreto con rango, valor y fuerza de la Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el uso comercial de los contratos de arrendamiento del Cafetín A y B, Proveeduría, Nescafé y otras áreas réntales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acuerda: Instruir a la Comisión integrada por el Vicerrector Administrativo quien la preside, un representante de la Comisión de Áreas

Réntales, un representante de la Dirección de Servicios y un representante de la Consultoría Jurídica, a los efectos de proceder a notificar a las personas que mantienen relación arrendaticia con la Universidad Nacional Experimental del Táchira, que los contratos elaborados, pero pendientes por suscripción, tendrán una duración

que comprenderá desde las fechas respectivamente indicadas hasta el al 27 de febrero de 2015, serán firmados de manera privada y posteriormente; serán sometidos a revisión en lo que se refiere al contenido de sus cláusulas para adaptarlos a las previsiones legales contenidas en el Decreto con rango, valor y fuerza de la Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial, y aquellos que se encuentren por elaborar serán efectuados conforme a lo anteriormente expuesto, a los fines de su suscripción y respectiva autenticación. En este sentido, estas contrataciones son las siguientes:

Contrato de Arrendamiento	Duración	Arrendatario	Estado
Contrato Cafetín A	Del 01/04/2014 al 28/02/2016	Panificadora "La Tradición" C.A.	Elaborado
Contrato Cafetín B	Del 01/10/2013 al 30/09/2015	Distribuidora Jagg	Elaborado
Contrato Proveeduría	Del 01/08/2013 al 31/07/2014	"Representaciones Pachounet"	Elaborado
Contrato Nescafé	Del 01/02/2013 al 31/01/2014	"Alimentos Mileidy"	Vencido (Por elaborar)
Contrato de otras Áreas Réntales			Por elaborar

9. Consideración de la solicitud de adaptación a las previsiones legales contenidas en el decreto con rango, valor y fuerza de la Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el uso comercial del contrato de arrendamiento de la peluquería.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acuerda: Instruir a la Comisión integrada por el Vicerrector Administrativo quien la preside, un representante de la Comisión de Áreas Réntales, un representante de la Dirección de Servicios y un representante de la Consultoría Jurídica, a los efectos de proceder a notificar a las personas que mantienen relación arrendaticia con la Universidad Nacional Experimental del Táchira, que los contratos suscritos, autenticados, y recientemente vencidos, serán sometidos a revisión en lo que se refiere al contenido de sus cláusulas para adaptarlos a las previsiones legales contenidas en el Decreto con rango, valor y fuerza de la Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial, por lo que se procederá a su respectiva elaboración con duración desde el 15 de septiembre de 2014 al 27 de febrero de 2015. En este sentido, esta contratación es la siguiente:

Contrato de Arrendamiento	Duración	Arrendatario	Estado
Contrato de Peluquería	Del 15/09/2013 al 14/09/2014	"Inversiones Caricari y algo más"	Suscrito Autenticado

CONVENIOS

**C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014**

12. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Seboruco.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Seboruco.

7. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Seboruco.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco entre la UNET y el Municipio Seboruco, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE CO-GESTIÓN, COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL MUNICIPIO SEBORUCO DEL ESTADO TÁCHIRA

Reunidos

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01-03-1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará “**LA UNET**”, representada en este acto por su Rector, **Raúl Alberto Casanova Ostos**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° 042, de fecha 29 de julio de 2014 para suscribir el presente documento, y por la otra, el **MUNICIPIO SEBORUCO DEL ESTADO TÁCHIRA**, representado por su Alcalde **Nero Ramón Márquez Aguilar**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.336.345, según consta en Acta de Sesión Solemne número 02, publicada en Gaceta Municipal N°002 de fecha 06 de Enero de 2014, que a los efectos del presente documento se denominará “**EL MUNICIPIO**”.

EXPONEN

Que “**LA UNET**”, tiene asignados entre sus objetivos en virtud del artículo 4, numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos nacionales o extranjeros para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas académicos de la Universidad.

Que “**EL MUNICIPIO**”, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, tiene asignadas dentro del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 90, llevar relaciones de cooperación y armonización con los poderes públicos nacionales y estatales, así como las entidades locales y órganos del Municipio y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo del desarrollo local, municipal, científico, técnico y cultural de interés común.

En su virtud, “**LA UNET**” y “**EL MUNICIPIO**”, formalizan el presente **CONVENIO MARCO DE CO-GESTIÓN, COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO** con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES:

El presente convenio se orienta a:

- 1.- Establecer relaciones entre ambas partes de acuerdo a sus objetivos e intereses obedeciendo a la satisfacción de requerimientos mutuos, promoviendo mecanismos de interacción tecnológica, científica, educativa y desarrollo humano tendentes a alcanzar beneficios recíprocos, innovando y ampliando campos de la investigación en áreas de interés común, siguiendo además el espíritu, propósito y razón del Decreto Presidencial N°133 del 14 de Junio de 1974 y el Instructivo N° 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispuso que “(...) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, Las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y Las empresas del Estado, deben contratar los estudios de investigación que requieran, con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos, (...) y que (...) se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente (...) con las mencionadas instituciones.”
- 2.- Promover el desarrollo y transmisión de la educación, la ciencia y la cultura.
- 3.- Impulsar la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
- 4.- Favorecer el intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- 5.- Elaborar estudios técnicos que posibiliten el desarrollo local y nacional en el plano social, cultural y económico.
- 6.- Fortalecer la formación permanente del personal de ambas partes.
- 7.- Reafirmar la convicción de que para el mejor desarrollo de estos objetivos y el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y naturales del país es preciso contribuir en la satisfacción de las necesidades de “**EL MUNICIPIO**”,

creando valor nacional para el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, la comunidad local, articulando competencias medulares y consolidando a “LA UNET” dentro del ámbito regional y nacional.

SEGUNDA: MODALIDADES GENERALES:

“LA UNET” prestará a “EL MUNICIPIO” el servicio de diseño, desarrollo, ejecución y administración de proyectos para satisfacer los requerimientos y necesidades del municipio, promoviendo líneas de investigación, transferencia tecnológica, postgrados, comercialización de resultados, cursos de extensión y otras actividades complementarias, por medio de ambas partes o a través de cooperativas, empresas, ejecutivos regionales, ejecutivos municipales, corporaciones e institutos autónomos que se sumen a los proyectos una vez debidamente verificados, registrados y autorizados por ambas partes.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” además, coadyuvará mediante los mecanismos que se acuerden de manera específica en cada caso, en la ejecución de actividades educativas de “LA UNET” o vinculadas con ella, dentro de la jurisdicción de “EL MUNICIPIO” así como en cualquier otra actividad enmarcada dentro del presente convenio.

TERCERA: MODALIDADES ESPECÍFICAS:

El presente convenio se instrumentará a través de proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas por convenios específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para cada proyecto deberá suscribirse un convenio específico en el cual se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.- El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
- 2.- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
- 3.- Alcance y duración del proyecto.
- 4.- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- 5.- Cronograma estimado de actividades.

QUINTA: ORGANIZACIÓN:

Los aspectos relativos a la organización y dirección de los proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, promover las actividades y preparar los acuerdos específicos a que hubiere lugar, que se deriven del presente convenio.

SEXTA: REQUERIMIENTOS:

En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en un proyecto en particular, describiendo las especificaciones técnicas, lugar geográfico de ejecución para la prestación del servicio, la duración y cronograma del proyecto.

SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS:

No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este convenio. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, entre otros), así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

NOVENA: COMERCIALIZACIÓN:

Las modalidades de comercialización de nuevos productos o procesos desarrollados en el marco del presente convenio, serán definidos en cada caso, de mutuo acuerdo, estableciéndose la participación en forma de regalías a ser fijadas de acuerdo al aporte intelectual, el monto y el tiempo invertido en el desarrollo de cada uno de ellos, en conciencia con las leyes vigentes del ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines y las de Derecho de Autor.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL:

Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

La duración del presente convenio será de cuatro (04) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

DÉCIMA TERCERA: COORDINACIÓN:

Cada parte designará un representante, quienes actuarán como coordinadores de las acciones a ser ejecutadas por cada uno de sus lados, como parte del desarrollo del presente convenio. A tal efecto, se designa por “LA UNET” al: Decano de Extensión, Ingeniero **JOSE ANDRES MOLINA CHACON**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.214.737; y por “EL MUNICIPIO” a: **ARLI DEL VALLE CONTRERAS LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° V-16.787.267.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO:

Lo no previsto en este acuerdo será resuelto de mutuo entendimiento entre “LA UNET” y “EL MUNICIPIO”. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dos de los cuales quedarán en manos de “LA UNET” y uno en manos de “EL MUNICIPIO”.

Así lo decimos y firmamos en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2014.

Por “LA UNET”

Por “EL MUNICIPIO”

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Nero Ramón Márquez Aguilar
Alcalde

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

20. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Michelena.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Michelena, en los siguientes términos:

ACUERDO DE CO-GESTIÓN, COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL MUNICIPIO MICHELENA DEL ESTADO TÁCHIRA
Reunidos

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01-03-1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará “LA UNET”, representada en este acto por su Rector, **Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, y por la otra, el **MUNICIPIO MICHELENA DEL ESTADO TÁCHIRA**, representado por su Alcalde **Fernando José Andrade Roa**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.903.786, según consta en Acta de Sesión Solemne número 02, publicada en Gaceta Municipal N°306 de fecha 06 de Enero de 2014, que a los efectos del presente documento se denominará “EL MUNICIPIO”.

EXPONEN

Que “LA UNET”, tiene asignadas entre sus objetivos en virtud del artículo 4, numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos nacionales o extranjeros para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas académicos de la Universidad. Que la Alcaldía del Municipio Michelena del Estado Táchira, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, tiene asignadas dentro del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones establecidas en el

artículo 90, llevar relaciones de cooperación y armonización con los poderes públicos nacionales y estatales, así como las entidades locales y órganos del Municipio y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines. Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo del desarrollo local, municipal, científico, técnico y cultural de interés común.

En su virtud, **LA UNET** y **EL MUNICIPIO**, formalizan el presente **ACUERDO DE CO-GESTIÓN COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO** con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES:

El presente acuerdo se sustenta en lo siguiente:

- 1.- Establecer relaciones entre ambas partes de acuerdo a sus objetivos e intereses obedeciendo a la satisfacción de requerimientos mutuos, promoviendo mecanismos de interacción tecnológica, científica, educativa y desarrollo humano tendentes a alcanzar beneficios recíprocos, innovando y ampliando campos de la investigación en áreas de interés común para las partes, siguiendo además el espíritu, propósito y razón del Decreto Presidencial N°133 del 14 de Junio de 1974 y el Instructivo N° 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispuso que "(...) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, Las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y Las empresas del Estado, deben contratar los estudios de investigación que requieran, con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos, (...) y que (...) se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente (...) con las mencionadas instituciones."
- 2.- El desarrollo y transmisión de la educación, la ciencia y la cultura.
- 3.- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
- 4.- El intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- 5.- Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo local y nacional en el plano social, cultural y económico.
- 6.- La formación permanente del personal de ambas partes.
- 7.- La convicción de que para el mejor desarrollo de estos objetivos y el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y naturales del país, es necesario contribuir en la satisfacción de las necesidades de **EL MUNICIPIO**, creando valor nacional para el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, la comunidad local, articulando competencias medulares y consolidando a **LA UNET** dentro del ámbito regional y nacional.

SEGUNDA: MODALIDADES GENERALES.

LA UNET prestará a **EL MUNICIPIO** el servicio de diseño, desarrollo, ejecución y administración de proyectos para satisfacer los requerimientos y necesidades del municipio, promoviendo líneas de investigación, transferencia tecnológica, postgrados, comercialización de resultados, cursos de extensión y otras actividades complementarias, por medio de ambas partes y o a través de cooperativas, empresas, ejecutivos regionales, ejecutivos municipales, corporaciones e institutos autónomos que se sumen a los proyectos una vez debidamente verificados, registrados y autorizados por ambas partes.

Por su parte, **EL MUNICIPIO** además, coadyuvará mediante los mecanismos que se acuerden de manera específica en cada caso, en la ejecución de actividades educativas de **LA UNET** o vinculadas con ella, dentro de la jurisdicción de **EL MUNICIPIO** así como en cualquier otra actividad enmarcada dentro del presente convenio.

TERCERA: MODALIDADES ESPECÍFICAS

El presente acuerdo se instrumentará a través de proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas por acuerdos específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para cada proyecto deberá suscribirse un acuerdo específico en el cual se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.- El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
- 2.- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
- 3.- Alcance y duración del proyecto.
- 4.- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- 5.- Cronograma estimado de actividades.

QUINTA: ORGANIZACIÓN.

Los aspectos relativos a la organización y dirección de los proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, promover las actividades y preparar los acuerdos específicos a que hubiere lugar, que se deriven del presente Acuerdo.

SEXTA: REQUERIMIENTOS

En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en un proyecto en particular, describiendo las especificaciones técnicas, lugar geográfico de ejecución para la prestación del servicio, la duración y cronograma del proyecto.

SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS

No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este acuerdo. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, entre otros), así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

NOVENA: COMERCIALIZACIÓN

Las modalidades de comercialización de nuevos productos o procesos desarrollados en el marco del presente acuerdo, serán definidos en cada caso, de mutuo acuerdo, estableciéndose la participación en forma de regalías a ser fijadas de acuerdo al aporte intelectual, el monto y el tiempo invertido en el desarrollo de cada uno de ellos, en conciencia con las leyes vigentes del ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines y las de Derecho de Autor.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL

Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN

La duración del presente Acuerdo será de cuatro (04) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación de los resultados de la ejecución de este Acuerdo, bajo las mismas condiciones o incluyéndole las modificaciones que considerasen pertinentes, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa días al vencimiento del término convenido.

En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

DÉCIMA TERCERA: COORDINACIÓN

Las partes designarán un representante, quienes actuarán como coordinadores de las acciones a ser ejecutadas por cada uno de sus lados, como parte del desarrollo del presente acuerdo. A tal efecto, se designa por la UNET a:

_____ titular de la cédula de identidad N° _____; y por EL MUNICIPIO a la Lic. Carmen Yaimely Labrador, titular de la cédula de identidad N° 8.099.447.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO

Lo no previsto en este acuerdo será resuelto de mutuo entendimiento entre **LA UNET** y **EL MUNICIPIO**. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dos de los cuales quedarán en manos de **LA UNET** y uno en manos de **EL MUNICIPIO**.

Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los __ días de _____ de 2014.

Por **LA UNET**

Por **EL MUNICIPIO**

Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Fernando José Andrade Roa
Alcalde

Asimismo, se acordó en término de quince (15) días hábiles para que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes antes de su consideración en segunda discusión.

21. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL), en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y LA FUNDACIÓN LABORATORIO NACIONAL DE VIALIDAD (FUNDALANAVIAL)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, (UNET)**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**", identificada tributariamente con el RIF N° G- 20004886-7, representada en este acto por su Rector, **Raúl Casanova Ostos**, venezolano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, domiciliado en San Cristóbal, estado Táchira, carácter que consta en la Resolución del Ministerio de Educación Universitaria N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento; por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN LABORATORIO NACIONAL DE VIALIDAD (FUNDALANAVIAL)**, fundación sin fines de lucro, creada mediante Decreto N° 2.022, de fecha 26 de diciembre de 1991, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 34.877, de fecha 08 de enero de 1.992, inscrita inicialmente ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador del otrora Distrito Federal, bajo el N° 16. Tomo 2, Protocolo Primero, de fecha 05 de Octubre, constituida y domiciliada en la ciudad de Caracas, y modificado su objeto mediante Decreto N° 1.542 de fecha 08 de noviembre 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.443, de fecha 15 de mayo de 2002, cuya última modificación fue realizada en fecha 20 de Julio de 2006, bajo el N° 40, Tomo 13, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.486 del 26 de Julio de 2.006, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre, según Decreto No. 8.560, publicado en Gaceta Oficial No. 39.791 de fecha 02 de noviembre de 2011, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Número G-20008322-0, quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará "**FUNDALANAVIAL**", representada en este Acto por su Presidente Ing. **Iván Gonzalo Veloso Araya**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.607.653, carácter que consta en Resolución N° 057 del Ministerio del Poder Popular Para Transporte Terrestre de fecha 10 de junio de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.185, de fecha 10 de junio de 2013, debidamente facultado para la presente actuación según lo previsto en el literal "p" del artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que la docencia, la investigación y la inserción socio-comunitaria desarrolladas por las Universidades, a través de sus programas y proyectos, son actividades esenciales a las mismas.

CONSIDERANDO

Que "**LA UNET**" y "**FUNDALANAVIAL**", tienen áreas de interés común, en el marco de las cuales se establecerían los lazos de cooperación a través de diferentes figuras, incluyendo proyectos de investigación, docencia e inserción socio –

comunitaria y profesional para fortalecer la capacitación del talento humano en ambas instituciones y en sus zonas de influencia.

Hemos decidido suscribir el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: "LA UNET" y "FUNDALANAVIAL" convienen en unir esfuerzos para lograr la promoción y el desarrollo de ambas instituciones, en las áreas de docencia, investigación e inserción Socio-comunitaria y profesional.

Segunda: A los fines de dar cabal cumplimiento a los objetivos establecidos en la cláusula anterior, las partes acuerdan elaborar un programa de cooperación, que en lo sucesivo se denominará "El Programa", el cual deberá comprender:

- a. Realización conjunta de proyectos de investigación, asistencia y asesoría en las áreas de interés común a las partes.
- b. Desarrollo profesional del personal de ambas Instituciones a través de los distintos cursos de postgrado y/o cursos de capacitación ofrecidos por "LA UNET" y "FUNDALANAVIAL", desarrollo de tesis de grado, así como la participación en cursos, seminarios, pasantías y entrenamiento ofrecido por ambas instituciones.

Tercera: Ambas Instituciones se comprometen a realizar actividades que favorezcan el fortalecimiento de la Cooperación Interinstitucional entre las mismas. Estas incluyen, mas no se limitan a:

1. Informar sobre congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que se organicen.
2. Favorecer las ofertas de becas de las que tiene conocimiento cada Institución.
3. Promover la participación del personal docente y administrativo en cursos, coloquios, seminarios o congresos organizados por una o ambas instituciones.
4. Avalar los diplomados, congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios organizados de forma conjunta.
5. Brindar asesoría técnica y de adiestramiento en las áreas de competencia de ambas instituciones.
6. Ofrecer capacitación técnica-profesional en las distintas áreas de ambas Instituciones.
7. Conceder permisos de visitas guiadas para realizar prácticas de laboratorio en las sedes de "FUNDALANAVIAL".
8. Facilitar el intercambio de los profesionales en los diplomados dictados en la universidad.
9. Promover el intercambio de bibliografías técnicas.
10. Captación de pasantías.

Cuarta: El desarrollo de "El Programa" se hará de acuerdo al interés, recursos y necesidades específicas de cada institución, para complementar los esfuerzos conjuntos y elevar la calidad académica y profesional de las mismas, a través de los Convenios Específicos que se requiera celebrar para el cumplimiento de los objetivos aquí planteados.

Quinta: En los programas y acuerdos específicos se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, recursos económicos para su realización y formas de financiamiento.

Sexta: Ambas instituciones se comprometen a mantener y promover la excelencia académica y profesional de los programas y los acuerdos específicos que se realicen dentro del marco del presente convenio.

Séptima: Las partes convienen en constituir un Comité Coordinador, el cual estará integrado por (1) un representante de "LA UNET" y un (1) representante de "FUNDALANAVIAL" con sus respectivos suplentes.

Este Comité podrá ser ampliado, previo acuerdo entre las partes, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Ejercer la coordinación técnica y administrativa de las actividades inherentes a la ejecución del presente Convenio
- b. Preparar y someter a la debida aprobación de las partes, los respectivos Planes Operativos, que regirán técnica y presupuestariamente la ejecución de las actividades y programas. En dichos planes se precisarán los fines a perseguir en las actividades y programas a ejecutar, su duración, recursos requeridos en el marco del presente convenio.
- c. Definir los objetivos específicos de los programas a ser desarrollados en el contexto del presente convenio.
- d. Establecer los requisitos para su ejecución.
- e. Evaluar periódicamente el programa, los planes y actividades a desarrollar.
- f. Promover el intercambio de información científica.
- g. Asesorar a las instancias interesadas en la elaboración de Convenios Específicos.
- h. Presentar semestralmente Informe de Gestión ante las instancias respectivas.

Octava: Se nombra como integrantes del Comité Coordinador: Por LA "UNET" a: Ing. Rafael Mantilla; y por "FUNDALANAVIAL" a: Ing. Keween J. Chacón, quienes deberán velar por el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en

el presente convenio y en los convenios específicos, así como también por las actividades que de ellos se deriven. El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

Novena: Las dudas que surjan con ocasión de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio, serán resueltas institucionalmente y de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

Décima: La vigencia del presente Convenio será de cinco (5) años, prorrogables por igual término, siempre y cuando, antes de finalizar cada período, las partes realicen y aprueben el informe de gestión correspondiente. Igualmente se establece la posibilidad para cualquiera de las partes de darlo por terminado, siempre y cuando lo manifieste a la otra de forma escrita con una anticipación de sesenta días a la fecha propuesta para la terminación del mismo, indicando las razones legales, técnicas, administrativas, académicas o económicas que a su juicio justifiquen la terminación. En ningún caso la resolución de este convenio dará lugar a la terminación de los convenios específicos en período de ejecución, los cuales seguirán siendo desarrollados hasta su total culminación.

Décima Primera: El presente convenio queda adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de “LA UNET”.

Décima Segunda: Para todos los efectos derivados del presente convenio se establece como domicilio la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira.

Décima Tercera: Las dudas que pudieren presentarse en la interpretación de los términos del convenio, así como los casos no previstos, serán resuelto de manera amistosa por ambas partes con el mismo espíritu de colaboración que las animó a suscribirlo.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Cristóbal a la fecha respectiva.

Por “LA UNET”

Por “FUNDALANAVIAL”

Raúl A. Casanova Ostos
Rector

Iván G. Veloso Araya
Presidente

Fecha:

Fecha:

Asimismo, se acordó en término de quince (15) días hábiles para que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes antes de su consideración en segunda discusión.

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

19. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Orquesta Sinfónica del Táchira.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Orquesta Sinfónica del Táchira. Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

20. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Jáuregui.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Jáuregui. Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

DESIGNACIONES

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

8. **Consideración de nombramiento de las abogadas María Ninoska García de Morales y Mónica Moreno, como miembros principal y suplente respectivamente, de la Comisión de Contrataciones de Bienes y Seguros Patrimoniales de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de las abogadas María Ninoska García de Morales y Mónica Moreno, como miembros principal y suplente respectivamente, de la Comisión de contrataciones de Bienes y Seguros Patrimoniales de la UNET, como representantes del área jurídica.

INFORMES

C.U. 042/2014
Martes 29/07/2014

15. **Consideración del informe relacionado sobre los resultados de tres (03) concursos diferidos del Consejo Universitario N° CU 103/2003 de fecha 20 de diciembre de 2013.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta obtener mayor información.

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

7. **Consideración del informe relacionado sobre los resultados de tres (03) concursos diferidos del Consejo Universitario N° CU 103/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el ingreso del siguiente personal administrativo, a partir del 12 de agosto de 2014, de conformidad con los resultados del Concurso Externo 2013-1, en los siguientes términos:

Nº	CARGO A CONCURSO	Nº DE CARGOS	CÓDIGO DEL CARGO	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	Facilitador Deportivo	3	17023	Coordinación de Deportes	Omar Enrique Cárdenas Barón	9.207.828
					Tulio Ernesto Pineda	4.001.710
					José Caballero	11.501.310
1	Entrenador Deportivo	1	17014	Coordinación de Deportes	Germán Asís Guerrero Sánchez	3.005.887
16	Asistente de Información y Control Estudiantil	1	02012	Secretaría - Coordinación de Asuntos Secretariales	Yajaira Elizabeth Caicedo	12.814.075

22. **Consideración de la consulta de precio (CP01-2014) correspondiente al expediente 154017, requisición 328/2014, de acuerdo a lo estipulado en el memorando DA/074/2014, del Departamento de Adquisiciones.**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adquisición de equipos de computación e impresora, correspondientes a la Consulta de Precios CP01-2014, con la Empresa Corporación Gygabyte Compañía Anónima (CORGICA), por un monto de Bs. cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con noventa y tres céntimos (Bs. 472.844.093,00)

incluido el IVA, con vista en los informes del Departamento de Adquisiciones de fecha 04 de agosto de 2014 y de la Comisión de Contratación para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Unet, de fecha 06 de agosto de 2014.

NORMAS INSTITUCIONALES

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

15. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de las Retenciones para la Administración Tributaria de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para su mayor estudio y análisis por parte de los Consejeros.

RENUNCIAS A CARGO

C.U. 035/2014
Jueves 03/07/2014

Punto Único: Consideración sobre levantamiento de la sanción de la decisión tomada en Sesión CU 034/2014, del 25 de junio de 2014, referido al punto dos (2): “Consideración de la solicitud de renuncia de algunos candidatos que participaron en el proceso electoral del 4 de julio de 2012”.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

PRIMERO: Con base en el Artículo 93 del Reglamento Electoral de la Universidad cuyo texto dice: “Lo no previsto en este Reglamento y las dudas que puedan presentarse en su aplicación serán resueltas por el Consejo Universitario”, este Consejo Universitario insta a la Comisión Electoral Universitaria para que, mediante acto administrativo, reciba y le de curso legal a las renunciaciones como actos volitivos y unilaterales de los profesores que así lo están haciendo.

SEGUNDO: Instruir a la Comisión Electoral Universitaria estableciendo que los votos emitidos a favor de los candidatos renunciando deben contabilizarse como “NO VÁLIDOS”, haciendo constar en el acta de totalización de la voluntad de renuncia.

C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014

1. Consideración de la renuncia de las abogadas Gisela Pineda Ramírez y María Claudia Suárez, miembros principal y suplente respectivamente, de la Comisión de contrataciones de Bienes y Seguros Patrimoniales de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia de las abogadas Gisela Pineda Ramírez y María Claudia Suárez, miembros principal y suplente respectivamente, de la Comisión de contrataciones de Bienes y Seguros Patrimoniales de la UNET, a partir del 15 de julio de 2014. La misma será elevada al ciudadano Rector para su respectiva aceptación.

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

4. Consideración renuncia de la Prof. Hilda Naranjo al cargo como Docente-Investigador del Departamento de Arquitectura, adscrita al Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia de la Prof. Hilda Naranjo, titular de la cédula de identidad N°

V- 12.881.938, al cargo como Docente-Investigador, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 01 de agosto de 2014.

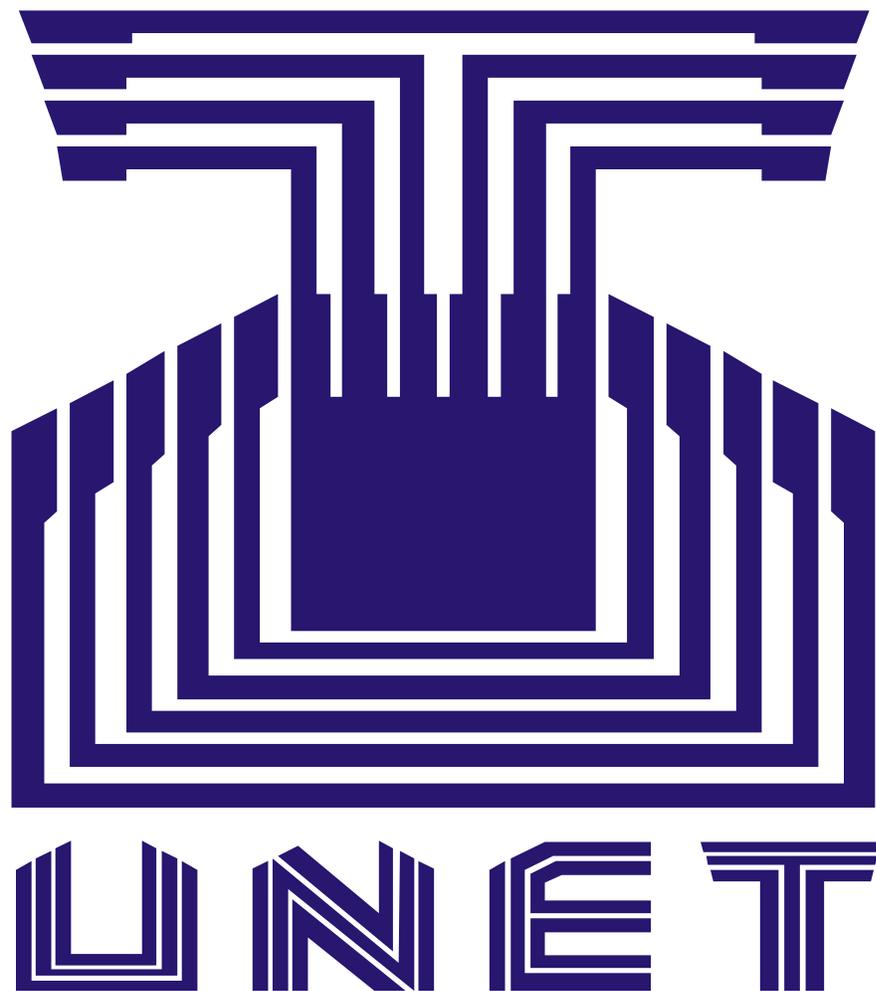
5. Consideración de renuncia del Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del Prof. Andrés Alberto Méndez Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-16.122.440, contratado bajo la figura de Docente Libre, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, a partir del 01 de febrero de 2014.

C.U. 048/2014
Jueves 18/09/2014

6. Consideración de la solicitud de renuncia de la funcionaria Itria Galiano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia de la funcionaria Itria María Galiano Barrientos, titular de la cédula de identidad N° V- 16.420.185, a partir del 15 de septiembre de 2014.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

AUMENTO DEL COSTO DE INSCRIPCIÓN DEL CURSO PROPEDEÚTICO

C.U. 047/2014
Miércoles 17/09/2014

6. Consideración aumento del costo de inscripción del curso propedéutico a partir del lapso 2014-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el aumento del costo de inscripción del curso propedéutico a partir del lapso 2014-1, quedando de la siguiente manera:

Carreras	Costo Bs
TSU en Entrenamiento Deportivo	900,00
Ingenierías, Arquitectura, Licenciatura en Música y TSU en Electromedicina	1.000,00

Nota: El costo a pagar por hora al profesor es de 50,67 bs.

CAMBIO DE DEDICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

1. Consideración de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Personal Académico de las Carreras Técnicas Semi-Presenciales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación para el siguiente Personal Académico, a partir del 8 de julio de 2014:

Nombre	Cédula	Departamento	Dedicación Actual	Dedicación Propuesta
Sandra Yusbeth Bustillos Leal	18.392.379	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	Medio Tiempo	Tiempo Completo
Ivett Karina Kool Ortíz	13.146.713	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	Medio Tiempo	Tiempo Completo
Delymar Gabriela González Chacón	16.983.751	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	Medio Tiempo	Tiempo Completo

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

2. Consideración cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo convencional de Personal Académico, adscrito al Departamento Ciencias de la Salud.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo convencional de la profesora Carmen Soraya Vargas de Miranda, titular de la cédula de identidad N° V-9.135.793, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de agosto de 2014.

1. Consideración cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Convencional del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación al Prof. Leonardo Alipio Becerra Duarte, portador de la cédula de identidad N° V- 16.539.809, adscrito al Departamento de Licenciatura en Música, de tiempo completo a tiempo convencional, a partir del 18 de septiembre de 2014.

CARGA ACADÉMICA

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

2. Consideración de solicitud de descarga académica del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la descarga académica del siguiente Personal Académico:

- Prof. Renny Jesús Guillén Rujano, titular de la cédula de identidad N° V- 14.936.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, quién asumió responsabilidad como Jefe del Departamento de Transporte de la Empresa Rental SIRCA. El Prof. Guillén asumirá 6 horas semanales de docencia directa en la unidad curricular Mecánica I, la descarga de 5 horas semanales será asumida por Personal Académico contratado bajo la figura de interino, categoría instructor.
- Prof. José Francisco Moreno Márquez, titular de la cédula de identidad N° V- 4.208.741, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, quién asumió responsabilidad como Presidente de la Empresa Rental SIRCA. El Prof. Moreno asumirá 5 horas semanales de docencia directa en la unidad curricular Mecánica I, la descarga de 5 horas semanales será asumida por Personal Académico contratado bajo la figura de interino, categoría instructor.

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

3. Consideración modificación de carga académica a Docente Libre 2013-1, del Prof. Arnoldo Ramón D'Yong Sosa, aprobado en Consejo Académico N° 14/2014, de fecha 28 de julio de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de carga académica a Docente Libre 2013-1, del Prof. Arnoldo Ramón D'Yong Sosa, titular de la cédula de identidad N° V-11.525.553, aprobado en Consejo Académico N° 14/2014, de fecha 28 de julio de 2014, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DPTO	UNIDAD CURRICULAR	CANT. SEC	TOTAL Hs/Sem	N° Sem	TOTAL Hs/Sem	JUSTIFICACIÓN
Arnoldo Ramón D'Yong Sosa	11.525.553	Carreras Técnicas Semi Presenciales	Legislación Aplicada (1703111)	2	8	18	144	Se solicita la modificación quedando de la siguiente manera: 7 Hs/Sem a contratar 3 Hs/Sem serán dictadas Ad-Honorem
		Ciencias de la Salud	Ética Y Administración de la Salud (Eas_622t)	1	2	18	36	

C.U. 048/2014
Jueves 18/09/2014

2. Consideración solicitud de descarga académica del Prof. Jorge Luís Almarza Castillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la descarga académica de docencia directa entre 4-6 horas semanales, al Prof. Jorge Luís Almarza Castillo, titular de la cédula de identidad N° V- 12.837.479, adscrito al Departamento de Química.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

10. Consideración de aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Docente Libre de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Docente Libre, para el lapso académico 2013-1, de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.

C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014

3. Consideración de solicitud de Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2013-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del la Prof. Damaris Delfina Díaz Herrera, titular de la cédula de identidad N° V-3.130.292, bajo la figura de Docente Libre con la categoría equivalente a Agregado, desde el 27 de enero de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014.

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

5. Consideración de modificación de la Resolución CU 031/2014, en el punto N° 5, "Consideración de solicitud de contratación bajo la figura de Docente Libre de la Prof. Marianela de las Nieves Cruz Aponte".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Resolución CU 031/2014, en el punto N° 5, "Consideración de solicitud de contratación bajo la figura de Docente Libre de la Prof. Marianela de las Nieves Cruz Aponte", en los términos presentados por el Decanato de Postgrado, quedando contratada según la figura de Docente Libre a medio tiempo, con la categoría equivalente a la de Agregado, desde el 15 de junio de 2014 hasta el 31 de julio de 2014.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

11. Consideración de aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Interinos y Jubilados Activos de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Interinos y Jubilados Activos, para el lapso académico 2013-1, de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

1. Consideración de modificación de contratación de profesores invitados a dictar asignatura en el lapso 2014-C, bajo la figura de Jubilados Activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de contratación de profesores invitados a dictar asignatura en el lapso 2014-C, bajo la figura de Jubilados Activos, en los siguientes términos:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	OBJETO DEL CONTRATO			PÉRIODO DE CONTRATACIÓN	CATEGORÍA	HORAS	MONTO
		PROG	UNIDAD CURRICULAR	CÓDIGO				
FREDDY ENRIQUE DIAZ DIAZ	2.830.676	5	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	O005133	15/07 AL 07/08/2014	ASOCIADO	32	7.380,85
JOSE HELIODORO QUINTERO ROJAS	3.193.595	12	MODULO DE ACTUALIZACION	P000013	29/09 AL 22/10/2014	TITULAR	32	9.334,27

DISPONIBILIDAD DE CUPOS

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

8. Consideración disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2014-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó dicha disponibilidad de cupos en los siguientes términos:

Estudiantes de Nuevo Ingreso Lapso Académico Regular 2014-I

Carrera	Propuesta de disponibilidad de Cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial	68	67	135
Ingeniería Agronómica	45	45	90
Ingeniería Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	68	67	135
Arquitectura	35	35	70
Carrera	Propuesta de disponibilidad de Cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería Informática	68	67	135
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	68	67	135
Licenciatura en Música	20	20 (2)	40
Ingeniería Agroindustrial	23	22	45

T.S.U. en Electromedicina	90	-	90
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo	60	60 (1)	120
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo sede en La Grita y Colón	40 (en cada sede)	-	80
T.S.U Citotecnología	12	Convenio UNET-UCV	12
T.S.U. Información de Salud	45	Convenio UNET-UCV	45
Carreras Técnica Semipresenciales			
T.S.U. Turismo	60	-	60
T.S.U. Manejo de Emergencia y acción contra Desastres	60	-	60

Nota:

1. Cupos de Admisión directa carrera TSU En Entrenamiento Deportivo.
 - 1.1 Miembro activo de Selección Nacional.
 - 1.2 Miembro activo de la Selección Estatal.
 - 1.3 Egresados de la Escuela de Talentos.
 - 1.4 Seleccionados por las Alcaldías (Avalados por el Instituto Municipal del Deporte).
 - 1.5 Bachilleres egresados del Liceo Carlos Rangel Lamus Mención Deportes (Rubio Municipio Junín).
 - 1.6 Asociación Tachirense de Fútbol y Clubes del Estado (Lotería del Táchira y Deportivo Táchira).

Los cuales deberán presentar currículo vitae para la aprobación por parte del Rector, Vicerrector Académico y el Decano de Docencia.
2. Los Bachilleres asignados por OPSU para la carrera de Licenciatura en Música deberán presentar la prueba específica UNET.
3. Igualmente, se aprobó el puntaje de corte de 40,00 puntos mínimo, en la escala del 1 - 100, la admisión será de acuerdo con la disponibilidad de cupos aprobados por cada carrera del curso propedéutico.

ESTUDIOS DOCTORALES Y DIPLOMADOS

C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014

2. **Consideración de autorizar a la Prof. Bianey Ruíz, para desempeñar el rol de facilitadora de la cátedra "Enfoque multimétodo en investigación social", para el programa de Doctorado en Educación ofertado por la UPEL - IPRGR, desde el 08 de julio hasta el 07 de agosto de 2014, los días martes y jueves de 6:00 pm., a 10:00 pm.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar a la Prof. Bianey Cristina Ruíz Ulloa, titular de la cédula de identidad N° V-5.673.749, para desempeñar el rol de facilitadora de la cátedra "Enfoque multimétodo en investigación social", para el programa de Doctorado en Educación ofertado por la UPEL - IPRGR, desde el 08 de julio hasta el 07 de agosto de 2014, los días martes y jueves de 6:00 pm., a 10:00 pm.

C.U. 042/2014
Martes 29/07/2014

3. **Consideración solicitud de permiso de la Prof. Alejandra Agudelo, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona - España.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó el permiso, sin beneficios de beca, a la Prof. Nancy Alejandra Agudelo Fernández, titular de

la cédula de identidad N° V- 10.163.921, para culminar los estudios de doctorado que realiza en la Universidad Politécnica de Cataluña en la ciudad de Barcelona- España, desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de julio de 2015.

4. Consideración solicitud de permiso del Prof. Luciano Belandria, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó el permiso, sin beneficios de beca al Prof. Luciano Emilio Belandria, titular de la cédula de identidad N° V- 10.102.241, para culminar los estudios de doctorado que realiza en la Universidad Politécnica de Cataluña en la ciudad de Barcelona- España, desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de julio de 2015.

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

10. Consideración de aprobación de Diplomado en Gerencia Pública, aprobado en Consejo Académico N° 14/2014, de fecha 28 de julio de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Gerencia Pública, llevado al Consejo Académico N° 14/2014, de fecha 28 de julio de 2014, para ser ofertado en el próximo lapso académico.

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

18. Consideración de aprobación del Diplomado de Artes Escénicas, aprobado en CA 016/2014, de fecha 06 de agosto de 2014.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado de Artes Escénicas, aprobado en CA 016/2014, de fecha 06 de agosto de 2014, a ser implementado a partir de septiembre de 2014.

MODALIDAD DE INGRESO PARA TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

C.U. 047/2014
Miércoles 17/09/2014

7. Consideración propuesta para modalidad de ingreso para la carrera de TSU en Entrenamiento Deportivo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, con base a lo dispuesto en el Artículo 13 de las Normas de Admisión y Estudios, (CU 064/2009, del 22 de septiembre de 2009), cuyo texto dice: "Lo no previsto en estas Normas serán resuelto por el Consejo Universitario", aprobó lo siguiente:

Admitir, de manera condicionada, a los aspirantes que consignaron sus currículos en las oficinas académicas de Colón y la Pradera, para procurar el mínimo de estudiantes que garanticen la apertura de una sección (30 mínimo), por lo que se acuerda la aplicación de pruebas especiales de diagnóstico y sección durante los días 18 y 19 de septiembre del año en curso, para verificar las condiciones académicas y físicas que garanticen su ingreso definitivo a la Universidad.

Las evaluaciones estarán conformadas por una prueba de conocimiento y una prueba específica, diseñadas y aplicadas por una comisión integrada por representantes de la Unidad de Admisión y del Departamento de entrenamiento Deportivo, de manera que se establezcan condiciones justas y equitativas para los participantes.

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

6. **Consideración de la propuesta de decisión en relación a la reconsideración de la decisión expuesta en Resolución de Consejo Universitario N° 005/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, solicitada por el Prof. Félix Moreno Elcure. Dicha propuesta de decisión, fue realizada por la Comisión nombrada en Consejo Universitario N° 032/2014, de fecha 17 de junio de 2014.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que le confiere los numerales 20 y 32 del artículo 10 del Reglamento de esta Universidad.

Vista reconsideración planteada el Prof. Félix Moreno Elcure, titular de la cédula de identidad N° V-6.591.117, personal académico adscrito al Decanato de Investigación, la cual realizó por vía electrónica, en fecha 03 de abril de 2014, sobre acto denegatorio de permiso no remunerado, contenido en la Resolución N° C.U.005/2014.2 de fecha 11 de febrero de 2014, este Consejo Universitario pasa a decidir en los siguientes términos:

En fecha 03 de abril de 2014 la Secretaría de esta Universidad notifica a través de su correo: secret@unet.edu.ve, al profesor Félix Moreno, ya identificado, a su correo fmoreno@unet.edu.ve sobre la decisión del Consejo Universitario C.U.005/2014.2, en la cual se le negó el permiso no remunerado que solicitó por un (1) año, y mediante el cual también se le instruyó a reintegrarse a sus actividades. En la misma fecha y a través del correo electrónico ya mencionado, el profesor Félix Moreno se dirigió a la Dra. Elcy Núñez, Secretaria de la Universidad, esta vez al correo: elcynunez@yahoo.com y solicitó *“reconsideración del punto solicitado basado en la comunicación que fue remitida al ciudadano Vicerrector Carlos Chacón en su momento y reenviada al ciudadano rector Profesor Raúl (Sic) Casanova Ostos (Sic).”* (cursivas nuestras)

Para decidir, se observa que el profesor no alega ningún vicio al acto contra el cual recurre, sino que hace referencia a una comunicación de la cual no especifica fecha, por lo cual se asume que es la del 20 de enero de 2014, con la cual se solicitó punto sobre el permiso no remunerado al Consejo Universitario en Sesión N° 05/2014. En dicha solicitud el profesor sólo argumentó la necesidad de solventar inconvenientes económicos surgidos durante su permanencia en España donde fue a realizar estudios de doctorado desde el año 2006, sin embargo no mencionó en ningún momento el estado en que actualmente se encuentran esos estudios de doctorado.

De acuerdo a la relación que consta en el expediente que lleva el Vicerrectorado Académico, el profesor Félix Moreno fue beneficiario de una beca para cursar estudios doctorales en Agroecología en la Universidad de Córdoba, España, según Consejo Académico N°011/2006 de fecha 27 de Julio de 2006, desde el 01 de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2009.

En fecha 02 de Noviembre de 2009, el Consejo Académico en Sesión N° 028/2010.4 aprobó la prórroga de beca del profesor Félix Moreno desde el 01 de noviembre 2009 al 30 de abril de 2010.

En fecha 12 de Abril de 2010 el Consejo Académico en Sesión N° 08/2010.4 aprobó darle una *“última prórroga al profesor Félix Moreno, para culminar sus estudios doctorales desde el 01 de abril hasta el 30 de octubre de 2010”* (cursivas nuestras).

En fecha 29 de Octubre de 2010, el profesor Félix Moreno solicita nueva prórroga, la cual fue negada por el Comité de Beca Sesión N° 012/2010 de fecha 03 de noviembre de 2010 y por el Consejo Académico en Sesión N° 03/2011.5.

En fecha 05 de abril de 2011, el profesor solicitó un permiso remunerado para culminar sus estudios en la Universidad de Córdoba, España, el cual le fue aprobado por el Consejo Universitario en Sesión N° 033/2011 de fecha 03/05/2011.2 desde el 30 de Octubre de 2010 hasta el 05 de agosto de 2011. Así mismo, se instruyó al profesor a reincorporarse el día 12 de Septiembre de 2011.

En fecha 10 de Septiembre de 2011, el profesor solicita prórroga del permiso remunerado con la finalidad de culminar estudios doctorales a partir del 12 de Septiembre de 2011 hasta febrero de 2012 y un permiso no remunerado desde febrero a julio de 2012, ante lo cual, el Consejo Universitario en Sesión 084/2011 acordó negarle la prórroga de permiso remunerado hasta febrero 2012, y ordenó su reincorporación a la Universidad a

partir del 21 de noviembre de 2011. Así mismo, a fin de regularizar la situación del profesor, aprobó concederle permiso remunerado desde el 12 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2011.

El 13 de marzo de 2012 el profesor hizo una nueva solicitud de permiso remunerado con la finalidad de culminar sus estudios hasta el 10 de agosto de 2012 y el Consejo Universitario en Sesión 025/2012.6 de fecha 27 de marzo de 2012 aprobó el levantamiento de sanción sobre la reincorporación del profesor Félix Moreno; así mismo aprobó permiso remunerado del referido profesor desde el 21 de noviembre de 2011 hasta el 10 de agosto de 2012, sin el beneficio del complemento de beca.

En fecha 20 de Enero de 2014 el profesor Félix Moreno solicita un año de permiso no remunerado alegando la necesidad de solventar inconvenientes económicos y el Consejo Universitario en Sesión N°05/2014 de fecha 11 de febrero de 2014 lo negó y se le instruyó al profesor para que se reintegrara a sus actividades a partir del 01/03/2014. Dicha decisión fue notificada al profesor Félix Moreno el 03 de abril de 2014.

Es de hacer notar que hasta la presente fecha este Consejo Universitario no tiene información detallada de la situación académica del profesor en sus estudios doctorales, así como tampoco del cumplimiento de la reincorporación a sus actividades académicas en esta Universidad, a la cual se le instruyó en Resolución C.U.05/2014 de fecha 11/02/2014.

Por otra parte, es oportuno acotar que el permiso no remunerado es de concesión facultativa de la autoridad competente, en este caso, de conformidad con lo que establecen las Normas para Permisos del Personal Académico, compete al Consejo Universitario, quien de acuerdo al artículo 6 de dichas normas puede negarlo, concederlo por el tiempo solicitado o limitarlo a un lapso menor.

Así mismo, es oportuno traer a colación que encabezamiento del artículo 9 ejusdem establece:

“No podrán concederse permisos por más de un (1) año, ni permisos consecutivos que sumados excedan de un (1) año. Quedan a salvo los casos especiales cuando a juicio del Consejo Universitario, podrá acordarse la prórroga que este juzgue conveniente”

Por las razones de hecho y de derecho ya expresadas, este Consejo Universitario, instancia competente para decidir, de conformidad con lo que establece el artículo 6 de las Normas para Permisos del Personal Académico, y los numerales 20 y 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, ratifica la decisión contenida en la Resolución C.U. N° 005/2014 de fecha 11 de febrero de 2014, en consecuencia se niega el permiso no remunerado y se ratifica que la fecha de reincorporación a sus actividades en la Universidad Nacional Experimental del Táchira debió producirse el 01/03/2014 como se ordenó. Así se decide.

Notifíquese al profesor Félix Moreno, titular de la cédula de identidad N° V-6.591.117 de la presente decisión e indíquese, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que contra esta decisión puede optar por interponer Recurso Contencioso Administrativo por ante el Juzgado Superior Estadal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Estado Táchira, en el término de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir de la notificación de la presente decisión, todo ello de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, numeral 1, y artículo 32, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado y firmado en la Hacienda La Tuquerena, a los 08 días del mes de julio de 2014.

Msc. Raúl Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez
Secretaria

C.U. 040/2014
Martes 22/07/2014

2. Consideración de solicitud de permiso remunerado al Prof. Rómulo del Valle Vargas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para su mayor estudio y análisis por parte de los Consejeros.

C.U. 042/2014
Martes 29/07/2014

5. Consideración de permiso no remunerado al Prof. Rómulo del Valle Vargas, para cumplir funciones como Coordinador de Estadística, adscrito a la Oficina de Planificación Estratégica, del Instituto Nacional de Tierras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó otorgar el permiso no remunerado al Prof. Rómulo del Valle Vargas, titular de la cédula de identidad N° V- 6.527.975, según solicitud realizada por el Presidente del Instituto Nacional de Tierras, ciudadano William Gudiño, para que cumpla funciones como Coordinador de Estadística, adscrito a la Oficina de Planificación Estratégica, desde el 10 de marzo de 2014 hasta el 10 de marzo de 2015.

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

6. Consideración de permiso no remunerado a la Prof. Carolina Pabón Maldonado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado a la Prof. Carolina Pabón Maldonado, titular de la cédula de identidad N° V-12.890.416, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para resolver trámites personales y familiares en Bucaramanga, Colombia, desde el 15 de septiembre de 2014 al 14 de septiembre de 2015.

7. Consideración de solicitud de extensión de permiso remunerado para la Prof. Xiomara Devia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de extensión de permiso remunerado para la Prof. Xiomara Devia, titular de la cédula de identidad N° V-9.128.022, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, desde el 16 de agosto de 2014 hasta el 19 de diciembre de 2014.

C.U. 047/2014
Miércoles 17/09/2014

3. Consideración de la solicitud de permiso no remunerado de la Prof. Sandra Suarez Contreras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado a la Prof. Sandra Suarez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-9.219.867, adscrita a la Coordinación de Orientación, para realizar viaje programado a la ciudad de Los Ángeles-Estados Unidos, por razones familiares, desde el 15 al 18 de septiembre de 2014.

REFORMA CURRICULAR

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

11. Consideración de la Inserción de la asignatura “Procesamiento de Imágenes” bajo la figura de Electiva, en el plan de estudios del Programa de Maestría en Informática, aprobado en Consejo Académico N° 14/2014, de fecha 28 de julio de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la inserción de la asignatura “Procesamiento de Imágenes” bajo la figura de Electiva, en el plan de estudios del Programa de Maestría en Informática, aprobada en Consejo Académico N° 14/2014, de fecha 28 de julio de 2014.

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

6. Consideración de modificación de la Resolución CU 063/2012, en el punto N° 12, “Consideración modificación de prerrequisito de la Unidad Curricular Legislación, Valores Nacionales y Proyecto País, en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, aprobada en CA 012/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Resolución CU 063/2012, en el punto N° 12, “Consideración

modificación de prerrequisito de la Unidad Curricular Legislación, Valores Nacionales y Proyecto País, en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, aprobada en CA 012/2012”, en los siguientes términos presentados por el Vicerrectorado Académico: se le asigna como prerrequisito Gerencia Personal, Contexto y Proyecto Organizacional, a partir del lapso 2014-1, en lugar de Metodología de la Investigación.

C.U. 048/2014
Jueves 18/09/2014

3. Consideración de reconsideración de la prelación de la unidad curricular Telecomunicaciones I del Departamento de Ingeniería Electrónica, aprobado en CA 010/2014, de fecha 30 de junio de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reconsideración de la prelación de la unidad curricular Telecomunicaciones I del Departamento de Ingeniería Electrónica, aprobado en CA 010/2014, de fecha 30 de junio de 2014, en los siguientes términos:

Unidad Curricular	Prelación Actual	Prelación Requerida
Telecomunicaciones I	Señales y Sistemas I	*Señales y Sistemas I *Probabilidad y Estadística

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

4. Consideración de la solicitud de reincorporación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las reincorporaciones a la Universidad del siguiente Personal Académico:

- Prof. Betsaida Alexandre Barajas, titular de la cédula de identidad N° V- 11.507.290, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 23 de junio de 2014.
- Prof. Miguel Antonio Bautista, titular de la cédula de identidad N° V- 12.226.701, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 23 de junio de 2014.

RENOVACIÓN DE CONTRATO AL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 042/2014
Martes 29/07/2014

6. Consideración de solicitud de renovación de contrato de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO
1	Luberto Argenis Sánchez	14.179.636	Ing. Agrónomo	Coordinación de Oficinas Académicas	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.

2	Claudia Becerra Corrales	14.348.811	Ing. Agrónomo	Ingeniería Agronómica	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
3	Marjorie Andreina Ruíz Chacón	16.125.178	Arquitecta	Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
4	Yasmín Lisbeth Duque Durán	11.505.408	Arquitecta	Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
5	Jhosue David Rui Ureña	14.784.060	Ingeniero Electrónico	Ingeniería Informática	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
6	Félida Andreina Roa Roa	14.179.893	Ing. en Informática	Matemática y Física	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
7	Yanireth González Maldonado	14.502.359	Ingeniero Industrial	Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
8	Jhosmary Cuadros Castro	14.100.897	Ing. en Informática	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.

C.U. 044/2014
Jueves 07/08/2014

Punto Único: Consideración de la renovación de contrato del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/OBSERVACIONES
1	María Andreina Valero Ortiz	14.100.010	Ing. Químico	Química	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
2	Miguel Ángel Useche Castro	18.089.678	Ing. en Informática	Ingeniería en Informática	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
3	Ida Carolina Fernández Peña	10.168.724	Ing. Civil	Ingeniería Civil	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
4	Germán Humberto Buitrago	9.228.652	Ing. Civil	Ingeniería Civil	Medio Tiempo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Buitrago en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
5	Leonardo Alipio Becerra Duarte	16.539.809	Lic. en Música	Licenciatura en Música	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Becerra en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO
6	Sara Trinidad Medina López	5.679.513	Ing. Industrial	Licenciatura en Música	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
7	Henry Alexander Gandica Omaña	17.502.066	Ingeniero Agrónomo	Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Gandica en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
8	Leslie Yrisay Cano Angulo	12.630.164	Ingeniero Industrial	Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
9	Peter Alexis Andrés Labrador	16.230.811	Arquitecto	Arquitectura	Medio Tiempo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Andrés Labrador en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de

							Personal Académico.
10	Franber Omerly Castro Buitrago	15.773.753	Arquitecto	Arquitectura	Medio Tiempo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Castro en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
11	Erika Yasmira Hernández Berú	10.170.096	Ingeniero Civil	Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
12	Arturo Alejandro Parada Contreras	17.502.043	Ingeniero Mecánico	Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
13	Maicol Joel Castillo Araujo	14.405.408	Ingeniero Agrónomo	Ingeniería Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
14	Luimar Andreina Álvarez de Vivas	15.028.261	Ingeniero Agrónomo	Ingeniería Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
15	Claudio Alfonso Arrechadera Pacheco	11.786.457	Médico Cirujano	Ciencias de la Salud	Medio Tiempo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Arrechadera en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
16	William Ramón Tovar Rodríguez	16.307.834	Licenciado en Biología	Ingeniería de Producción Animal	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
17	Eudi José Arellano Ramírez	13.943.623	Ingeniero de Producción Animal	Ingeniería de Producción Animal	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Arellano en las actividades de Extensión en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO
18	Blanca Yraida Carvajal Velasco	13.302.257	Ingeniero Industrial	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.

19	Arellys Beatriz Pérez Sánchez	11.973.528	Abogado	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar a la profesora Pérez en las actividades de Extensión en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
20	Erika Melissa Manrique Caicedo	13.854.373	Licenciada en Educación	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
21	Ivonn Yaneth Olivares de Alejua	12.209.667	Licenciada en Educación	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
22	Jesús Marcel Mora Aranda	14.042.485	Ingeniero Mecánico	Ingeniería Agroindustrial	Tiempo Convencional	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Mora en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
23	Carlos Andrés Ramírez Alarcón	5.653.039	Ingeniero en Alimentos	Ingeniería Agroindustrial	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye a la Tutora Académica y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Ramírez en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
24	Pablo Antonio Castro García	16.612.410	Ingeniero Electrónico	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Castro en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
25	Linda Coromoto Uribe Carvajal	17.109.394	Ingeniero Electrónico	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar a la profesora Uribe en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.

26	Pedro Alexander Zafra Duarte	14.348.604	Profesor en Educación Integral	Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Zafra en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
----	------------------------------	------------	--------------------------------	-------------------------	-----------------	------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO
27	Edgardo José Ramírez Roa	16.541.234	Pedagogo en Educación Física	Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Ramírez en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
28	Rigoberto Angarita Rojas	10.164.091	Ingeniero Industrial	Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Angarita en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
29	Andrés Miguel Faraco Gallanti	5.688.001	Ing. Civil	Ingeniería Civil	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015.
30	Nadian Chrishtell Zambrano Hernández	15.157.122	Arquitecto	Ingeniería Civil	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015. Se contrata condicionada a que cumpla cabalmente con las diferentes actividades y obligaciones del quehacer docente. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar a la profesora Zambrano en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico y para velar por el cumplimiento cabal de sus funciones.
31	Ronaldo Alberto Guerrero Moreno	12.229.160	Licenciado en Administración	Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Guerrero en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.

32	Nelson Gerardo Torres Porras	5.664.466	Licenciado en Administración	Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Torres en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
33	Zoraida Raquel Sánchez Plaza	13.709.003	Licenciado en Administración	Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
34	Isabella Sánchez Donis	12.518.007	Arquitecto	Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015.
35	Jorge Alexander López Rojas	15.242.969	Licenciado en Educación	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015. Se instruye a la Tutora Académica y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor López en las actividades de Investigación y Extensión en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
36	Franklin Joel Buitrago Becerra	5.679.261	Ingeniero Mecánico	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO
37	Néstor Adolfo Guerrero Moreno	11.501.491	Ingeniero Mecánico	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015. Se instruye a la Tutora Académica y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Guerrero en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
38	Vladimir Omar Álvarez Sánchez	12.630.372	Licenciado en Educación	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015.
39	Dante José Bastardo Peña	13.708.191	Profesor en Educación Física	Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Bastardo en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
40	Indira Molina Albarracín	12.228.742	Médico Cirujano	Ciencias de la Salud	Tiempo Convencional	Instructor	Se renovó el contrato desde el 18 de abril de 2014 hasta el 01 de noviembre de 2014. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar a la profesora Molina en las actividades

					de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

8. Consideración de solicitud de renovación de contrato de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/OBSERVACIONES
1	Reggie Richard Barrera Espina	11.390.496	Médico Cirujano	Ciencias de la Salud	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015/. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento, para incorporar al profesor Barrera en las actividades de Investigación en la Universidad, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
2	Johana Claret Sayago Quijano	17.127.179	Lic. en Música	Licenciatura en Música	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015.
3	Miguel Orlando Álvarez	4.205.419	Ing. Civil	Ingeniería Civil	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 17 de julio de 2014 hasta el 16 de julio de 2015.
4	Aleiro Enrique Soto Useche	4.634.177	Ing. Civil	Ingeniería Civil	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 17 de julio de 2014 hasta el 16 de julio de 2015.
5	Ana Caballero Guillén	14.708.009	Ing. Electrónico	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015/. Se sugiere al Departamento el cambio de Tutor Académico.

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

3. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la Prof. Martha Sánchez de López, titular de la cédula de identidad N° V- 9.098.233, en condición de becaria, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para viajar a España, con la finalidad de atender asuntos personales y familiares, desde el 14 de julio de 2014 hasta el 07 de agosto de 2014.

C.U. 042/2014
Martes 29/07/2014

1. Consideración salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente Personal Académico:

- **Prof. William Ramón Tovar Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° V-16.307.834, adscrito al Departamento Ingeniería de Producción Animal, con permiso no remunerado, para viajar a España, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 28 de julio de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014.

- **Prof. Freddy José Sánchez Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.429, adscrito al Departamento de Arquitectura, con permiso no remunerado, para viajar a Estados Unidos, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 22 de septiembre de 2014 hasta el 25 de septiembre de 2014.
- **Prof. Marcos José Cárdenas González**, titular de la cédula de identidad N° V-17.503.452, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Barcelona - España, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 23 de septiembre de 2014 hasta el 10 de octubre de 2014.
- **Prof. Andrés Eloy Chacón Ortíz**, titular de la cédula de identidad N° V-12.351.019, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, con permiso no remunerado, para viajar a España, con la finalidad de atender asuntos personales y académicos, desde el 30 de julio de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014.
- **Prof. Estefanía del Valle Urbina Arellano**, titular de la cédula de identidad N° V-17.108.875, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, con permiso remunerado, para viajar a Panamá, para asistir como ponente al III Congreso Internacional de Psicología y Educación, desde el 11 de agosto de 2014 hasta el 18 de agosto de 2014.

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

2. Consideración salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del Prof. Yovanni Alexander Ruíz Morales, titular de la cédula de identidad N° V- 10.174.098, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, con permiso remunerado, para asistir como invitado a la Universidad Complutense de Madrid, España, con la finalidad de asistir a un encuentro académico con el Grupo de Investigación Pedagogía Adaptativa de dicha Universidad, desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 03 de octubre de 2014.

C.U. 047/2014
Miércoles 17/09/2014

1. Consideración suspensión salida del país del Prof. Yovanni Ruíz.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la suspensión de la salida del país del Prof. Yovanni Ruíz, titular de la cédula de identidad N° V- 1.017.409, aprobada en el Consejo Universitario N° 046/2014, de fecha 12 de agosto de 2014.

2. Consideración salida del país de la Prof. Ana Cecilia Vega.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la Prof. Ana Cecilia Vega, titular de la cédula de identidad N° V- 9.146.645, adscrita al Departamento de Arquitectura, para viajar a la ciudad de Granada-España, para asistir como ponente al Congreso Experiencias Comparativas América, Cultura Visual y Relaciones Artísticas, desde el 15 al 18 de septiembre de 2014.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

15. Consideración de la solicitud de corrección del numeral 16 de la Resolución 032/2014 referente a la adjudicación directa con la Empresa Distribuidora Universal Text C.A. El artículo correcto para su adjudicación es el N° 5, numeral 4 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección del numeral 16 de la Resolución 032/2014 referente a la adjudicación directa con la Empresa Distribuidora Universal Text C.A., por cuanto el artículo correcto para su adjudicación es el N° 5, numeral 4 de la Ley de Contrataciones Públicas, quedando de la siguiente manera:

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación directa con la Empresa Distribuidora Universal Text C.A., por la cantidad de bolívares novecientos quince mil doscientos nueve con cuarenta céntimos (Bs 915.209,40), para la adjudicación directa de material didáctico de inglés para adultos y adolescentes de los cursos ofertados para la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión, en el lapso 2014-2 de conformidad con el Artículo N° 5, numeral 4, de la Ley de Contrataciones Públicas.

19. Consideración de la solicitud de Adjudicación directa de la oferta de servicio del proveedor Sami Ocupacional C.A., para la realización de exámenes médicos, radiografías y consultas ocupacionales a todo el personal de la universidad tanto fijo como contratado (docente, administrativo y obrero).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó diferir el punto hasta obtener mayor información por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

1. Consideración de la solicitud de Adjudicación directa de la oferta de servicio del proveedor Sami Ocupacional C.A., para la realización de exámenes médicos, radiografías y consultas ocupacionales a todo el personal de la universidad tanto fijo como contratado (docente, administrativo y obrero).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa de la oferta de servicio del proveedor Sami Ocupacional C.A., para la realización de exámenes médicos, radiografías y consultas ocupacionales a todo el personal de la universidad tanto fijo como contratado (docente, administrativo y obrero), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas.

16. Consideración de la solicitud de adjudicación directa a la empresa Distribuidora de Texto Los Andes, C.A., del material didáctico para ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los cursos de inglés de niños, correspondiente al lapso 2014-2.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la empresa Distribuidora de Texto Los Andes, C.A., por la cantidad de trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco bolívares con sesenta céntimos (Bs. 314.475,60), para la adquisición de material didáctico de inglés para niños de los cursos ofertados por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión, en el lapso 2014-2, de conformidad con el Artículo 5, numeral 4, de la Ley de Contrataciones Públicas.

21. Consideración de Informe del Concurso Cerrado N° CCYBS01/2014 de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Servicios de la UNET, correspondiente al servicio de vigilancia privada en la UNET para el período del 15 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación de la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en la Unet desde el 15 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, a la Empresa Protección y Vigilancia Marivan C.A., producto del Concurso Cerrado N° CCYBS01/2014, con vista al informe presentado por la Comisión para la Adquisición de Bienes y Servicios de la UNET, de fecha 07 de agosto de 2014, en los siguientes términos:

Empresa	Bolívares
Monto total de la oferta presentada por Protección y Vigilancia Marivan C.A.	Bs. 1.530.333,62
Disponibilidad Presupuestaria	Bs. 1.008.000,00
Insuficiencia Presupuestaria	Bs. 532.333,62

ARANCELES

C.U. 040/2014
Martes 22/07/2014

1. Consideración de la solicitud de exoneración de alquiler de los meses marzo y abril del año 2014, de la peluquería estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la exoneración total del arancel de arrendamiento de los meses de marzo y abril del año 2014 al servicio de la peluquería estudiantil.

BONOS

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

14. Consideración de la aprobación del pago de la diferencia (Fórmula Unet) del Bono Vacacional del personal fijo docente, administrativo y obrero; y Bono Recreacional personal jubilado y pensionado docente, administrativo y obrero. La diferencia por la aplicación de la Fórmula Unet a la Fórmula OPSU representa un 6,67% por un monto estimado de Bs. 5.279.965,00.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago de la diferencia (Fórmula Unet) del Bono Vacacional del personal fijo docente, administrativo y obrero; y Bono Recreacional personal jubilado y pensionado docente, administrativo y obrero. La diferencia por la aplicación de la Fórmula Unet a la Fórmula OPSU representa un 6,67% por un monto estimado de Bs. 5.279.965,00.

EVALUACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NUEVO INGRESO

C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014

11. Consideración del proceso de revisión y análisis de las evaluaciones de desempeño, del personal administrativo de nuevo ingreso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las evaluaciones de desempeño del Personal Administrativo de nuevo ingreso como personal fijo, a partir del 15 de julio de 2014, del siguiente personal:

C.I.	Apellidos y Nombres	Cargo	Resolución C.U
V.- 15.027.961	Guillén Cáceres, Deisy	Oficinista	079/ 2012
V.- 16.541.580	Contreras Henao, Emilio	Médico General	082/2012
V.- 15.157.617	Bueno Sánchez, Rafael Alexis.	Técnico de Laboratorio	103/2013
V.- 17.220.297	Contreras Montilva, Edwin Guillermo	Técnico de Recursos de Informática	103/2013
V.- 16.229.201	Barrios Zambrano, Angie Michelle	Analista Programador de Sistema	103/2013
V.- 14.504.233	Duque Ramírez, Jhanmara Yaneth	Analista de Tecnología de Información y Comunicación	103/2013
V.- 15.353.898	Medina Parra, Manuel Alfredo	Arreglista Musical	103/2013
V.- 21.001.131	Núñez Daza, Javier Jesús	Auxiliar de Biblioteca	103/2013
V.- 15.501.528	Pineda, Gerardo Enrique	Asistente de Laboratorio de Informática	103/2013
V.- 15.233.582	Paz Pérez, María Gracia	Asistente de Informática Y Control Estudiantil	103/2013
V.- 12.235.180	Almeida de García, Rosa Amelia	Promotor Social	103/2013
V.- 20.122.209	La Cruz Sánchez, Rubén Alejandro	Asistente en Recurso de Apoyo Informático	103/2013
V.- 17.109.499	Brito Roa, Adriana Carolina	Ingeniero de Proyectos	103/2013
V.- 14.504.116	Chacón Villamizar, Marlon Alfonso	Asistente en Recurso de Apoyo Informático	103/2013

HONORARIOS PROFESIONALES

C.U. 042/2014
Martes 29/07/2014

8. Consideración de la solicitud de los precios de los cursos vacacionales de extensión para el lapso 2014-2 y los honorarios a los facilitadores de los cursos y horarios para el personal de apoyo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de los precios de los cursos vacacionales de extensión para el lapso 2014-2 y los honorarios a los facilitadores de los cursos y honorarios para el personal de apoyo, bajo los siguientes términos:

NOMBRE DEL CURSO	HORAS	PRECIO ACTUAL (Bs.)	PRECIO PERIODO VACACIONAL (Bs.)	INCREMENTO (Bs.)	PORCENTAJE
Autocad Bidimensional para Ingenieros	40	610,00	880,00	270,00	44%
Autodex Inventor	40	650,00	880,00	230,00	35%
Calculo de Vacaciones y Prestaciones Sociales	20	650,00	700,00	50,00	8%
Dibujo y Pintura para Niños Nivel Básico	40	590,00	720,00	130,00	22%
Diseño de Sólidos 3D	40	610,00	880,00	270,00	44%
NOMBRE DEL CURSO	HORAS	PRECIO ACTUAL (Bs.)	PRECIO PERIODO VACACIONAL (Bs.)	INCREMENTO (Bs.)	PORCENTAJE
Excel Básico	30	520,00	700,00	180,00	35%
Fotografía Nivel Básico	20	550,00	650,00	100,00	18%
Fotografía Nivel I	20	550,00	650,00	100,00	18%
ISO 14000	20	550,00	650,00	100,00	18%
ISO 9000	20	550,00	650,00	100,00	18%
Modulo I Análisis Estructural de Ansys	20	550,00	720,00	170,00	31%
Oratoria	24	610,00	860,00	250,00	41%
OSHA 18000	20	550,00	650,00	100,00	18%
Técnicas de Superaprendizaje y Lectura Veloz	40	600,00	980,00	380,00	63%

Tecnología Básica del Automóvil Módulo I	30	580,00	850,00	270,00	47%
Tecnología Básica del Automóvil Módulo II	30	580,00	850,00	270,00	47%
Matemática Pre Universitaria	40	550,00	950,00	400,00	73%
Orientación Vocacional	12	380,00	500,00	120,00	32%
Contabilidad Básica	40	550,00	950,00	400,00	73%
Bisutería para Niños	20	Nuevo	600,00	-	
Diseño de Recipientes a Presión código Asny	20	Nuevo	650,00		
El Juego de Actuar	20	Nuevo	650,00		
Curso Intensivo de Coctelería	12	Nuevo	500,00		
Elaboración de Manualidades a partir de Desechos Sólidos	16	Nuevo	550,00		
Ensayos no destructivos	20	Nuevo	650,00		
Fotografía para Adolescentes	20	Nuevo	650,00		
Fotografía para Niños	20	Nuevo	650,00		
Talles de Salsa y Merengue (Adolescentes)	30	Nuevo	600,00		
Motivación al Logro	16	Nuevo	550,00		
Rescate y Salvamento para Adolescentes	20	Nuevo	650,00		
Física Pre Universitaria	40	Nuevo	950,00		
Estrategias y Supervisión Laboral	16	Nuevo	550,00		
Teatro para Adolescentes	20	Nuevo	650,00		

ESTUDIANTES UNET (Ayudantía Estudiantil) LAPSO 2014-2

NUM	Personal	AYUDANTÍA ESTUDIANTIL BS/HORA	FUNCIONES PERSONAL DE APOYO
		PERÍODO VACACIONAL	
1	ALMACEN	60,00	-Entrega de Materiales y Equipos tanto a Facilitadores como a Participantes. -Atención al Público en General. -Apoyo General al Personal Docente.
1	LOGISTICA (DURANTE DESARROLLO DE CURSOS)	60,00	

HONORARIOS FACILITADORES

NUM.	Personal	HONORARIOS BS/HORA.	
		PERIODO VACACIONAL	
1	Facilitadores Contratados	150,00	Cursos de Niños con demanda
1	Facilitadores Contratados	120,00	Cursos para Estudiantes UNET
1	Profesores UNET	200,00	

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

15. Consideración de la solicitud de las tablas de incremento del 40% de honorarios especiales para Facilitadores de Formación Permanente, a partir del lapso 2014-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento del 40% de honorarios especiales para Facilitadores de Formación Permanente, a partir del lapso 2014-3, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

HONORARIOS ESPECIALES PARA FACILITADORES A PARTIR DEL LAPSO 2014-3

NUMERO	NOMBRE DEL FACILITADOR	CEDULA IDENT.	CURSO	Honorarios Bs por HORA actual	INCREMENTO (30%)	INCREMENTO (35%)	APROBADO
							INCREMENTO (40%)
1	AIDA BASANTE CASTILLO	23.151.069	DIBUJO A LAPIZ	50,00	65,00	67,50	70,00
2	ANA GUERRERO	15.433.992	SEGURIDAD INDUSTRIAL	125,00	162,50	168,75	175,00
3	BELKIS SOFIA GUERRERO	15.501.616	RETENCIONES DE IMPUESTO Y NOMINA	56,25	73,13	75,94	78,75
4	BELKIS ZAMBRANO	4.212.679	MANIPULACION DE ALIMENTOS	81,25	105,63	109,69	113,75
5	BLANCA MOLINA	4.634.640	INGLES ADULTOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	56,88	73,94	76,79	79,63
6	CARLA CARDENAS LOBO	13.146.304	TECNICAS PAR AMEJORAR LA PRONUNCIACION	48,75	63,38	65,81	68,25
7	CARLOS GARCIA	11.500.600	FRANCES	62,50	81,25	84,38	87,50
8	CAROLINA PARCESEPE	9.225.056	GESTION Y PRESUPUESTO	100,00	130,00	135,00	140,00
9	DEYAMILE MORA	5.646.386	CONTABILIDAD BASICA E INTERMEDIARIA	56,25	73,13	75,94	78,75
10	FELIX BARRILLAS	4.448.125	INGLES ADULTOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	48,75	63,38	65,81	68,25
11	GIOVANNY ZERPA FERNANDEZ	9.235.532	REDES DE AIRE COMPRIMIDO	81,25	105,63	109,69	113,75
12	GUSTAVO MATHEUS	1.873.922	PORTUGUES	81,25	105,63	109,69	113,75
13	JHOAN SANCHEZ MONTOYA	15.881.719	EXCEL BASICO Y AVANZADO	56,25	73,13	75,94	78,75
14	JOSE LUIS GONZALEZ	V018707577	AUTOCAD PARA INGENIEROS	56,25	73,13	75,94	78,75
15	JOSE RAMIREZ MORA	5.674.921	NOCIONES BASICAS EN LA SANIDAD DE LA ACU	65,00	84,50	87,75	91,00
16	JUAN PABLO ROJAS	4.241.106	GERENCIA CON TALENTO HUMANO	50,00	65,00	67,50	70,00
17	LARISSA PETIT	10.716.395	INDICADORES DE GESTION	50,00	65,00	67,50	70,00
18	LIESEL KOTTSEPER	E-355120	ALEMAN	65,00	84,50	87,75	91,00
19	LIGIA DONIS DE SANCHEZ	4.824.334	DIBUJO PARA NIÑOS	81,25	105,63	109,69	113,75
20	MARILUZ RUIZ	5.677.190	GERENCIA	43,75	56,88	59,06	61,25
21	MASSIMILIANO TORCHIA	C903535	ITALIANO	81,25	105,63	109,69	113,75
22	MAYERLIN MORENO	16.338.109	DECORACION CON GLOBOS	50,00	65,00	67,50	70,00
23	MEDARDO SANCHEZ	3.999.476	DIPLOMADO DE INSPECCION DE OBRAS	200,00	260,00	270,00	280,00
24	MONICA LESTOURNEAUD	9.214.126	ISO 9000; ISO 14000; OSAS 18000	81,25	105,63	109,69	113,75
25	PEDRO ROJAS MACHUCA	20.630.500	ENSALADAS LIGERAS	81,25	105,63	109,69	113,75
26	RAMON MANTILLA	9.216.436	DEFENSA PERSONAL	70,00	91,00	94,50	98,00
27	RICARDO RAMIREZ	8.090.651	FOTOGRAFIA	75,00	97,50	101,25	105,00
28	RIGOBERTO DUQUE	5.681.685	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS	56,25	73,13	75,94	78,75
29	ROBERT ANTONIO CHACON H	11.506.736	DIPLOMADO DE INSPECCION DE OBRAS	200,00	260,00	270,00	280,00
30	ROSSELY ROCHE	15.457.751	LICENCIADA EN ADMINISTRACION	46,57	60,54	62,87	65,20
31	SONIA VARGAS	5.671.944	CONTABILIDAD COMPUTARIZADA	56,25	73,13	75,94	78,75
33	YORYA PEREZ RINCON	16.540.528	MERCADEO	50,00	65,00	67,50	70,00
34	CARLOS CALDERON	10.169.301	INGENIERO (Curso Coctelería)	150,00	Nuevo		
35	ROSALBA ZAMBRANO	5.659.482	INGENIERO	150,00	Nuevo		
36	DANIEL CASTRO MALDONADO	15.856.772	ESTUDIANTE (Curso Fotografía)	150,00	Nuevo		
37	ALEXANDRA VALENCIA	17.811.716	ESTUDIANTE (Curso Teatro)	150,00	Nuevo		
38	GERARDO MENDEZ FIGUEROA	5.663.796	LICENCIADO	150,00	Nuevo		

NOTA: LOS HONORARIOS PARA EL AREA DE CURSOS VARIOS DICTADOS FUERA DE LA CIUDAD SE TOMARA COMO MONTO FIJO LA CANTIDAD DE CIENTO BOLIVARES DOSCIENTOS CINCUENTA EXACTOS (Bs. 250,00) POR HORA.
MONTO INCLUYE GASTOS TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN. DICHO

C.U. 048/2014
Jueves 18/09/2014

7. Consideración de la solicitud de costo de los cursos de extensión para el lapso 2014-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el costo de los cursos de extensión para el lapso 2014-3, según los siguientes términos:

Cursos Ofertados	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	
Área de Idiomas Adultos				Bs. F	%
Introdutorio A	40	980,00	1.440,00	460,00	47%
Introdutorio B	40	980,00	1.440,00	460,00	47%
Nivel I	40	980,00	1.440,00	460,00	47%
Nivel II	40	980,00	1.440,00	460,00	47%
Nivel III	40	980,00	1.440,00	460,00	47%
Nivel IV	40	980,00	1.440,00	460,00	47%
Nivel V	40	980,00	1.440,00	460,00	47%
Nivel VI	40	1.130,00	1.700,00	570,00	50%
Inglés Conversacional (Cambio de Material)	40	930,00	1.200,00	270,00	29%
Inglés Instrumental para Post Grado	48	820,00	1.200,00	380,00	46%

Área de Idiomas Niños	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Preparatorio A	25	720,00	990,00	270,00	38%
Preparatorio B	25	440,00	510,00	70,00	16%
Nivel I	25	720,00	990,00	270,00	38%
Nivel II	25	440,00	510,00	70,00	16%
Nivel III	25	720,00	990,00	270,00	38%
Nivel IV	25	440,00	510,00	70,00	16%
Nivel V	25	720,00	990,00	270,00	38%
Nivel VI	25	440,00	510,00	70,00	16%
Nivel VII	25	720,00	990,00	270,00	38%
Nivel VIII	25	590,00	770,00	180,00	31%

Área de Idiomas Adolescentes	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Introdutorio A	40	720,00	1.080,00	360,00	50%
Introdutorio B	40	440,00	1.080,00	640,00	145%
Nivel I	40	720,00	1.080,00	360,00	50%
Nivel II	40	440,00	1.080,00	640,00	145%
Nivel III	40	720,00	1.080,00	360,00	50%
Nivel IV	40	440,00	1.080,00	640,00	145%
Nivel V	40	720,00	1.080,00	360,00	50%
Nivel VI	40	590,00	1.340,00	750,00	127%

En los niveles pares el incremento es mayor debido a que anteriormente estos niveles no tenían Material, el mismo fue cambiado y cada nivel va tener un libro diferente.

Otros Idiomas	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Francés Introdutorio	40	570,00	850,00	280,00	49%
Francés Nivel I	40	570,00	850,00	280,00	49%
Francés Nivel II	40	570,00	850,00	280,00	49%
Francés Nivel III	40	570,00	850,00	280,00	49%
Francés Nivel IV	40	720,00	1.110,00	390,00	54%
Italiano Introdutorio	40	570,00	850,00	280,00	49%
Italiano Nivel I	40	570,00	850,00	280,00	49%
Italiano Nivel II	40	570,00	850,00	280,00	49%
Italiano Nivel III	40	570,00	850,00	280,00	49%
Italiano Nivel IV	40	720,00	1.110,00	390,00	54%
Portugués	40	570,00	850,00	280,00	49%
Alemán	40		850,00		

Programa de Actualización Académica en el Idioma Inglés	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Comprensión Lectora	40	810,00	980,00	170,00	21%
Área Administrativa				Bs. F	%
Contabilidad Básica	40	550,00	800,00	250,00	45%
Contabilidad Intermedia	40	550,00	800,00	250,00	45%
Contabilidad Avanzada	32	530,00	730,00	200,00	38%
Como Prepararse ante una Inspección en materia laboral	20	650,00	690,00	40,00	6%
Cálculo de vacaciones, utilidades y prestaciones sociales	20	650,00	690,00	40,00	6%
Manejo de leyes en materia laboral	20	650,00	690,00	40,00	6%
Contratos laborales y terminación de la Relación laboral	20	650,00	690,00	40,00	6%
Calculo del Sistema de Seguridad Social	20	650,00	690,00	40,00	6%
Retención de Impuesto Sobre la Renta	16		550,00		
Retención de Impuesto al Valor Agregado	16		550,00		
Nómina Básica y Cálculo de Prestaciones Sociales	16		550,00		

Área Gerencia	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
El Control de Gestión Efectivo	16	490,00	690,00	200,00	41%
Taller de Redacción y Ortografía para Asistentes Administrativos, Secretaria y Oficinistas	16	490,00	690,00	200,00	41%
Plan Estratégico de Mercadeo	24	530,00	720,00	190,00	36%
Coaching de Ventas	24	530,00	720,00	190,00	36%
Imagen y Calidad al servicio al Cliente	20	530,00	720,00	190,00	36%
Gerencia Creativa	20	530,00	720,00	190,00	36%
Gerencia y Productividad con Calidad Humana	20	530,00	720,00	190,00	36%
Estrategia de Negociación	20	550,00	740,00	190,00	35%
Mejoramiento Continuo del Sistema de Control Interno	16	490,00	690,00	200,00	41%
Motivación Laboral y Sentido de Pertenencia	16	550,00	690,00	140,00	25%
Gerencia en Tiempos de Cambio	20	530,00	720,00	190,00	36%
Estrategia y Supervisión Laboral	16		550,00		
Motivación Laboral	16		550,00		
Diseño de Entrevistas de Selección	24		720,00		

Organización y Liderazgo y Gerencia de Equipos Excelentes	20	760,00	
Comunicación Eficaz y Aseriva	20	720,00	

Área Industrial y Mecánica	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Autocad 2D y 3D para Ingenieros	40	610,00	850,00	240,00	39%
Diseño de Sólidos 3D con Solid Edge	40	610,00	850,00	240,00	39%
Iso 9000	20	550,00	720,00	170,00	31%
Elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos	16	500,00	690,00	190,00	38%
Mantenimiento Centrado en Confiabilidad	20	590,00	760,00	170,00	29%
Seguridad Industrial Nivel Básico	20	680,00	950,00	270,00	40%
Análisis de Riesgo en el Trabajo (Incremento 4 horas)	20	680,00	950,00	270,00	40%
Introducción a los Sistemas de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo	20	680,00	950,00	270,00	40%
Reingeniería de Procesos y Calidad Total	20	550,00	720,00	170,00	31%
Estudio Ergonómico de los Puestos de Trabajo	20	680,00	950,00	270,00	40%
Lubricación Básica	20	550,00	750,00	200,00	36%
Diseño de Tanques de Almacenamiento Api 650	20	550,00	750,00	200,00	36%
Gestión de Mantenimiento	20	550,00	760,00	210,00	38%
Soldaduras Especiales	40	1.750,00	1.950,00	200,00	11%
Tecnología Básica del Automóvil I	30	580,00	810,00	230,00	40%
Tecnología Básica del Automóvil II	30	580,00	810,00	230,00	40%
Iso 14000	20	550,00	720,00	170,00	31%
Redes de Aire Comprimido	20	750,00	820,00	70,00	9%
OHSAS 18000	20	550,00	720,00	170,00	31%
Análisis de Confiabilidad Mantenibilidad y Disponibilidad	20	550,00	760,00	210,00	38%
Curso Práctico de Electricidad Residencial	20	660,00	910,00	250,00	38%
Módulo I Análisis Estructural con Ansys	20	550,00	720,00	170,00	31%
Modulo II Análisis Estructural con Ansys	20	550,00	720,00	170,00	31%
Autodex Inventor 2013	40	650,00	850,00	200,00	31%
Selección y Evaluación de los Equipos Protección Personal	20	680,00	950,00	270,00	40%
Diseño de Recipientes a Presión Código Asme	20	650,00	750,00	100,00	15%
Ensayos no destructivos	20	650,00	750,00	100,00	15%

	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Área Arquitectura y Tecno Const.				Bs. F	%
Autocad Bidimensional para Arquitectos	40	610,00	870,00	260,00	43%

Área Desarrollo Personal	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Técnicas para mejorar la pronunciación y el ritmo al hablar	16	390,00	550,00	160,00	41%
Oratoria	24	610,00	890,00	280,00	46%

Área Educación para Adolescentes	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Orientación Vocacional (Dirigido a Adolescentes 4to y 5to año)	12	380,00	550,00	170,00	45%
Matemática Pre- Universitaria Nivel Básico	40	950,00	950,00	-	0%
Funciones y Graficación	40	950,00	950,00	-	0%
Física Pre-Universitaria	40	950,00	950,00	-	0%
Teatro para Adolescentes	20	650,00	700,00	50,00	8%
Fotografía para Adolescentes	20	650,00	700,00	50,00	8%

Área Capacitación y Actualización de Adultos	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Técnicas de Súper aprendizaje y Lectura Veloz	40	980,00	980,00	-	0%

Área Informática para Adultos	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Excel Avanzado	30	700,00	880,00	180,00	26%
Excel XP Básico	30	700,00	880,00	180,00	26%
HTML5 Diseño de Páginas Web	30	640,00	880,00	240,00	38%
Mantenimiento Básico de Computadoras	40	620,00	900,00	280,00	45%
Administración de Redes	60	980,00	1.300,00	320,00	33%
Diseño de Sitios Web	30	610,00	870,00	260,00	43%
Labview nivel Básico	25	650,00	860,00	210,00	32%
Labview nivel Avanzado	40	980,00	1.180,00	200,00	20%
Diseño de Aulas Virtuales usando Moodle	24		870,00		
Linux Embebido Nivel I	20		760,00		
Linux Embebido Nivel II	20		760,00		

	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Áreas Diversas				Bs. F	%
Elaboración de Ensaladas Ligeras	16	590,00	780,00	190,00	32%
Bisutería	20	490,00	680,00	190,00	39%
Embutidos Ahumados	28	1.300,00	1.500,00	200,00	15%
Coctelería Básica	12	500,00	550,00	50,00	10%

Elaboración de Salsas para Pastas	20		850,00		
Adornos Navideños	28		830,00		

Fotografía	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Fotografía Nivel Básico	24	650,00	780,00	130,00	20%
Fotografía nivel I	24	650,00	780,00	130,00	20%
Fotografía para Niños	20	650,00	690,00	40,00	6%
Fotografía para Adolescentes	20	650,00	690,00	40,00	6%

Gestión y Presupuesto	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Generación Análisis e interpretación de Indicadores de Gestión	16	430,00	650,00	220,00	51%
Planificación Estratégica	16	430,00	650,00	220,00	51%
Redacción de Informes Técnicos	16	430,00	650,00	220,00	51%

Agropecuaria	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Cercas Eléctricas y Pastoreo (Bajo de 30 horas a 15 horas)	15	730,00	900,00	170,00	23%
Buenas prácticas en el manejo del cultivo de peces	40	840,00	950,00	110,00	13%
Sanidad Patología y Nutrición Apícola	20	600,00	850,00	250,00	42%
Iniciación a la Apicultura	40	700,00	1.030,00	330,00	47%
Inseminación Artificial	40		2.400,00		
Diseño y Manejo de Sistema de Riego para Pastizales	30		850,00		

Educación para Niños	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Dibujo y Pintura para Niños Nivel I	30	790,00	960,00	170,00	22%
Dibujo y Pintura para Niños Nivel II	30	790,00	960,00	170,00	22%
Bisutería para Niños	20	650,00	690,00	40,00	6%
El Juego de Actuar (Teatro para Niños)	20	650,00	690,00	40,00	6%

Salud	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Manipulación de Alimentos	10	320,00	500,00	- 180,00	56%

Diplomado	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Diplomado de Inspección de Obras	186	6.790,00	7.510,00	720,00	11%

Música y Arte	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Taller de Dibujo a Lápiz Nivel I	20	490,00	650,00	160,00	33%

Topografía	HRAS	LAPSO 2014-1	LAPSO 2014-3	INCREMENTO	%
Topografía Módulo I	24	2.100,00	2.630,00	530,00	25%
Topografía Módulo II	24	-	Se Unificó el Modulo I y II	-	
Topografía Módulo III	24	-	-	-	

MANUALES

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

12. Consideración de modificación del Manual de Sistemas de Firmas autorizadas en el Nivel de Aprobación de Formatos (Nivel 24), según propuesta anexa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Manual de Sistemas de Firmas autorizadas en el Nivel de Aprobación de Formatos (Nivel 24), la cual contempla la eliminación del cargo Coordinador del Vicerrectorado Académico, para insertar los cargos de Coordinador Académico del Vicerrectorado Académico y Coordinador Operativo del Vicerrectorado Académico, ambos a partir del 01 de agosto de 2014.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

14. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22/2014, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00) y N° 24/2014, en cuatro mil cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.054,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 22/2014, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00) y N° 24/2014, en cuatro mil cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.054,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014

7. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 18/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 16.475,00), por concepto de ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, de fecha 02 de mayo de 2014 al 26 de mayo de 2014 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 18/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del

Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 16.475,00), por concepto de ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, de fecha 02 de mayo de 2014 al 26 de mayo de 2014 del Decanato de Investigación.

8. **Consideración de Modificación Presupuestaria N° 19/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veinticinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 25.745.865,00), por concepto de Insuficiencias Presupuestarias para gastos de personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 19/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veinticinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 25.745.865,00), por concepto de Insuficiencias Presupuestarias para gastos de personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

9. **Consideración de Modificación Presupuestaria N° 20/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veintinueve mil trescientos treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 29.330,00), por concepto de depósitos recibidos por incumplimiento de contrato de Beca del Prof. Miguel Hernández Silveira, por haber renunciado a la Institución, correspondiente a los Nros. 17 y 18/18 cuotas junio 2014 y septiembre 2014, asignados al Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 20/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veintinueve mil trescientos treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 29.330,00), por concepto de depósitos recibidos por incumplimiento de contrato de Beca del Prof. Miguel Hernández Silveira, por haber renunciado a la Institución, correspondiente a los Nros. 17 y 18/18 cuotas junio 2014 y septiembre 2014, asignados al Vicerrectorado Académico.

10. **Consideración de Modificación Presupuestaria N° 21/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta bolívares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 285.850,64), por concepto de excedentes de ingreso pertenecientes a Secretaría y excedentes de ingreso de aranceles universitarios y otros ingresos al mes de junio de 2014.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 21/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta bolívares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 285.850,64), por concepto de excedentes de ingreso pertenecientes a Secretaría y excedentes de ingreso de aranceles universitarios y otros ingresos al mes de junio de 2014.

C.U. 038/2014
Martes 15/07/2014

Punto Único: Consideración de la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23 y 24, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veinte millones cincuenta y siete mil quinientos trece bolívares con cero céntimos (Bs. 20.057.513,00), por concepto de: Incremento salarial al personal Docente, Administrativo y Obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado, y ochenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un bolívares (82.868.791,00), destinados al pago de Bono Vacacional y Bono Recreacional del personal Docente, Administrativo y Obrero de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 77 y Cláusula N° 61 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 23 y 24, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veinte millones cincuenta y siete mil quinientos trece bolívares con cero céntimos (Bs. 20.057.513,00), por concepto de: Incremento salarial al personal Docente, Administrativo y Obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado, y ochenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un bolívares (82.868.791,00), destinados al pago de Bono Vacacional y Bono Recreacional del personal Docente, Administrativo y Obrero de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 77 y Cláusula N° 61 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario.

C.U. 039/2014
Jueves 17/07/2014

Punto Único: Consideración de la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 25/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en un millón ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 1.197.884,00), por concepto: Aporte Fonacit, según contrato N° 201400207 en cumplimiento con la LOCTI, a través de la convocatoria para fortalecimiento de espacios para la formación y la investigación en Instituciones de educación Universitaria 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 25/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en un millón ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 1.197.884,00), por concepto: Aporte Fonacit, según contrato N° 201400207 en cumplimiento con la LOCTI, a través de la convocatoria para fortalecimiento de espacios para la formación y la investigación en Instituciones de educación Universitaria 2013.

5. **Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N°s 32 y 41, por tres mil sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 3.060,00) y cuatro mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.200,00) respectivamente, del Decanato de Extensión, N° 39 por noventa y dos mil cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 92.050,00) del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N°s 150, 151 y 152 por trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y siete (Bs. 380.947,00), cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y cinco bolívares con cero céntimos (439.035,00) y ciento trece mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 113.500,00) respectivamente, de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N°s 32 y 41, por tres mil sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 3.060,00) y cuatro mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.200,00) respectivamente, del Decanato de Extensión, N° 39 por noventa y dos mil cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 92.050,00) del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N°s 150, 151 y 152 por trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y siete (Bs. 380.947,00), cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y cinco bolívares con cero céntimos (439.035,00) y ciento trece mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 113.500,00) respectivamente, de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

6. **Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 25, en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), N° 27 en dos mil setecientos ochenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.786,00) y N° 28 en cuatrocientos un bolívares con cero céntimos (Bs. 401,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 25, en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), N° 27 en dos mil setecientos ochenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.786,00) y N° 28 en cuatrocientos un bolívares con cero céntimos (Bs. 401,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

7. **Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 15 de Rectorado en ciento cuarenta mil doscientos ochenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 140.289,00), a nivel de proyectos, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 15 de Rectorado en ciento cuarenta mil doscientos ochenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 140.289,00), a nivel de proyectos, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

9. **Consideración de la solicitud de corrección de la Modificación N° 04 del ejercicio fiscal 2014.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección de la Modificación N° 04 del ejercicio fiscal 2014, bajo los siguientes términos:

El Consejo Universitario Sesión 042/2014 Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2014, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 04 del ejercicio fiscal 2014, por el incremento de los créditos presupuestarios en trece millones

cuatrocientos cincuenta mil quinientos setenta y uno con treinta y tres céntimos (Bs. 13.450.571,33) a nivel de proyectos, acciones centralizadas, para modificar el presupuesto por ese mismo monto.

- 11. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 146.840,29), por concepto de ingresos percibidos por intereses del Banco Occidental de Descuento.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 146.840,29), por concepto de ingresos percibidos por intereses del Banco Occidental de Descuento.

- 12. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 01, en dos mil con cero céntimos (Bs. 2.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 01, en dos mil con cero céntimos (Bs. 2.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 1				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 1			
DECANATO DE DOCENCIA - LABORATORIOS Y PROYECTOS				DECANATO DE DOCENCIA - LABORATORIOS Y PROYECTOS			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR0050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.000,00	403	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	2.000,00
TOTAL TRASPASO N°1 DECANATO DE DOCENCIA - LABORATORIOS Y PROYECTOS			2.000,00	TOTAL TRASPASO N°1 DECANATO DE DOCENCIA - LABORATORIOS Y PROYECTOS			2.000,00

- 13. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 45, en ocho mil con cero céntimos (Bs. 8.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 45, en ocho mil con cero céntimos (Bs. 8.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070307				ESTRUCTURA: PR0070307			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.06.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000,00	403	08.01.00.00.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8.000,00
TOTAL TRASPASO N° 45 DECANATO DE EXTENSION			8.000,00	TOTAL TRASPASO N° 45 DECANATO DE EXTENSION			8.000,00

14. Consideración de Modificación Presupuestaria, de Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2014, según las siguientes especificaciones: Traspaso N° 74 en cuatro mil trescientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 4.320,00) y Traspaso N° 75 en once mil bolívares con cero céntimos (Bs. 11.000,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria, de Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2014, según las siguientes especificaciones: Traspaso N° 74 en cuatro mil trescientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 4.320,00) y Traspaso N° 75 en once mil bolívares con cero céntimos (Bs. 11.000,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0050303				ESTRUCTURA: PR0050303			
FUENTE: NORMA CNU				FUENTE: NORMA CNU			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	1.515,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	4.320,00
403	11.05.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACION	2.805,00				
TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE INVESTIGACION			4.320,00	TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE INVESTIGACION			4.320,00

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0050304				ESTRUCTURA: PR0050304			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	11.000,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	11.000,00
TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE INVESTIGACION			11.000,00	TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE INVESTIGACION			11.000,00

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

16. Consideración de la solicitud de la Modificación Presupuestaria N° 026/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 38.375,00), por concepto de: Indemnización de Seguros Catatumbo por siniestro de autobús de la Institución.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 026/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 38.375,00), por concepto de: Indemnización de Seguros Catatumbo por siniestro de autobús de la Institución.

17. Consideración de la solicitud de la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 048, en noventa y un mil doscientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 91.250,00) a nivel de proyectos, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 048, en noventa y un mil doscientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 91.250,00) a nivel de proyectos, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 48				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 48			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060701				ESTRUCTURA: PR0060701			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	91.250,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	91.250,00
TOTAL TRASPASO N°48 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			91.250,00	TOTAL TRASPASO N°48 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			91.250,00

- 1. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 28/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2014, en dieciséis millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 16.254.416,00), por concepto de incremento salarial al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de agosto del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de la pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 28/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2014, en dieciséis millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 16.254.416,00), por concepto de incremento salarial al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de agosto del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de la pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado.

- 2. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 29/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2014, en un millón seiscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y ocho bolívares con doce céntimos (Bs. 1.637.868,12), por concepto de cancelación de la primera fase (50%) de Curso Intensivo del presente ejercicio fiscal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 29/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2014, en un millón seiscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y ocho bolívares con doce céntimos (Bs. 1.637.868,12), por concepto de cancelación de la primera fase (50%) de Curso Intensivo del presente ejercicio fiscal.

- 17. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para "Garantizar el pago del segundo semestre del 2014 del Fideicomiso del Personal Docente, Administrativo y Obrero", N°s 186, por novecientos dieciocho mil ciento treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 918.130,00), N° 187, por dos millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 2.553.935,00), N° 189, por cinco millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 5.000.000,00), N°s 190 por novecientos setenta mil trescientos diecisiete bolívares con cero céntimos (Bs. 970.317,00), N° 191 por un millón ochocientos mil bolívares con cero céntimos (1.800.000,00), a nivel de proyectos y acciones centralizadas, de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para "Garantizar el pago del segundo semestre del 2014 del Fideicomiso del Personal Docente, Administrativo y Obrero", N°s 186, por novecientos dieciocho mil ciento treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 918.130,00), N° 187, por dos millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs.

2.553.935,00), N° 189, por cinco millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 5.000.000,00), N°s 190 por novecientos setenta mil trescientos diecisiete bolívares con cero céntimos (Bs. 970.317,00), N° 191 por un millón ochocientos mil bolívares con cero céntimos (1.800.000,00), a nivel de proyectos y acciones centralizadas, de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), de acuerdo con los siguientes términos presentados por el Vicerrectorado Administrativo:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 186
EJERCICIO FISCAL 2014**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 186				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 186			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: AC0010130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
401	01.01.00.05.01.02.01	SUELDO BASICO PERS PROFESIONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO	918.130,00	401	08.01.01.05.00.00	PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL ADMINISTRATIVO	918.130,00
TOTAL TRASPASO N° 186 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			918.130,00	TOTAL TRASPASO N° 186 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			918.130,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 187
EJERCICIO FISCAL 2014**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 187				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 187			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: PR0020108				ESTRUCTURA: AC0010130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
401	01.01.00.01.02.01.01	SUELDO BASICO PER DOC E INVEST ASOCIADO DEDIC EXCL	1.053.935,00	401	08.01.01.01.00.00	PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL DOCENTE	2.553.935,00
401	01.18.00.01.05.02.02	REMUNERACION PER CONTR DOC E INVEST INSTRUCTOR T/C	1.500.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 187 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			2.553.935,00	TOTAL TRASPASO N° 187 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			2.553.935,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 189
EJERCICIO FISCAL 2014**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 189				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 189			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: PR0020101				ESTRUCTURA: AC0010130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
401	01.01.00.01.01.01.01	SUELDO BASICO PER DOC E INVEST TITULAR DEDIC EXCL	5.000.000,00	401	08.01.01.01.00.00	PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL DOCENTE	5.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 189 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			5.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 189 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			5.000.000,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 190
EJERCICIO FISCAL 2014**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 190				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 190			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: PR0080101				ESTRUCTURA: AC0010130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
401	01.10.00.08.00.02.01	SALARIO A OBREROS EN PUESTOS PERMANENTES	970.317,00	401	08.02.01.08.00.02.01	PREST SOCIALES PERSONAL OBRERO FIJO A TIEMPO COMPLETO	970.317,00
TOTAL TRASPASO N° 190 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			970.317,00	TOTAL TRASPASO N° 190 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			970.317,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 191
EJERCICIO FISCAL 2014**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 191				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 191			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: PR0070101				ESTRUCTURA: AC0010130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
401	01.01.00.05.02.02.01	SUELDO BASICO PER TEC SUPERIOR FIJO A TIEMPO COMP	1.800.000,00	401	08.01.01.05.00.00	PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.800.000,00
TOTAL TRASPASO N° 191 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			1.800.000,00	TOTAL TRASPASO N° 191 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			1.800.000,00

C.U. 048/2014
Jueves 18/09/2014

- 10. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 31/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2014, en cuarenta y siete mil treinta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 47.031,00), por concepto de ingresos percibidos del Fondo Editorial Unet de fecha 11 de junio de 2014 al 07 de julio de 2014, correspondiente al Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 31/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2014, en cuarenta y siete mil treinta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 47.031,00), por concepto de ingresos percibidos del Fondo Editorial Unet de fecha 11 de junio de 2014 al 07 de julio de 2014, correspondiente al Decanato de Investigación.

- 11. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 32/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2014, en ciento noventa y siete mil setecientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs. 197.770,00), destinados a la adquisición de materiales, insumos y herramientas, dirigidos a la conservación y mantenimiento de la institución, correspondiente a la Dirección de Servicios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 32/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2014, en ciento noventa y siete mil setecientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs. 197.770,00), destinados a la adquisición de materiales, insumos y herramientas, dirigidos a la conservación y mantenimiento de la institución, correspondiente a la Dirección de Servicios.

- 12. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 33/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2014, en dieciséis millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos noventa y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 16.471.297,00), por concepto de incremento salarial al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de la pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 33/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2014, en dieciséis millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos noventa y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 16.471.297,00), por concepto de incremento salarial al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de la pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado.

- 13. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 34/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2014, en catorce millones seiscientos veinticinco mil ciento setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 14.625.175,00).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 34/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2014, en catorce millones seiscientos veinticinco mil ciento setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 14.625.175,00), bajo los siguientes términos:

PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
Insuficiencia Becas	584.955,00
Incremento de Becas Junio - Septiembre	3.396.400,00
Insuficiencia Transporte	1.353.117,00
Insuficiencia Comedor	2.610.005,00
TOTAL PROVIDENCIAS	7.944.477,00

INSUFICIENCIA FUNCIONAMIENTO (DIRECCION DE SERVICIOS)	
Servicio de Limpieza y Mantenimiento (Abono Mayo, Junio, Julio y Agosto)	4.985.222,41
Servicio de Comunicaciones (Cobertura hasta el mes de Septiembre)	126.000,00
Impuesto al Valor Agregado	715.789,08
Imprenta y Reproducción (Cobertura hasta el mes de Octubre)	354.400,80
Vigilancia (Cobertura hasta el mes de Diciembre)	410.000,00
Alquiler Funthasind (Cobertura hasta el mes de Diciembre)	89.285,71
TOTAL INSUFICIENCIA FUNCIONAMIENTO	6.680.698,00

9. Consideración de Jubilación de la Prof. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Jubilación de la Prof. Elcy Yudit Núñez Maldonado, titular de la cédula de identidad N° V- 3.792.485, la cual se hará efectiva a partir de la fecha de cesación del cargo como Secretaria de la UNET.

10. Consideración de Jubilación del Prof. Miguel Ángel García Porras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Jubilación del Prof. Miguel Ángel García Porras, titular de la cédula de identidad N° V- 3.794.555, la cual se hará efectiva a partir de la fecha de cesación del cargo como Decano de Postgrado de la UNET.

11. Consideración de Jubilación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Jubilación del siguiente Personal Académico:

- **José Armando García Buitrago**, titular de la cédula de identidad N° V-8.093.238, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, a partir del 15 de octubre de 2014.
- **María Elena Zambrano de Fernández**, titular de la cédula de identidad N° V-4.212.984, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, a partir del 15 de septiembre de 2014.
- **Bladimiro Acosta Rivas**, titular de la cédula de identidad N° V-2.738.933, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, a partir del 22 de septiembre de 2014.

12. Consideración de Jubilación del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Jubilación del siguiente Personal Administrativo:

- **Merly Rosario Ostos Contreras**, titular de la cédula de identidad N° V-2.814.070, adscrita a la Coordinación de Extensión Agraria, a partir del 15 de septiembre de 2014.
- **Neysa Eglee Villamizar**, titular de la cédula de identidad N° V-8.103.740, adscrita a la Coordinación de Formación Permanente, a partir del 15 de septiembre de 2014.
- **Naidy Esperanza Quiroz Varela**, titular de la cédula de identidad N° V-8.096.409, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 15 de septiembre de 2014.
- **Rosa Amparo Lozada Suárez**, titular de la cédula de identidad N° V-5.784.410, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 15 de septiembre de 2014.
- **Glenda Moraima Guerrero Moreno**, titular de la cédula de identidad N° V-9.229.507, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 15 de septiembre de 2014.
- **María Grisel Baclini Martínez**, titular de la cédula de identidad N° V-5.661.414, adscrita al Decanato de Docencia, a partir del 15 de septiembre de 2014.

13. Consideración de Jubilación del Personal Obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Jubilación del siguiente Personal Obrero:

- **Germán Rodríguez Nieto**, titular de la cédula de identidad N° V-9.243.832, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 31 de agosto de 2014.

14. Consideración de Incapacidad de Personal Obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Incapacidad del siguiente Personal Obrero:

- **Osmeý José Barrientos Rondón**, titular de la cédula de identidad N° V-1.589.819, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 15 de septiembre de 2014.

C.U. 048/2014
Jueves 18/09/2014

5. Consideración suspensión de jubilación de la funcionaria Neysa Eglee Villamizar, aprobada en CU 046/2014, de fecha 12 de agosto de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó retirar el punto para proponerlo debidamente al Cuerpo Colegiado.

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 046/2014
Martes 12/08/2014

4. Consideración solicitud de permiso del funcionario Julián Hevia Roa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del funcionario Julián Hevia Roa, titular de la cédula de identidad N° V-5.681.524, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, para viajar a España, por asuntos familiares y personales, desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 26 de septiembre de 2014.

C.U. 047/2014
Miércoles 17/09/2014

4. Consideración solicitud de permiso no remunerado del funcionario Richard Alberto Reyes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado al funcionario Richard Alberto Reyes, titular de la cédula de identidad N° V-16.612.189, adscrito a la Dirección de Biblioteca, para resolver trámites personales en la ciudad de Cancún-México, desde el 09 al 17 de septiembre de 2014.

5. Consideración solicitud de permiso remunerado del funcionario Thorrence Anubis Hosein.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado, tiempo por tiempo, al funcionario Thorrence Anubis Hosein, titular de la cédula de identidad N° V-10.792.882, adscrito a la Dirección de Biblioteca, para resolver trámites personales en la ciudad de Cancún-México, desde el 09 al 17 de septiembre de 2014.

PRESTACIONES SOCIALES

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

13. Consideración de la solicitud del Acta N° 1-2014-07-25, de aprobación de la asignación de anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la asignación de anticipo de prestaciones sociales, según Acta N° 1-2014-07-25, de fecha 25 de julio de 2014, de la Comisión Anticipo de Prestaciones Sociales Personal Docente, en los siguientes términos:

APellidos y Nombres	C.I.	MONTO PRESTACIONES	75% ANTICIPO	ANTICIPO OTORGADO	FECHA DE LA RECEPCIÓN
Méndez Orellana José Luís	4.728.497	48.574,96	36.431,00	36.431,00	10/06/2014

Asimismo, acordó no aprobar, por improcedentes, el anticipo de prestaciones sociales a las profesoras Elsi Solvey Romero de Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-5.671.190 y Laura Margot Pérez Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-4.627.853, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 1 de las Normas para la Cancelación de Prestaciones Sociales al Personal Académico de la UNET (CU 032/199, del 29 de junio de 1999) cuyo contenido textual es el siguiente: “El anticipo de prestaciones sociales, es el pago parcial que podrá adelantar la Universidad al personal académico antes de que cese su servicio, con cargo al monto que corresponda por prestaciones sociales causadas y acumuladas, en un todo de acuerdo a los convenios federativos FAPUV-GOBIERNO NACIONAL”.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 043/2014
Martes 05/08/2014

9. **Consideración de solicitud de reincorporación del funcionario Ronald Sebastián Angola, quien se encontraba en Comisión de Servicio en la Alcaldía San Cristóbal, según Resolución Consejo Universitario N° 001/2014, de fecha 14 de enero de 2014.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del funcionario Ronald Sebastián Angola, titular de la cédula de identidad N° V-14.417.631, quien se encontraba en Comisión de Servicio en la Alcaldía San Cristóbal, a partir del 04 de julio de 2014.

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 036/2014
Martes 08/07/2014

5. **Consideración de la solicitud de permiso remunerado por salida del país de la funcionaria Gloriana Gómez Vangrieken.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado, tiempo por tiempo, de la funcionaria Gloriana Gómez Vangrieken, titular de la cédula de identidad N° V-14.041.335, adscrita al Decanato de Postgrado, para viajar a la ciudad de Miami – Florida, EEUU, con la finalidad de realizar diligencias personales, desde el 06 de julio hasta el 19 de julio de 2014.

C.U. 042/2014
Martes 29/07/2014

2. **Consideración salida del país del Personal Administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la Sra. Mirla María Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-7.262.972, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Educativo, para viajar a Europa, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 15 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2014.



SECRETARÍA

CALENDARIO ACADÉMICO

C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014

5. Consideración propuesta de Calendario Intensivo Lapso 2014-0 y Calendario Académico Lapso 2014-1 - Regular, aprobada en el Consejo Académico N° 012/2014, del 14/07/2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Calendario Intensivo Lapso 2014-0 y Calendario Académico Lapso 2014-1 - Regular, bajo los siguientes términos:

CALENDARIO INTENSIVO LAPSO 2014-0			
CURSO INTENSIVO LAPSO 2014-0			
Procesos Regulares			
Proceso de inscripción alumnos		07 y 08-08-2014	2 días
Inicio docencia directa		11-08-2014	5 sem
Solicitud de retiros de Unidades Curriculares (asignaturas)		18-08 al 22-08-2014	1 sem
Fin de clases y evaluaciones		12-09-2014	
Entrega de calificaciones definitivas		15-09-2014	1 día
Modificación de calificaciones definitivas		16-09 al 29-09-2014	10 días hábiles
PERIODO VACACIONAL 2014			
Inicio del Período Vacacional 2014	11/08/2014	Finalización del Período Vacacional 2014	12/09/2014
Inicio de Actividades	15-09-2014		

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2014-1 - Regular

Fecha de Inicio: 29/09/2014

Fecha de Fin: 27/02/2015

PROCESOS REGULARES			PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES		
Proceso de Inscripción Estudiantes Nuevo Ingreso	17/09/2014 al 19/09/2014	3 días	Solicitud de Permisos Especiales	29/09/2014 al 30/09/2014	2 días
Inducción de Estudiantes Nuevo Ingreso	22/09/2014 al 26/09/2014	5 días	Solicitud de Cambio de Carrera	06/10/2014 al 24/10/2014	3 sem
Proceso de planificación de evaluaciones y contenidos	22/09/2014 al 26/09/2014	5 días	Solicitud de Traslados y Equivalencias	06/10/2014 al 31/10/2014	4 sem
Proceso de carga académica	29/09/2014 al 03/10/2014	5 días	Retiros Universidad con Desincorporación de Semestre	06/10/2014 al 12/12/2014	10 sem
Proceso de Inscripción Estudiantes Regulares	24/09/2014 al 26/09/2014	3 días	Reingreso a la Universidad	06/10/2014 al 06/02/2015	12 sem
Inicio de Docencia Directa	29/09/2014 al 27/02/2015	16 sem	Retiro de Unidad Curricular	20/10/2014 al 14/11/2014	4 sem
Prueba de Suficiencia	16/09/2014	1 día	Retiro de la Universidad sin Desincorporación de Semestre	15/12/2014 al 06/02/2015	2 sem
Inicio de Pasantías Estudiantes sin Régimen Especial	29/09/2014 al 24/10/2014	4 sem			
Inicio de Pasantías Estudiantes con Régimen Especial	27/10/2014 al 14/11/2014	3 sem			
Entrega de Evaluación Primer Parcial	03/11/2014 al 07/11/2014	1 sem			
Entrega de Evaluación Segundo Parcial	08/12/2014 al 12/12/2014	1 sem			
Total Semanas					

SEGUNDO ACTO ACADÉMICO 2014			
Acto de grado		27 y 28-11-2014	
Receso Decembrino 2014			
Inicio del Receso Decembrino 2014	22/12/2014	Finalización del Receso Decembrino 2014	30/01/2015

LAPSO 2014-1 - Continuación	
PROCESOS REGULARES	PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES
Reinicio de Actividades	01/02/2015

Carnaval 2015			
Inicio del Carnaval 2015	16/02/2015	Finalización del Carnaval 2015	17/02/2015

LAPSO 2014-1 - Continuación			
PROCESOS REGULARES			PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES
Entrega de Evaluación Tercer Parcial	23/02/2015 al 27/02/2015	1 semana	
Fin de Clases y Evaluaciones	27/02/2015	1 día	
Entrega de Calificaciones Definitivas	02/03/2015	1 día	
Modificación de Calificaciones Definitivas	03/03/2015 al 16/03/2015	10 días hábiles	
Total Semanas			

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

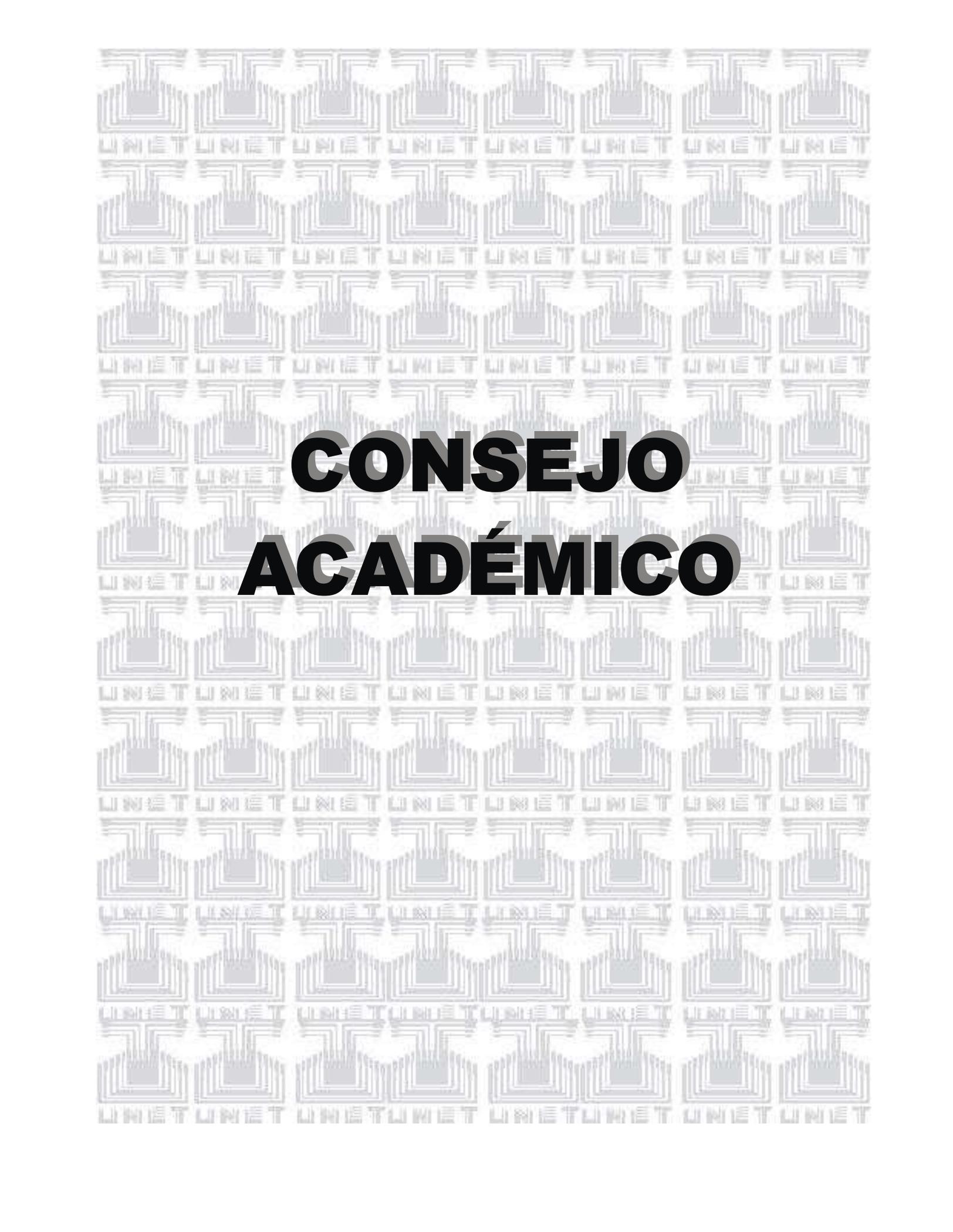
C.U. 037/2014
Martes 15/07/2014

4. Consideración sobre equivalencias externas aprobadas en Consejo Académico 028/2008, del 03 de noviembre de 2008 al bachiller Javier Eduardo Hernández Suárez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las equivalencias al bachiller Javier Eduardo Hernández Suárez, titular de la cédula de identidad N° V-16.232.435, aprobadas en el Consejo Académico N° 028/2008, del 03 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

N°	Código	Asignatura	UC
1	0215301T	Circuitos I	3
2	0215402T	Circuitos II	3
3	0212403L	Laboratorio de Mediciones	1
4	0213505T	Tecnología Eléctrica	2
5	0223607L	Laboratorio de Tecnología Eléctrica	1
6	0225502T	Electrónica I	3
7	0225503T	Sistemas Digitales I	3
8	0223602L	Laboratorio de Electrónica I	1
9	0223605T	Tecnología Electrónica	2
10	0224603T	Sistemas Digitales II	3
11	0223604L	Laboratorio de Sistemas Digitales I	1
12	0223702L	Laboratorio Electrónica II	1

13	0223802L	Laboratorio Electrónica III	1
14	0233907T	Proyectos de Sistemas de Control	2
15	0233808T	Instrumentación Industrial	2
16	6036T	Sistemas de Comunicaciones	2
17	0626T	Líneas de Transmisión	3
18	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
19	1033801T	Metodología de la Investigación	2
20	0644103T	Dibujo I	3
21	0826101T	Matemática I	4
22	0826201T	Matemática II	4
Total			49



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

11. Consideración de solicitud del año sabático del profesor Juan Isidro Díaz.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático realizada por el profesor Juan Isidro Díaz, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, titular de la cédula de identidad N° V-10.164.196, para realizar una investigación relacionada con el desarrollo de su tesis doctoral: "Estudio del proceso industrial que permita la formación de recubrimientos antibacteriales para baldosas cerámicas", en la Universidad Francisco de Paula Santander, Colombia, desde 15 de septiembre de 2014 hasta 14 de septiembre de 2015.

12. Consideración de solicitud del año sabático del profesor José Gerardo Chacón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático realizada por el profesor José Gerardo Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-5.660.761, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para realizar actividades de investigación con el Grupo de Investigación de Bioingeniería de la UNET, desde 15 de septiembre de 2014 hasta 14 de septiembre de 2015.

C.A. 018/2014
Lunes 22/09/2014

8. Consideración de año sabático del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático del siguiente Personal Académico:

- Prof. María Victoria Arenas, titular de la cédula de identidad N° V-9.219.375, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para desarrollar investigaciones relacionadas con el contenido de las asignaturas "Administración de la Producción" e "Introducción a la Ingeniería Industrial", desde 22 de septiembre de 2014 hasta el 21 de septiembre de 2015.
- Prof. José Luís Salazar Ardila, titular de la cédula de identidad N° V-10.163.237, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para culminar el Doctorado en Mecatrónica, en la Universidad de Málaga - España, desde 22 de septiembre de 2014 hasta el 21 de septiembre de 2015.
- Prof. Edwin Gregory Hernández Díaz, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.716, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para culminar el Doctorado en Mecatrónica, en la Universidad de Málaga - España, desde 22 de septiembre de 2014 hasta el 21 de septiembre de 2015.

9. Consideración de suspensión de año sabático del Prof. José Andrés Molina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó retirar el punto hasta ser debidamente presentado ante este Cuerpo Colegiado.

APOYO ECONÓMICO

C.A. 016/2014
Miércoles, 06/08/2014

6. Consideración solicitud de ayuda económica para el Prof. Fernando Zambrano, para continuar y culminar sus estudios doctorales, en la Universidad de Córdoba - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la ayuda económica para el Prof. Fernando Zambrano Robles, titular de la cédula de identidad N° V-6.689.093, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para continuar y culminar sus estudios doctorales en Desarrollo Rural para Latinoamérica y Europa, en la Universidad de Córdoba - España, la cual contempla un (01) pasaje ida y vuelta a Córdoba - España y viáticos equivalentes a doce (12) días para la defensa de su tesis doctoral.

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 016/2014
Miércoles, 06/08/2014

7. Consideración solicitud de Beca Nacional para la Prof. Marilena Yeguez, para realizar estudios de Doctorado, en la Universidad de los Andes - Mérida.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la beca nacional para la Profa. Marilena Yeguez, titular de la cédula de identidad N° V-14.041.876, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias aplicadas mención Modelado y Simulación de Sistemas, en la Universidad de los Andes - Mérida, desde septiembre de 2014 hasta septiembre de 2018.

8. Consideración solicitud de Beca Nacional para el Prof. Ender Morales, para realizar estudios de Maestría, en la Universidad de los Andes - Mérida.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la beca nacional para el Prof. Ender Morales, titular de la cédula de identidad N° V-14.265.968, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para realizar estudios de Maestría en Desarrollo de los Recursos Aguas y Tierras mención Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, en la Universidad de los Andes - Mérida, desde septiembre de 2014 hasta septiembre de 2018.

CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 016/2014
Miércoles, 06/08/2014

5. Consideración cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo convencional de Personal Académico, adscrito al Departamento de Licenciatura de Música.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo Académico, el Consejo Académico acordó que no hay materia que tratar en este punto.

CARGA ACADÉMICA

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

8. Consideración de eliminación de carga académica Interino Lapso 2013-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la eliminación de carga académica como Interino, Lapso 2013-1, del Profesor:

No.	Nombre y Apellido	Cédula	Dpto.	Asignatura	Justificación
01	Arnoldo Ramón D'Yong Sosa	11.525.553	CARRERAS TÉCNICAS SEMI PRESENCIALES	Legislación Aplicada (1703111T)	El profesor D'Yong Sosa fue aprobado el CA 026/2013, se solicita la eliminación de dicho contrato ya que el profesor cumple funciones como Docente Libre para el Lapso 2013-1

CIERRE DE CARRERAS

C.A. 011/2014

Miércoles, 02/07/2014

3. Consideración sobre cierre de las carreras TSU en Agrotecnia del Departamento de Carreras Técnicas Semi-presenciales y TSU en Inspección Sanitaria del Departamento de Ciencias de la Salud, a partir del semestre 2014-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el cierre de las carreras TSU en Agrotecnia del Departamento de Carreras Técnicas Semi-presenciales y TSU en Inspección Sanitaria del Departamento de Ciencias de la Salud, a partir del semestre 2014-1, de acuerdo con los siguientes términos:

DPTO.	CARRERA	CONVENIO CON	JUSTIFICACIÓN
Carreras Técnicas Semi-presenciales	TSU en Agrotecnia	Instituto Universitario de Tecnología de Ejido - IUTE	Poca demanda estudiantil
Ciencias de la Salud	TSU en Inspección Sanitaria	Universidad Central de Venezuela - UCV	Actualmente la carrera no existe en la UCV

COMISIONES

C.A. 012/2014

Lunes, 14/07/2014

4. Consideración de solicitud para la designación de los integrantes de la Comisión para elaborar la propuesta del Plan de Formación del Personal Académico de la Unet.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Comisión para que presente una propuesta sobre el Plan de Formación del Personal Académico de la Unet. Dicha Comisión quedó conformada por:

- Prof. Neyda Cardozo **Coordinadora**
- Prof. Freddy Díaz Miembro
- Prof. Josefina Balbo Miembro
- Prof. Yovanny Ruíz Miembro
- Prof. Ivonne Olivares Miembro
- Prof. Jaime Salcedo Invitado
- Prof. Bethy Pinto Invitada
- Prof. Juan Carlo Zambrano Rpte. del Decanato de Investigación
- Prof. América Quintero Rpte. del Decanato de Postgrado
- Prof. Jesús García Rpte. del Decanato de Extensión
- Prof. Alfredo Martínez Rpte. de Coplan

C.A. 014/2014

Lunes, 28/07/2014

17. Consideración del derecho de palabra de la profesora Irma Sanabria, Coordinadora de la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico, quien expondrá sobre la situación de la Comisión y la necesidad del nombramiento de la Comisión para la creación de las Normas de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó una propuesta de Comisión para la creación de las Normas de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico. Dicha Comisión quedó conformada por:

- Prof. Hermes Hernández
 - Prof. Carmen Flores
 - Prof. Irma Sanabria
 - Prof. Aleyani Zambrano
 - Un Representante de Coplan.
 - Un Representante de Organización y Sistemas.
 - Abog. Ninoska García de Morales
- Presidente**
Secretaria
 Miembro
 Miembro

 Invitada por la Consultoría Jurídica
 La misma será elevada a consideración del Consejo Universitario.

COMPLEMENTO DE HORAS PARA PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

9. Consideración de complemento de horas de personal académico bajo la figura de Interinos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Complemento de horas para el Personal Académico bajo la figura de Interino, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

COMPLEMENTO DE HORAS ACADÉMICAS PERSONAL INTERINO (CATEGORIA EQUIVALENTE A INSTRUCTOR) 2013-1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO.	UNIDAD CURRICULAR Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	N° SEM	TOTAL HR/ SEMT	DEDICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	Joel Eduardo Bonilla Sarmiento	17.109.431	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Inglés I (1023202)	1	3	15	45	TIEMPO CONV.	(3hrs/sem aprobadas en CA 026/2013)
				Inglés II (1023302T)	1 (03)	3	13	39		* El Dpto. Cs. Sociales solicita adicionar al Prof. Edward Zambrano 3 hs/sem(Sección 03), a partir del 28/01/2014, debido a que viene cubriendo parte de la carga académica de 6 hs/sem (Secciones 03 y 04) de la Profa. Delia Cristina Morales Salas, quien renunció el 27/01/2014 a la carga académica que le fue aprobada en CA 026/2013. Se solicita un ajuste total de 6 hs/sem a partir del 28/01/2014 hasta el 01/08/2014 al Prof. Joel Bonilla.
2	Edward José Zambrano Ceballos	14.941.315	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Inglés II (1023302T)	1	3	15	45	TIEMPO CONV.	(3hrs/sem aprobadas en CA 026/2013)
				Inglés II (1023302T)	1 (04)	3	13	39		El Dpto. Cs. Sociales solicita adicionar al Prof. Edward Zambrano 3 hs/sem (Sección 04), a partir del 28/01/2014, debido a que viene cubriendo parte de la carga académica de 6 hs/sem (Secciones 03 y 04) de la Profa. Delia Cristina Morales Salas, quien renunció el 27/01/2014 a la carga académica que le fue aprobada en CA 026/2013. Se solicita un ajuste total de 6 hs/sem a partir del 28/01/2014 hasta el 01/08/2014 al Prof. Edward Zambrano.

7. Consideración solicitud de complemento de horas para el Personal Académico, bajo la figura de Interino. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Complemento de horas para el Personal Académico bajo la figura de Interino, en los siguientes términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

COMPLEMENTO DE HORAS ACADÉMICAS PERSONAL INTERINO TIEMPO CONVENCIONAL (CATEGORIA EQUIVALENTE A INSTRUCTOR)
2013-1

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	DPTO	UNIDAD CURRICULAR Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	Nº SEM	TOTAL HR/ SEMT	DEDICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Rosmar Guerrero Trejo	15.028.698	Licenciada en Letras, Egresada en la ULA en el año 2005 - Magna Cum Laude /Escolaridad terminada en la Maestría en Educación mención Lectura y Escritura	CIENCIAS SOCIALES /Lenguaje	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3	15	45	Tiempo Convencional (5 hrs/sem)	* (3hrs/sem) aprobadas en CA 026/2013)
				Comunicación (0009069C)	1	2	13	26		* El Dpto. Cs. Sociales solicita reconocer a la Prof. Rosmar Guerrero 2 hrs/sem adicionales correspondientes a la Unidad Curricular Comunicación, la cual ha impartido desde el 28/01/2014 (lapso 2013-1), cuyo complemento no había sido solicitado. Por lo antes expuesto se solicita ajustar las 2 horas para un total de 5 hrs/sem.
Diana Carolina Peñaloza Rodríguez	18.392.457	Licenciada en Educación Mención Inglés, Magna Cum Laude egresada de la ULA Táchira 2010.	CIENCIAS SOCIALES /Lenguaje	Inglés I (1023202T)	1 (18)	3	15	45	Tiempo Convencional (7 hrs/sem)	* (3hrs/sem) aprobadas en CA 026/2013)
				Inglés Instrumental (1703311T)	1 (1)	4	18	72		* El Dpto. Carreras Técnicas Semipresenciales solicita reconocer a la Prof. Diana Peñaloza 4 hrs/sem adicionales a partir del 19/11/2013, correspondientes a la Unidad Curricular Inglés Instrumental, cuyo complemento no había sido solicitado. Por lo antes expuesto se solicita ajustar las 4 horas para un total de 7 hrs/sem.

Frank Alexander Durán	12.633.817	Abogado Egresado de la Universidad de Los Andes, en el año 1997	CIENCIAS SOCIALES /Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1 (1)	2	15	30	Tiempo Convencional (4 hrs/sem)	* (2hrs/sem aprobadas en CA 026/2013)
				Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1 (18)	2	18	36		* El Dpto. Cs. Sociales solicita reconocer al Prof. Frank Durán 2 hrs/sem adicionales Correspondientes a la Unidad Curricular Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T), la cual ha impartido desde el 18/11/2013 (lapso 2013-1), cuyo complemento había sido solicitado, pero no procesado. Por lo antes expuesto se solicita ajustar las 2 horas para un total de 4 hrs/sem.

CONCURSOS DE PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 013/2014
Martes, 15/07/2014

Punto Único: Consideración de Provisión de Cargos para el Personal Académico de Relevó.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Provisión de Cargos para el Personal Académico de Relevó, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

DECANATO DE DOCENCIA

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Ingeniería Producción Animal	Fisiología y Metabolismo Animal	Anatomía Animal	Personal Académico de Relevó a Tiempo Completo	Instructor	Médico Veterinario
Ingeniería Electrónica	Electrónica y Sistemas Digitales	Mantenimiento de Equipos Médicos	Personal Académico de Relevó a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico
Ingeniería Electrónica	Instrumentación y Control	Instrumentación Biomédica	Personal Académico de Relevó a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero en Informática
Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Plano Funcional	Personal Académico de Relevó a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música o Profesional (licenciado o equivalente) con competencias en el área de conocimiento
Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Práctica Musical	Personal Académico de Relevó a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música o Profesional (licenciado o equivalente) con

					competencias en el área de conocimiento
Ingeniería Industrial	Técnicas Cuantitativas	Investigación de Operaciones	Personal Académico de Relevo a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Sistemas
Arquitectura	Proyectos 1 y 2	Proyectos	Personal Académico de Relevo a Tiempo Completo	Instructor	Arquitecto
Ingeniería Agronómica	Ecología	Fisiología Vegetal	Personal Académico de Relevo a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Agrónomo
Ingeniería Informática	Telemática	Organización del Computador Sistemas Operativos Sistemas Distribuidos	Personal Académico de Relevo a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Informática o Ingeniero en Computación o Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Tratamiento Biológico del Agua y Laboratorio Ambiental	Personal Académico de Relevo a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Ambiental

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Investigación Agropecuaria	Piscicultura	Personal Académico de Relevo a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero de Producción Animal, Médico Veterinario o Licenciado en Biología, egresado de una Facultad de Ciencias
Investigación Industrial	Gerencia Organizacional	Personal Académico de Relevo a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Psicología, Psicólogo o Sociólogo

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

C.A. 012/2014
Lunes, 14/07/2014

2. Consideración de solicitud Contratación de Personal Académico bajo la figura de Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Interinos, en los términos presentados por el Decanato de Docencia:

CONTRATACIÓN PERSONAL INTERINO (Categoría equivalente a Instructor) 2013-1

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	Nº SEM	TOTAL HR/ SEMT	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA/ JUSTIFICACIÓN
Pedro Miguel León Pérez	16.201.255	Mecánica/ Mecánica del Sólido	Mecánica I (0615301T)	2 (16 y 18)	10	8	80	MEDIO TIEMPO (15hrs/sem)	Experiencia (Ing. Esp. Corpoelec 2008-2013, docente Interino UNET y docente Politécnico Santiago Mariño). Se requiere la contratación del Prof. León, a partir del 26/05/2014 para cubrir la carga académica de los profesores Renny Guillén y José Moreno, quienes están desempeñando funciones administrativas en la empresa SIRCA, además de 5 hrs/sem en asesoría a estudiantes en la asignatura Mecánica I. Para un total de 15 hrs/sem.
			Asesoría académica	1	5	8	40		

6. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interinos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Interinos, en los términos presentados por el Decanato de Docencia:

NUEVA CONTRATACIÓN PERSONAL INTERINO (CATEGORIA EQUIVALENTE A INSTRUCTOR) 2013-1

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO	UNIDAD CURRICULAR Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	Nº SEM	TOTAL HR/ SEMT	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN
1	Belkys Josefina Durán Chacón	14.282.693	T.S.U Entrenamiento Deportivo/Núcleo "La Pradera"	Efectividad Personal	1	2	18	108	TIEMPO CONVENC. (6 hrs/sem.)	Actualmente Psicólogo del hospital "Dr. Carlos Roa Moreno" (2009-2014) y del Centro Materno "Doña María C.A." (2010-2014). (La Grita-Estado Táchira). Personal docente que ha impartido las unidades curriculares desde el inicio del lapso 2013-1 (18-11-2013) hasta el 01/08/2014, pero que no se les había sido procesada su contratación.
				Psicología del Deporte	1	4				
2	Eliana Raquel Labrador Aldana	18.019.796	T.S.U Entrenamiento Deportivo/Núcleo "La Pradera"	Psicología del Deporte	1	2	18	72	TIEMPO CONVENC. (4 hrs/sem.)	Actualmente labora en atención alimentaria, nutricional y educación nutricional para pacientes del hospital "Dr. Carlos Roa Moreno". (La Grita-Estado Táchira). Personal docente que ha impartido las unidades curriculares desde el inicio del lapso 2013-1(18-11-2013), hasta el 01/08/2014, pero que no se les había sido procesada su contratación.
				Psicología del Deporte	1	2				

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

**C.A. 012/2014
Lunes, 14/07/2014**

6. Consideración de solicitud Contratación de Docentes bajo la figura de Jubilados Activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Jubilados Activos, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR VICERRECTORADO ACADEMICO

JUBILADOS ACTIVOS 2013-1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANTSEC	HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	CATEGORIA	OBSERV.
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Ing. Electrónica			14			TITULAR	Para cubrir horas administrativas como Coordinador de Estudios a Distancia adscrito al Vicerrectorado Académico a partir del 01/05/2014 hasta el 08/08/2014, con un total de catorce (14) horas semanales.
2	Víctor Ramírez	3.622.870	Ciencias Sociales			14			TITULAR	Para cubrir horas administrativas como Coordinador del CODE adscrito al Vicerrectorado Académico a partir del 27/01/2014 hasta el 30/04/2014, con un total de catorce (14) horas semanales.
3	Víctor Ramírez	3.622.870	Ciencias Sociales	Lenguaje y Comunicación (1033101)	1	3	8	24	TITULAR	Se solicita contratar desde el 01/05/2014 hasta el 01/08/2014, ya que estas horas estaban incluidas en las administrativas que tenía. Por lo tanto se solicita su contratación para concluir con las horas de docencia directa faltantes.
4	Freddy Díaz	2.830.676	Coord. de Desarrollo Curricular			7			ASOCIADO	Para cubrir horas administrativas en la Comisión de Desarrollo Curricular, adscrito al Vicerrectorado Académico a partir del 27/01/2014 hasta el 08/08/2014, con un total de siete (07) horas semanales.

5	Freddy Delgado	5.030.478	Matemática Y Física			14				ASOCIADO	Para cubrir horas administrativas como Coordinador del Curso Propedéutico adscrito al Vicerrectorado Académico a partir del 27/01/2014 hasta el 08/08/2014, con un total de catorce (14) horas semanales.
6	Solvey Romero	5.671.190	Arquitectura	Historia de la Arquitectura II	1	4	8	32	TITULAR	La Profesora Romero salió jubilada a partir del 03/05/2014 según Resolución de C.U. 017/2014. Por lo cual se solicita su contratación para cubrir las 32 horas de docencia directa faltantes.	
7	Héctor Sánchez	3.428.539	Ing. Agro-industrial			14			TITULAR	Para realizar funciones administrativas como Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial y docente en la unidad curricular Procesos Industriales de Productos Vegetales. Desde el 27/01/2014 hasta el 08/08/2014. Por un total de catorce (14) horas a la semana.	
8	Víctor Prada	3.004.356	Ciencias de La Salud			14			ASOCIADO	Para realizar funciones administrativas como Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud desde el 27/01/2014 hasta el 15/05/2014. Total catorce (14) horas.	
9	Víctor Prada	3.004.356	Ciencias de La Salud			6			ASOCIADO	Para realizar funciones como asesor del Departamento de ciencias de la Salud desde el 16/05/2014 hasta el 01/08/2014 por seis (6) horas a la semana.	

10	Iván Eduardo Useche M.	5.641.559	Rectorado			14			TITULAR	Para realizar funciones administrativas en control y seguimiento de los Proyectos de Investigación y de los Convenios Internacionales desde el 01/05/2014 hasta el 08/08/2014, por un total de catorce (14) horas. Semanales.
11	Antonio José Ostos Celis	4.884.833	Ing. Mecánica	Laboratorio de Mecánica de Fluidos (0622502L)		4	8	32	TITULAR	El Profesor Ostos salió jubilado a partir del 03/05/2014 según Resolución de C.U. 017/2014. Por lo cual se solicita su contratación para cubrir las 32 horas de docencia directa faltantes.

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

2. Consideración de solicitud modificación de contratación de profesores invitados a dictar asignatura bajo la figura de Jubilado Activo en el lapso 2014-A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de contratación de profesores invitados a dictar asignatura bajo la figura de Jubilado Activo en el lapso 2014-A, en los términos presentado por el Decanato de Postgrado:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO BS.
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
EDGAR ALIRIO PERNÍA C.	5.658.329	CISCO	MODULO I (Sección 02)		29/04 AL 28/06/14	TITULAR	35	10.209,36
TOTAL Bs.								10.209,36

3. Consideración de solicitud contratación de profesores invitados a dictar asignatura bajo la figura de Jubilado Activo en el lapso 2014-B.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de profesores invitados a dictar asignatura bajo la figura de Jubilado Activo en el lapso 2014-B, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO BS.
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
SONY A. ZAMBRANO RODRIGUEZ	3.622.191	1	TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	26/09 AL 25/10/14	TITULAR	8	2.333,57
SONY A. ZAMBRANO RODRIGUEZ	3.622.191	1	MODULO DE ACTUALIZACION	P000013	11/07 AL 02/08/14	TITULAR	8	2.333,57
OSCAR ENRIQUE CARPIO GONZALEZ	2.517.087	3	CIENCIA Y METODO	P202041	27/05 AL 05/06/14	ASOCIADO	16	3.690,42
TOMAS A. NEIRA NAVARRO	16.409.950	3	EDUCACION Y FILOSOFIA	P202052	10/06 AL 03/07/14	TITULAR	32	9.334,27
TOMAS A. NEIRA NAVARRO	16.409.950	3	TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	07/06 AL 28/06/14	TITULAR	32	9.334,27
ROSALBA BORTONE DI MURO	3.429.482	4	TALLER DE DESARROLLO PERSONAL	P000017	27/05 AL 12/06/14	TITULAR	24	7.000,70
BAUDILIO RONDON RODRIGUEZ	3.193.595	7	EVALUACION INSTITUCIONAL	P007033	30/05 AL 05/07/14	TITULAR	48	14.001,41
JOSE HELIODORO QUINTERO ROJAS	3.193.595	6	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	P201023	30/05 AL 05/07/14	TITULAR	48	14.001,41
MARIO E. ASPEE S.	14.264.306	17	FISICA IV	P2024F3	29/05 AL 04/07/14	TITULAR	48	14.001,41
OSCAR ENRIQUE CARPIO GONZALEZ	2.517.087	32	TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	26/09 AL 25/10/14	ASOCIADO	12	2.767,82
OSCAR B. MOROS RUANO	2.944.598	32	MÓDULO DE ACTUALIZACIÓN	P000013	11/07 AL 02/08/14	ASOCIADO	8	1.845,21
LOURDES MERCEDES PINZON DE PATIÑO	5.741.053	32	MÓDULO DE ACTUALIZACIÓN	P000013	11/07 AL 02/08/14	ASOCIADO	8	1.845,21
ROSALBA BORTONE DI MURO	3.429.482	32	TALLER DE DESARROLLO PERSONAL	P000017	20/06 AL 05/07/14	TITULAR	24	7.000,70
JOSE HELIODORO QUINTERO ROJAS	3.193.595	41	TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	18/07 AL 09/08/14	TITULAR	32	9.334,27
EDGAR ALIRIO PERNÍA C.	5.658.329	609	FUNDAMENTOS DE TELEMATICA	P609043	30/05 AL 05/07/14	TITULAR	48	14.001,41

RAFAEL ANTONIO CHACON RUGELES	4.000.773	EEV	DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES	07/07 AL 16/08/14	TITULAR	48	14.001,41
IXORA GUTIERREZ	3.940.962		PRUEBA DE INGLES INSTRUMENTAL PARA POSTGRADO (Lapsos E-F y Sede Colón)	02/06 al 30/06/14	TITULAR	20	5.833,92
TOTAL Bs.							132.660,99

4. Consideración de solicitud contratación de profesores invitados a dictar asignatura bajo la figura de Jubilado Activo en el lapso 2014-C.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de profesores invitados a dictar asignatura bajo la figura de Jubilado Activo en el lapso 2014-B, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACIÓN	CATEGORIA	HORAS	MONTO BS.
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
EDGAR ALIRIO PERNÍA C.	5.658.329	EEV	FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL (Sección 02)		08/07 AL 12/08/14	TITULAR	40	11.667,84
EDGAR ALIRIO PERNÍA C.	5.658.329	CISCO	MODULO III CONMUTACION Y CONEXIÓN INALAMBRICA DE LAN		30/06 AL 08/08/14	TITULAR	70	20.418,72
SONY A. ZAMBRANO RODRIGUEZ	3.622.191	1	GERENCIA DE PROYECTOS	P604023	11/07 AL 09/08/14	TITULAR	48	14.001,41
RAFAEL A. USECHE COLMENARES	2.996.138	2	MANEJO DE SUELOS	P002083	11/07 AL 09/08/14	ASOCIADO	48	11.071,27
ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	2.944.883	5	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	P504033	07/07 AL 06/08/14	TITULAR	48	14.001,41
FREDDY ENRIQUE DIAZ DIAZ	2.830.676	6	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	P006131	14/07 AL 06/08/14	ASOCIADO	32	7.380,85
SALVADOR SEGUNDO GONZALEZ DIAZ	4.015.740	6	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	P505033	07/07 AL 06/08/14	TITULAR	48	14.001,41
TOMAS A. NEIRA NAVARRO	16.409.950	7	ADMINISTRACION DE CURRICULUM EDUCACIONAL	P007123	11/07 AL 09/08/14	TITULAR	48	14.001,41
JOSE LUIS RODRIGUEZ PEREZ	5.936.362	21	CONTROL MODERNO	P602533	11/07 AL 09/08/14	TITULAR	48	14.001,41
TOTAL Bs.								120.545,72

5. Consideración de solicitud contratación de profesores invitados como Responsables Académicos de los Programas bajo la figura de Jubilado Activo en el lapso 2014-C.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de profesores invitados como Responsables Académicos de los Programas bajo la figura de Jubilado Activo en el lapso 2014-C, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACIÓN	CATEGORIA	HORAS	MONTO BS.
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
TOMAS A. NEIRA NAVARRO	16.409.950	3-16-18	RESPONSABLE ACADEMICO	P003-16-18	05/05 AL 25/07/14	TITULAR	48	14.001,41
NORMA GARCIA DE HERNANDEZ	3.581.252	32	RESPONSABLE ACADEMICO	P0032	05/05 AL 25/07/14	TITULAR	48	14.001,41
JOSE HELIODORO QUINTERO ROJAS	3.193.595	41	RESPONSABLE ACADEMICO	P0041	05/05 AL 25/07/14	TITULAR	48	14.001,41
TOTAL Bs.								42.004,23

ESTUDIOS DOCTORALES, MAESTRÍA Y DIPLOMADOS

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

13. Consideración de aprobación de Diplomado en Gerencia Pública.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Diplomado en Gerencia Pública y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

C.A. 016/2014
Miércoles, 06/08/2014

9. Consideración de aprobación del Diplomado de Artes Escénicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó del Diplomado de Artes Escénicas y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

C.A. 018/2014
Lunes 22/09/2014

10. Consideración solicitud de modificación de planificación de los Estudios de Maestría del Prof. Ender Morales, en la Universidad de los Andes - Mérida.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó la modificación de planificación de los Estudios de Maestría del Prof. Ender Silvestre Morales García, titular de la cédula de identidad N° V-14.265.968, en la Universidad de los Andes - Mérida, desde el 01 de enero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2016.

11. Consideración solicitud de la Prof. Luisa Valentina Niño, para realizar estudios de Ph. D in Engineering, en Montana State University (MSU), Estados Unidos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de la Prof. Luisa Valentina Niño Molero, titular de la cédula de identidad N° V-13.709.838, para realizar estudios de Ph. D in Engineering, en Montana State University (MSU), Estados Unidos, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 10 de mayo de 2019, incluido el curso de inglés de cuatro (4) meses de duración.

LINEAMIENTOS CURSO INTENSIVO 2014-0, "SITUACIÓN EMERGENCIA PRESUPUESTARIA"

C.A. 016/2014
Miércoles, 06/08/2014

4. Consideración propuesta de Lineamientos para el Curso Intensivo 2014-0, avalados por el Vicerrectorado Académico y el Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los lineamientos para el Curso Intensivo 2014-0, quedando de la siguiente manera:

- Cada profesor podrá impartir hasta un máximo de 8 UC no excediendo su carga académica durante el Curso Intensivo en más de dos secciones.
- La cantidad de estudiantes inscritos en una sección no debe exceder un máximo de 50 estudiantes en las unidades curriculares teóricas y un máximo de 20 estudiantes en las unidades curriculares que requieran laboratorios o talleres, esto sujeto a la disponibilidad de equipos y espacio físico que permitan un número mayor de estudiantes. En caso que se requiera ampliar estos cupos deberá ser justificado por el Consejo de Departamento ante el Decanato de Docencia tal como lo establece el artículo 10 parágrafo segundo de las Normas de Curso Intensivo Vacacional CU. 059/2011.
- El Curso Intensivo Vacacional servirá para el manejo de unidades curriculares en modalidad presencial, en caso que se requiera dictar alguna unidad curricular bajo otra modalidad debe ser justificado y aprobado por el Consejo de Departamento respectivo y notificado al Decanato de Docencia.
- Durante el Curso Intensivo Vacacional no podrán aprobarse permisos especiales a los estudiantes para la inscripción de unidades curriculares.
- Las unidades curriculares del Curso Intensivo Vacacional deben ser impartidas por profesores que las hayan dictado anteriormente, sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos. En casos especiales debidamente aprobados por el Consejo de Departamento y notificados ante el Decanato de Docencia.
- No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el Curso Intensivo.
- Ningún profesor podrá impartir docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.
- El personal docente debe consignar la planificación de contenidos y evaluaciones de la unidad curricular, previamente avalada por el Consejo de Departamento, a los cuales se le realizarán mecanismos de control y seguimiento establecidos para tal fin. Los contenidos por objetivos y el plan de evaluación se deben cargar por el sistema de control de estudio.
- Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento, en tal sentido, los mismos tienen hasta el día martes 05/08/2014 para abrir secciones (según calendario emitido por Control de Estudios).
- Luego de completarse los cupos ofertados en las distintas unidades curriculares, se puede proceder a abrir cinco (5) cupos adicionales por sección, siempre y cuando el profesor que dictará la unidad curricular esté de acuerdo y las condiciones de espacio físico y equipamiento lo permitan.
- Los cupos adicionales, señalados en el ítem anterior, serán asignados considerando los mismos criterios establecidos para la inscripción en el Curso Intensivo.
- En ningún caso se asignarán cupos a discrecionalidad del profesor ni de ningún ente distinto a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil (quien considerará los criterios establecidos).
- Con el objeto de llevar control de actividades realizadas en el Curso Intensivo, se realizará supervisión directa en las aulas de clase, incluso, de ser requerido se debe firmar asistencia.
- Con el objeto de verificar la efectividad de los profesores que asumen la carga de ocho (8) UC durante el Curso Intensivo, finalizado este período académico se analizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos de la unidad curricular así como el rendimiento estudiantil.
- Para el proceso de inscripción se publicarán los nombres de los profesores que dictarán las unidades curriculares durante el Curso Intensivo, respetando la oferta académica de los Departamentos.
- En caso que se requiera disponibilidad de cupos en las unidades curriculares ofertadas, los Departamentos respectivos podrán avalar la apertura de nuevas secciones, la cual se realizará a más tardar el día lunes 11/08/2014.
- Durante el Curso Intensivo solo se hará reproducción de evaluaciones.
- Los demás lineamientos indicados en las Normas del Curso Intensivo Vacacional aprobadas por CU. 059/2011.

10. Consideración de Lineamientos especiales ante la situación de emergencias presupuestaria año 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los lineamientos especiales ante la situación de emergencias presupuestaria año 2014 en los siguientes términos:

Exposición de Motivos

La situación compleja y de incertidumbre agudizada en los últimos años, determinada por el proceso inflacionario, la devaluación de la moneda, el aumento desproporcionado de los pasajes aéreos y la restricción para el acceso de dólares preferenciales; ha acarreado profundas consecuencias en el presupuesto de funcionamiento de la educación universitaria venezolana.

Los escenarios anteriores se reflejan en la situación que atraviesa actualmente la Universidad Nacional Experimental del Táchira, caracterizado por una reconducción presupuestaria recurrente desde el año 2008, donde los recursos ordinarios y los ingresos propios no son suficientes para cubrir las exigencias académicas de nuestros docentes con respecto a la formación y actualización, de acuerdo al análisis realizado y presentado por el Departamento de Presupuesto de la universidad.

Es importante resaltar que en virtud de la problemática presentada con anterioridad, el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado Administrativo realizaron acciones con la intención de garantizar los recursos económicos comprometidos para el año 2014.

Ante estos hechos el Comité de Beca como asesor del Vicerrectorado Académico, que avala las solicitudes en materia de becas académicas en el interior y exterior, apoyo económico, cursos de mejoramiento, asistencia a eventos nacionales e internacionales y años sabáticos; derechos indiscutibles de los docentes universitarios como parte de su rol académico dentro de la institución, decide declarar la emergencia presupuestaria con el espíritu de garantizar equidad, justicia, responsabilidad y sinceridad en la asignación de los recursos, en los términos siguientes:

Personal Académico en ejecución de su programa de formación y próximos a culminar.

	Estudios Presenciales	Estudios a Distancia
Prorrogas	Cumplir estrictamente lo establecido en las normas del Plan de Perfeccionamiento Académico, Capítulo VI, Artículo 28.	Establecer Normativa para los estudios a distancia.
Estancias	No aplica	Máximo una (01) estancia destinada a la presentación final del trabajo de grado o tesis, con viáticos equivalentes a doce (12) días.
Aval del tutor	No aplica	Para tramitar las estancias es obligatorio presentar carta firmada por el Tutor, que incluya tiempo y cronograma de actividades a desarrollar.
Límites de pasajes	Pasaje de ida y vuelta ya cubierto	Se le otorgará el monto del pasaje correspondiente a una (01) estancia, según disponibilidad presupuestaria
Cambio de Programas	No se permiten	No se permiten
Descarga	No aplica	Justificación por parte del tutor, avalado por el núcleo de conocimiento, consejo de departamento con su respectivo cronograma de actividades. La descarga solo tendrá dos opciones excluyentes: Descarga total única por cuatro meses para maestría y seis meses para doctorados o año sabático; destinados únicamente para la culminación del trabajo de grado o la tesis.

Personal Académico aprobado en el año 2014

	Estudios Presenciales	Estudios a Distancia
Prorrogas	Cumplir estrictamente lo establecido en las normas del Plan de Perfeccionamiento Académico, Capítulo VI, Artículo 28.	Establecer Normativa para los estudios a distancia.
Estancias	No aplica	Máximo dos (02) estancias incluyendo la presentación final del trabajo de grado o tesis, con viáticos equivalentes a doce (12) días.
Aval del tutor	No aplica	Para tramitar las estancias es obligatorio presentar carta firmada por el Tutor, que incluya tiempo y cronograma de actividades a desarrollar.
Límites de pasajes	Pasaje de ida y vuelta de acuerdo a	Se le otorgará el monto del pasaje correspondiente

	disponibilidad presupuestaria.	a las dos (02) estancias, según disponibilidad presupuestaria
Cambio de Programas	No se permiten	No se permiten
Descarga	No aplica	Justificación por parte del tutor, avalado por el núcleo de conocimiento, consejo de departamento con su respectivo cronograma de actividades. La descarga solo tendrá dos opciones excluyentes: Descarga total única por cuatro meses para maestría y seis meses para doctorados o año sabático; destinados únicamente para la culminación del trabajo de grado o la tesis.

Personal Académico - Solicitudes en Proceso hasta el 21 de julio de 2014

		Estudios Presenciales	Estudios a Distancia
Aprobación del Programa	Nacionales	Aprobado dos casos	
	Internacionales	No aplica	Aprobada una estancia para la presentación de la tesis doctoral.
Limite de Pasajes	Nacionales	No aplica	
	Internacionales	No aplica	Un (01) Pasaje ida y vuelta.
Estancias	Nacionales	No aplica	
	Internacionales	No aplica	Una (01) estancia para la presentación final de la tesis, con viáticos equivalentes a doce (12) días.
Aval del tutor	Nacionales	No aplica	Para tramitar la estancia es obligatorio presentar carta firmada por el Tutor, que incluya tiempo y cronograma de actividades a desarrollar.
	Internacionales	No aplica	
Cambio de Programas	Nacionales	No se permiten cambios de programa sin excepción.	No se permiten cambios de programa sin excepción.
	Internacionales	No se permiten cambios de programa sin excepción.	No se permiten cambios de programa sin excepción.
Descarga	Nacionales	No aplica	Justificación por parte del tutor, avalado por el núcleo de conocimiento, consejo de departamento con su respectivo cronograma de actividades. La descarga solo tendrá dos opciones excluyentes: Descarga total única por cuatro meses para maestría y seis meses para doctorados o año sabático; destinados únicamente para la culminación del trabajo de grado o la tesis.
	Internacionales		

Personal Académico - Futuras solicitudes

- En función de la disponibilidad presupuestaria se suspenden temporalmente las solicitudes de financiamiento de estudios de postgrado internacionales presenciales y a distancia.
- Se exhorta a la realización de estudios doctorales a nivel nacional.
- Designar una Comisión para estudiar alternativas de financiamiento destinados a estudios de postgrado a ser considerado en el próximo Consejo Académico.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

C.A.017/2014
Martes, 12/08/2014

Punto Único: Consideración de modificación de la Resolución CA 012/2014, en el punto N° 6, "Consideración de solicitud de contratación de Docentes bajo la figura de Jubilados Activos".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de la Resolución CA 012/2014, en el punto N° 6, "Consideración de solicitud de contratación de Docentes bajo la figura de Jubilados Activos", en los siguientes términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

**RELACION DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR VICERRECTORADO ACADEMICO
JUBILADOS ACTIVOS 2013-1**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANTSEC	HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Ing. Electrónica			14			TITULAR	Para cubrir horas académico-administrativas como Coordinador de Rectorado desde el 27/01/2014 hasta el 30/04/2014 y Coordinador de Estudios a Distancia adscrito al Vicerrectorado Académico a partir del 01/05/2014 hasta el 08/08/2014, con un total de catorce (14) horas semanales.
2	Víctor Ramírez	3.622.870	Ciencias Sociales			14			TITULAR	Para cubrir horas académico-administrativas como Coordinador del CODE adscrito al Vicerrectorado Académico a partir del 27/01/2014 hasta el 30/04/2014, con un total de catorce (14) horas semanales.
3	Freddy Delgado	5,030,478	Matemática Y Física			14			ASOCIADO	Para cubrir horas académico-administrativas como Coordinador del Curso Propedéutico adscrito al Vicerrectorado Académico a partir del 27/01/2014 hasta el 08/08/2014, con un total de catorce (14) horas semanales.
4	Héctor Sánchez	3,428,539	Ing. Agro-industrial			14			TITULAR	Para realizar funciones académico-administrativas como Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial y docente en la unidad curricular Procesos Industriales de Productos Vegetales. Desde el 27/01/2014 hasta el 08/08/2014. Por un total de catorce (14) horas a la semana.

5	Víctor Prada	3,004,356	Ciencias de La Salud			14		ASOCIADO	Para realizar funciones académico-administrativas como Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud desde el 27/01/2014 hasta el 15/05/2014. Total catorce (14) horas.
6	Iván Eduardo Useche M.	5,641,559	Rectorado			14		TITULAR	Para realizar funciones académico-administrativas en control y seguimiento de los Proyectos de Investigación y de los Convenios Internacionales desde el 01/05/2014 hasta el 08/08/2014, por un total de catorce (14 horas. Semanales.

C.A. 018/2014
Lunes 22/09/2014

5. Consideración sobre corrección de la Resolución del CA 014/2014, de fecha 28 de julio de 2014 en el punto 3, en relación con el número de cédula del Prof. Baudilio Rondón Rodríguez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la corrección de la Resolución del CA 014/2014, de fecha 28 de julio de 2014 en el punto 3, en relación con el número de cédula del Prof. Baudilio Rondón Rodríguez, en los siguientes términos:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO BS.
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
BAUDILIO RONDON RODRIGUEZ	2.473.620	7	EVALUACION INSTITUCIONAL	P007033	30/05 AL 05/07/14	TITULAR	48	14.001,41

6. Consideración modificación de Resolución CA 004/2014, de fecha 12 de mayo de 2014, asociada a fecha de inicio y final de período de descarga académica del Prof. Jesús Marcey García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de Resolución CA 004/2014, de fecha 12 de mayo de 2014, asociada a fecha de inicio y final de período de descarga académica del Prof. Jesús Marcey García, quedando ahora desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 13 de febrero de 2015.

NORMAS ACADÉMICAS

C.A. 018/2014
Lunes 22/09/2014

12. Consideración modificación del Artículo 39 de las Normas del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación del Artículo 39 de las Normas del Personal Académico, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 39: El informe del Decano y de la autoridad superior correspondiente comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos del aspirante:

1. Evaluación de la actividad académica desarrollada, incluyendo trabajos en comisiones y asesorías.
2. Producción intelectual, referente a publicaciones, textos docentes u otras obras inherentes o conexas a la labor académica.
3. Actividades en congresos, simposios, seminarios, eventos científicos, culturales y gremiales.
4. Participación en cursos de mejoramiento profesional de reconocido nivel académico.
5. Otras tareas desarrolladas.

6. Otros aspectos de interés no comprendidos en la enumeración anterior.

Los anteriores aspectos se evaluarán conforme a la siguiente Tabla de Méritos de Pase a Ordinario del Personal Académico:

**TABLA DE MÉRITOS
PASE ORDINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

EDUCACIÓN	PUNTOS Mínimo	LÍMITE Máximo de Puntos
<p>1. Certificado de aprobación de un Programa de Postgrado, con duración no menor de un (1) año académico o su equivalente, otorgado por una institución de reconocido prestigio. Observaciones: _____</p>	1	1
<p>Título de 4to Nivel obtenido en institución de reconocido prestigio. Observaciones: _____</p>		
<p>3. Título de 5to. Nivel Obtenido en institución de reconocido Prestigio. Observaciones: _____</p>	2.5	2.5
<p>4. Títulos adicionales de 3°,4°,5° Nivel cualquiera que sea el número. Observaciones: _____</p>	5	5
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	1	1
<p>1) Por el ejercicio de la docencia o la investigación en Universidades Nacionales o extranjeras de reconocido prestigio o institutos de investigación de igual rango o <u>Dedicación Exclusiva</u> o a <u>Tiempo Completo</u>, se le asignará por cada año calendario. Observaciones: _____</p>	1	10
<p>2) Por el ejercicio de la docencia o la investigación en otros Institutos de Educación Superior diferentes de los mencionados en el punto anterior, nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, a <u>Dedicación Exclusiva</u> o a <u>Tiempo Completo</u>, se le asignará por cada año calendario. Observaciones: _____</p>		
<p>3) Como docente o investigador a nivel de Educación Superior a <u>Medio Tiempo</u> o <u>Tiempo Convencional</u> en Universidades o Institutos de Investigación de igual rango, o en institutos Universitarios Politécnicos, o institutos Universitarios Pedagógicos, se le asignará por cada año calendario. Observaciones: _____</p>	0.75	7.5
<p>4) Como docente o investigador a nivel de Educación Superior a <u>Tiempo Convencional</u> o <u>Medio Tiempo</u> en Instituciones de Educación Superior diferentes a las mencionadas en el punto anterior, se le asignará por cada año calendario. Observaciones: _____</p>	0.33	3.3
<p>5) Como profesional en cualquier actividad relacionada con su profesión tanto en la actividad privada como en la Administración Pública Venezolana y ejercida por un tiempo no menor (3) años se le asignará por cada año calendario. Observaciones: _____</p>		
<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CAMPO EDUCATIVO UNIVERSITARIO, SIEMPRE Y CUANDO EL EJERCICIO SEA NO MENOR A UN (1) AÑO</p>	0.25	2.5

	0.5	5
Rector por cada año Observaciones: _____		
Vicerrector o Secretario, por cada año Observaciones: _____	0.75	3
Como Decano, Director de Escuela, Instituto o sus equivalentes. Observaciones: _____	0.5	2
Como Sub-Director de Instituto, Coordinador de Carrera, Jefe de División, Jefe de Departamento o de Cátedra, o sus equivalentes. Observaciones: _____	0.25	1
OTROS MÉRITOS Por publicación en revistas especializadas y reconocidas, como autor o coautor, por cada trabajo publicado. Observaciones: _____	0.125	0.5
Por publicación de libro o texto de estudio de valor científico, técnico o pedagógico, como autor o coautor, por cada libro publicado. Observaciones: _____	0.25	1
	0.5	1

NOTAS FINALES.

- Cuando el puntaje dependa del tiempo invertido en la actividad, aquel se calculará en forma proporcional a los años cumplidos. Se tomarán en cuenta para el cómputo, además de las fracciones de año.
- **No** se otorgará para efectos de cálculo de puntaje:
 - a) Acumulación de puntos en educación en los numerales 2 y 3
 - b) Simultaneidad. En experiencia profesional para los numerales 1o 2 con el 3,4 y 5.
 - c) Simultaneidad. Por actividades de educación con experiencia profesional.
- El puntaje se calculará hasta el orden de las centésimas.
- En todo caso el puntaje máximo estará limitado por aquel que le hubiese correspondido si desde la fecha de su graduación hasta la de ingreso a la Universidad hubiese ejercido la docencia universitaria a dedicación exclusiva en una Universidad Nacional.

13. Consideración Manual de Normas y Procedimientos para la contratación de Personal Académico: jubilado activo, docente libre y contratado por necesidad de servicio.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó en todo su contenido el Manual de Normas y Procedimientos para la contratación de Personal Académico: jubilado activo, docente libre y contratado por necesidad de servicio, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros en el Artículo 16:

Artículo 16: El personal a ser contratado bajo la modalidad de docente libre deberá tener experiencia profesional o académica comprobable en el área de conocimiento, en ambos casos, no menor a ocho (8) años. Asimismo, será elevado a consideración del Consejo Universitario.

NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

C.A. 012/2014
Lunes, 14/07/2014

8. Consideración sobre Comunicación para Secretaría Permanente del CNU sobre el Estudio de Factibilidad de que la Carrera de Electromedicina forme parte de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Comunicación para Secretaría Permanente del CNU sobre el Estudio de Factibilidad de que la Carrera de Electromedicina forme parte de la UNET y la misma será elevada a consideración del Consejo Universitario.

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

14. Consideración de presentación de la Coordinación de Estudios a Distancia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la presentación de la Coordinación de Estudios a Distancia.

15. Consideración Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por el ciudadano Leonardo Valladares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Números 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal d, del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Inglés, presentado por el ciudadano Leonardo Valladares, titular de la cédula de identidad V- 14.984.134, con fundamento en las calificaciones obtenidas en exámenes certificados a nivel internacional del TOEFL y IELTS.

PERFILES CARGOS ACADÉMICOS

C.A. 011/2014
Miércoles, 02/07/2014

1. Consideración de Perfiles para Cargos Académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los perfiles de cargos para concursos de ingreso de personal académico, en los siguientes términos:

PROVISION DE CARGOS ACADÉMICOS DECANATO DE DOCENCIA

DPTO.	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL (*)
Arquitectura	Historia	Historia de la Arquitectura	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Arquitecto
Entrenamiento Deportivo	Gestión Deportiva	Ciencias Aplicadas al Deporte (Kinesiología del Deporte, Fisiología del Deporte, Evaluación del Rendimiento Deportivo)	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Educación Física o Profesor de Educación Física o Licenciado en Entrenamiento o Médico Deportivo o Fisiatra o Fisioterapeuta
Química	Núcleo I de Química Básica	Química General	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Química, egresado de una facultad de Ciencias, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos o Farmaceuta

DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

COORDINACION	AREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Orientación	Psiquiatría	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Médico Cirujano, Especialista en Psiquiatría o Médico Cirujano con Residencia Asistencial Programada de la Especialidad de Psiquiatría
Orientación	Orientación	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Psicólogo o Licenciado en Psicología o Licenciado en Educación mención Orientación o Licenciado en Educación mención Ciencias Pedagógicas Área Orientación

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

COORDINACION	AREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Investigación Ciencias Exactas y Naturales	Bioquímica	Un (1) Investigador Docente a Tiempo Completo	Asistente	Licenciado en Biología, egresado de una Facultad de Ciencias.

(*). El Perfil para la categoría de Instructor debe reunir los siguientes requisitos: Con estudios de postgrado conducente a Título de Especialización, Maestría o Doctorado, en el área de conocimiento (Tener mínimo la escolaridad aprobada), o con dos (2) años de experiencia Académica Universitaria en el área de conocimiento, en Institución de Educación Superior de reconocido prestigio o dos (2) años de experiencia profesional, a tiempo completo, en el área de conocimiento.

(*). El Perfil para la categoría de Asistente debe reunir los siguientes requisitos: Con Título de Especialización, Maestría o Doctorado, en el área de conocimiento; con dos (2) años de experiencia Académica Universitaria en el área de conocimiento, en Institución de Educación Superior de reconocido prestigio o dos (2) años de experiencia profesional, a tiempo completo, en el área de conocimiento.

2. Consideración de Perfiles para Personal Académico de Relevó.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto hasta que los Consejeros revisen las normas pertinentes.

REFORMA CURRICULAR

C.A. 012/2014
Lunes, 14/07/2014

7. Consideración de la Reforma Curricular y Modificación de Estudios de la Maestría en Gerencia Educativa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto hasta contar con la presencia del Decano de Postgrado quien se encontraba de reposo médico.

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

16. Consideración de la Inserción de la asignatura “Procesamiento de Imágenes” bajo la figura de Electiva, en el plan de estudios del Programa de Maestría en Informática.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Inserción de la asignatura “Procesamiento de Imágenes” bajo la figura de Electiva, en el plan de estudios del Programa de Maestría en Informática y la misma será elevada a consideración del Consejo Universitario.

RENUNCIAS DEL PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

C.A. 012/2014
Lunes, 14/07/2014

5. Consideración de solicitud de Renuncia del Personal Académico bajo la figura de Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la renuncia, como personal académico contratado bajo la figura de Interino y se remitirá al ciudadano Rector para su respectiva aceptación, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO	DESCRIPCIÓN, ASIGNATURA Y CÓDIGO
Carmari Santander Medina	17.219.742	Química/ Química Básica	La Prof. Carmari Santander Medina renunció el día 30/06/2014 a la carga académica asignada en CA 009/2014 como Docente de la unidad curricular Lab. De Química General I (0912202L), mencionada carga será asumida por el Prof. José Luís Casique, quien es jefe de Núcleo I

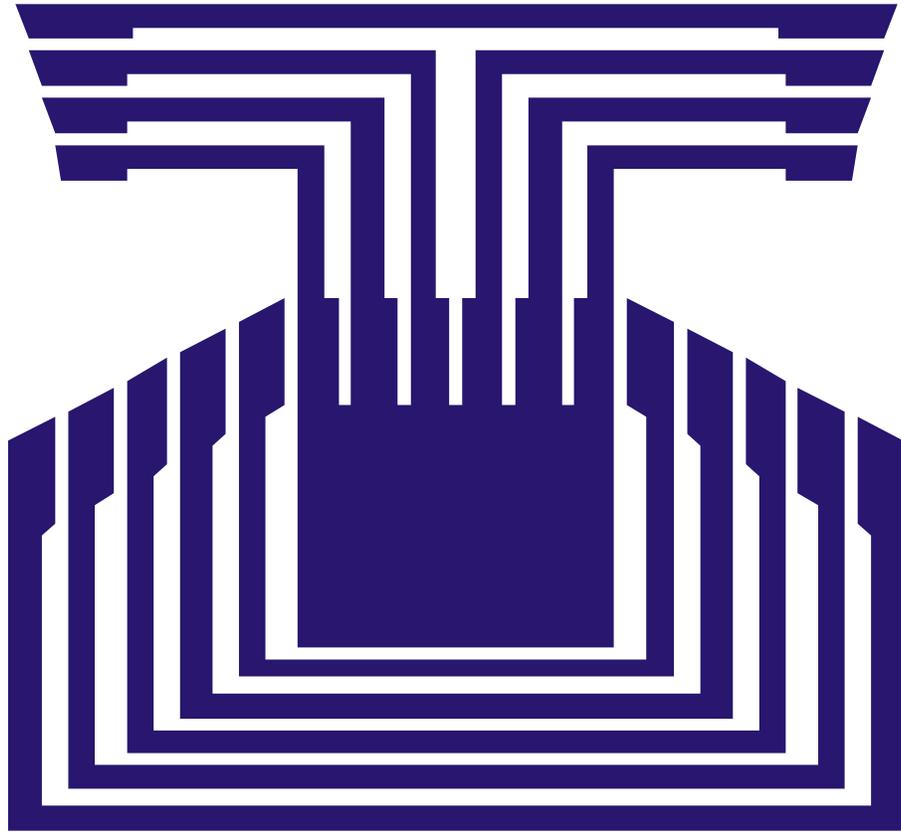
C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

7. Consideración de renuncia de personal académico bajo la figura de Interinos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la renuncia, como personal académico contratado bajo la figura de Interinos y se remitirán al ciudadano Rector para su respectiva aceptación, en los siguientes términos:

RENUNCIA DE CARGA ACADÉMICA PERSONAL INTERINO (CATEGORÍA EQUIVALENTE A INSTRUCTOR) 2013-1

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO
1	Delia Cristina Morales Salas	18.257.391	CIENCIAS SOCIALES / Idiomas	La profesora Delia Morales renunció a partir del 27/01/2014 a la carga académica aprobada en CA 026/2013, 3hs/sem de la unidad curricular Inglés II (1023302T), secciones 03 y 04 y que fue asumida por los profesores Joel Bonilla y Edward Zambrano, contratados bajo la figura de interinos, con 3 hs/sem cada uno.
2	Luis Contreras Mora	3.070.750	CIENCIAS SOCIALES	El profesor Luis Contreras renunció el día 10/06/2014 a la carga académica asignada en C.A. 026/2013.11, 2hs/sem de la asignatura Ciencia y Sociedad I (1032201T); la mencionada carga fue asumida por la profesora Nusvia Zambrano, Jefe de Núcleo.
3	Wolfgang Gabriel Ángulo	16.778.318	INGENIERÍA MECÁNICA	El Profesor Wolfgang Ángulo renunció el día 10/06/2014 a la carga académica asignada en C.A. 027/2013.4, de 5hs/sem de la asignatura Mecánica I (0615301T). El Dpto. Ing. Mecánica solicitó la contratación de la Profa. Lilia González, para cubrir dicha carga.



UNCTAD

SECRETARÍA

C.A. 012/2014
Lunes, 14/07/2014

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente Personal Académico:

- MARISELA MÉNDEZ ORTÍZ, C.I. N° V- 14.042.043; trabajo Intitulado "SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COSTOS PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MANUFACTURERAS DE VELAS Y VELONES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL ESTADO TÁCHIRA", presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.
- ÁNGEL IVÁN MOLINA ALCEDO, C.I. N° V- 4.001.130; trabajo Intitulado "FUNDAMENTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES", presentado para ascender a la categoría de profesor ASOCIADO.

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

1. Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso del siguiente personal académico:

- NELLY ROCÍO SANDOVAL ACUÑA, C.I. N° V- 6.146.551; trabajo Intitulado "DIAGNOSTICO DEL USO DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA", presentado para ascender a la categoría de ASOCIADO.
- JUAN CARLO ZAMBRANO, C.I. N° V- 14.100.537; trabajo Intitulado "ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO", presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.
- MARÍA MERCEDES MEZA VILLARREAL, C.I. N° V- 3.991.679; trabajo Intitulado "ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS MÉTODOS CROMATOGRÁFICOS DE LA ÚLTIMA DÉCADA PARA DETERMINAR PLAGUICIDAS ORGANOFOSFORADOS EN AGUA EN EL LABORATORIO", presentado para ascender a la categoría de ASOCIADO.

Igualmente, el Consejo Académico conoció el acta veredicto de diferimiento del trabajo de ascenso de la profesora LUISA VALENTINA NIÑO MOLERO, C.I. N° V- 13.709.838; trabajo intitulado "EVALUACIÓN DE LAS COOPERATIVAS COLOMBIANAS Y SU APLICABILIDAD EN LAS COOPERATIVAS TACHIRENSES", presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.

Finalmente, el Consejo Académico conoció el acta veredicto reprobatoria del trabajo de ascenso del profesor LUÍS DANIEL MENDOZA PÉREZ, C.I. N° V- 9.466.792; trabajo intitulado "SIMULACIÓN TRIDIMENSIONAL DEL FLUJO DE AIRE SOBRE EL PERFIL AERODINÁMICO 2415-3 PARA OBTENER EL EFECTO EN LAS FUERZAS DE SUSTENTACIÓN Y DE ARRASTRE", presentado para ascender a la categoría de TITULAR.

C.A. 015/2014
Lunes, 28/07/2014

Punto Único: Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso de la profesora LUISA VALENTINA NIÑO MOLERO, C.I. N° V- 13.709.838; trabajo Intitulado "EVALUACIÓN DE LA COOPERATIVA COLOMBIANA COLANTA Y SU APLICABILIDAD EN LAS COOPERATIVAS TACHIRENSES", presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.

C.A. 016/2014
Miércoles, 06/08/2014

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso de la Prof. MARISABEL VIVAS MORALES, C.I. N° V- 15.694.363; trabajo intitulado "ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE COMO APOYO A LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA PARA CLASES PRESENCIALES EN LA UNET", presentado para ascender a la categoría de ASISTENTE.

C.A. 018/2014
Lunes 22/09/2014

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del Prof. EDGAR JESÚS FLORES OVALLES, C.I. N° V- 9.248.880; trabajo intitulado "PROPUESTA GERENCIAL PARA DISMINUIR EL RIESGO AMBIENTAL GENERADO POR LA ZONA INDUSTRIAL DE PARAMILLO SOBRE EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA VENEZUELA", presentado para ascender a la categoría de ASOCIADO.

ASCENSOS

C.A. 016/2014
Miércoles, 06/08/2014

2. Consideración de solicitud de ascenso mediante la aplicación de la Cláusula 27.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció y aprobó, de acuerdo a la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, la solicitud de ascenso del siguiente personal académico:

- **ELBA MILEXA PEÑA DE VARGAS**, CI N° V-5.258.429, con Tesis Doctoral intitulada "ESTUDIO DE PROPIEDADES MECÁNICAS MEDIANTE MÉTODOS ULTRASÓNICOS. CASO: FUNDICIÓN GRIS", presentada para ascender a la categoría de TITULAR.
- **BELKYS TIBISAY AMADOR CÁCERES**, CI N° V-10.175.546, con Tesis Doctoral intitulada "DESARROLLO DE PRÓTESIS DE RODILLA BASADO EN PLATAFORMA DE CÓMPUTO DE DIMENSIONAMIENTO DE MECANISMOS DE CUATRO BARRAS", presentada para ascender a la categoría de ASOCIADO.
- **ALEXANDRE BARAJAS BETSAIDA**, CI N° V-11.507.290, con Tesis Doctoral intitulada "DISEÑO DE CIRCUITOS INTEGRADOS EN TECNOLOGÍAS CMOS PARA ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE SEÑAL EN CODIFICADORES ÓPTICOS DE POSICIÓN BASADOS EN TÉCNICAS INTERFERENCIALES", presentada para ascender a la categoría de AGREGADO.
- **MARÍA ALCIRA ZAMBRANO NAVA**, CI N° V-10.747.352, con Trabajo de Grado de Maestría intitulado "PERFIL SEROLÓGICO Y MORFOMÉTRICO EN POLLOS DE ENGORDE PROVENIENTES DE LOS MUNICIPIOS FERNÁNDEZ FEO Y RÓMULO COSTA DEL ESTADO TÁCHIRA", presentado para ascender a la categoría de ASISTENTE.

CALENDARIO ACADÉMICO

C.A. 012/2014
Lunes, 14/07/2014

3. Consideración propuesta de Calendario Intensivo Lapso 2014-0 y Calendario Académico Lapso 2014-1 - Regular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta del Calendario Intensivo Lapso 2014-0y Calendario Académico, 2014-1, en los siguientes términos:

PROPUESTA CALENDARIO INTENSIVO LAPSO 2014-0
CURSO INTENSIVO LAPSO 2014-0

Procesos Regulares		
Proceso de inscripción alumnos	07 y 08-08-2014	2 días
Inicio docencia directa	11-08-2014	5 sem
Solicitud de retiros de Unidades Curriculares (asignaturas)	18-08 al 22-08-2014	1 sem
Fin de clases y evaluaciones	12-09-2014	
Entrega de calificaciones definitivas	15-09-2014	1 día
Modificación de calificaciones definitivas	16-09 al 29-09-2014	10 días hábiles

PERIODO VACACIONAL 2014

Inicio del Período Vacacional 2014	11/08/2014	Finalización del Período Vacacional 2014	12/09/2014
Inicio de Actividades	15-09-2014		

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2014-1 - Regular

Fecha de Inicio: **29/09/2014**

Fecha de Fin: **27/02/2015**

PROCESOS REGULARES			PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES		
Proceso de Inscripción Estudiantes Nuevo Ingreso	17/09/2014 al 19/09/2014	3 días	Solicitud de Permisos Especiales	29/09/2014 al 30/09/2014	2 días
Inducción de Estudiantes Nuevo Ingreso	22/09/2014 al 26/09/2014	5 días	Solicitud de Cambio de Carrera	06/10/2014 al 24/10/2014	3 sem
Proceso de planificación de evaluaciones y contenidos	22/09/2014 al 26/09/2014	5 días	Solicitud de Traslados y Equivalencias	06/10/2014 al 31/10/2014	4 sem
Proceso de carga académica	29/09/2014 al 03/10/2014	5 días	Retiros Universidad con Desincorporación de Semestre	06/10/2014 al 12/12/2014	10 sem
Proceso de Inscripción Estudiantes Regulares	24/09/2014 al 26/09/2014	3 días	Reingreso a la Universidad	06/10/2014 al 06/02/2015	12 sem
Inicio de Docencia Directa	29/09/2014 al 27/02/2015	16 sem	Retiro de Unidad Curricular	20/10/2014 al 14/11/2014	4 sem
Prueba de Suficiencia	16/09/2014	1 día	Retiro de la Universidad sin Desincorporación de Semestre	15/12/2014 al 06/02/2015	2 sem
Inicio de Pasantías Estudiantes sin Régimen Especial	29/09/2014 al 24/10/2014	4 sem			
Inicio de Pasantías Estudiantes con Régimen Especial	27/10/2014 al 14/11/2014	3 sem			
Entrega de Evaluación Primer Parcial	03/11/2014 al 07/11/2014	1 sem			
Entrega de Evaluación Segundo Parcial	08/12/2014 al 12/12/2014	1 sem			
Total Semanas			12 Semanas		

SEGUNDO ACTO ACADÉMICO 2014

Acto de grado	27 y 28-11-2014
Receso Decembrino 2014	

Inicio del Receso Decembrino 2014	22/12/2014	Finalización del Receso Decembrino 2014	30/01/2015
-----------------------------------	------------	-----------------------------------------	------------

LAPSO 2014-1 - Continuación			
PROCESOS REGULARES		PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	
Reinicio de Actividades	01/02/2015		

Carnaval 2015			
Inicio del Carnaval 2015	16/02/2015	Finalización del Carnaval 2015	17/02/2015

LAPSO 2014-1 - Continuación			
PROCESOS REGULARES		PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	
Entrega de Evaluación Tercer Parcial	23/02/2015 al 27/02/2015	1 semana	
Fin de Clases y Evaluaciones	27/02/2015	1 día	
Entrega de Calificaciones Definitivas	02/03/2015	1 día	
Modificación de Calificaciones Definitivas	03/03/2015 al 16/03/2015	10 días hábiles	
Total Semanas		16 Semanas	

C.A. 018/2014
Lunes 22/09/2014

4. Consideración sobre propuesta de fecha para Acto Académico por Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el 24 de octubre de 2014 como fecha para Acto Académico por Secretaría. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

NOMBRAMIENTOS DE JURADO TRABAJOS DE ASCENSO

C.A. 014/2014
Lunes, 28/07/2014

10. Consideración del caso Prof. Eduardo Gil Corredor en relación con su trabajo de ascenso intitulado "Los Bosques Nublados Tropicales y la Dinámica de la Hojarasca y Descomposición en el Flujo de la Materia Orgánica y Nutrientes".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó lo siguiente: Visto el informe presentado por la Secretaria, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la situación del trabajo de ascenso del Prof. Eduardo Gil Corredor, titular de la cédula de identidad N° V-12.352.603, intitulado "Los Bosques Nublados Tropicales y la Dinámica de la Hojarasca y Descomposición en el Flujo de la Materia Orgánica y Nutrientes", en función de lo dispuesto en el Artículo 12 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET cuyo texto es el siguiente "Si pasado el plazo de diferimiento, el trabajo no es presentado por el autor, el mismo se considerará reprobado".

C.A. 016/2014
Miércoles, 06/08/2014

3. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador para los trabajos de ascensos del siguiente personal académico:

- **BETSY SÁNCHEZ DE ZAMBRANO**, C.I. N° V-10.719.812; trabajo intitulado “MODELO DE CONTROL P-PI-PD PARA LA SIMULACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL RÁPIDO DE LA PRESIÓN ARTERIAL”, presentado para ascender a la categoría de **Asociado**; el jurado quedó conformado por:

José Luis Rodríguez Pérez	Presidente	UNET
Blanca Lucila Guillén Vera	Miembro	UNET
Franklin Ramón Moreno Ramírez	Miembro	ULA
Antonio José Bravo Valero	Suplente	UNET
Rubén Darío Rojas Sulbarán	Suplente	ULA

- **MARCEL MOLINA MONSALVE**, C.I. N° V-14.099.517; trabajo intitulado “USO DE TÉCNICAS DE MINERÍA DE DATOS PARA LA BÚSQUEDA DE MODELOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE JUGADORES DE BEISBOL.”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

José Omar Fernández Bustamante	Presidente	UNET
Miguel Offir Urbina Monsalve	Miembro	UNET
Giancarlo Colmenares	Miembro	UNET
Miguel Ángel García Porras	Suplente	UNET

- **JUAN JOSÉ MANTILLA JÁUREGUI**, C.I. N° V-14.502.179; trabajo intitulado “CARACTERIZACIÓN DE LA MECÁNICA CARDIACA A PARTIR DE IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA (3D+T) BAJO ENFOQUE DE REPRESENTACIÓN POCO DENSA DE LA INFORMACIÓN Y TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Antonio José Bravo Valero	Presidente	UNET
Blanca Lucila Guillén Vera	Miembro	UNET
David Rodríguez Rueda	Miembro	UNET
Betsy Mirley Sánchez de Zambrano	Suplente	UNET

- **JOSÉ ENRIQUE CLEMENTE SUÁREZ**, C.I. N° V-14.941.406; trabajo intitulado “SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL PARA LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Silverio Bonilla	Presidente	UNET
José Froilán Guerrero Pulido	Miembro	UNET
Yeniffer del Carmen Peña	Miembro	UNET
Miguel Ángel García Porras	Suplente	UNET

- **LILIANA EMILIA ALARCÓN MATHEUS**, C.I. N° V-9.315.279; trabajo intitulado “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE AGUA DE CONSUMO. CASO COMUNIDAD TÁMUCO, MUNICIPIO ANDRÉS BELLO ESTADO TÁCHIRA.”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Iván Eduardo Useche Monsalve	Presidente	UNET
José Andrés Molina Chacón	Miembro	UNET
Carmen María Acevedo Sánchez	Miembro	UNET
María Mercedes Meza Villarreal	Suplente	UNET

- **YURLI SULAY ZAPATA TREJO**, C.I. N° V-12.196.308; trabajo intitulado “LISTA ANOTADA DE LAS ESPECIES DE MELASTOMATACEAE EN LOS MUNICIPIOS FERNÁNDEZ FEO Y TORBES DEL ESTADO TÁCHIRA”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

José Clemente Linares Beltrán	Presidente	UNET
-------------------------------	------------	------

Diógenes Alberto Molina Altuve	Miembro	UNET
Sonia Coromoto Linares Beltrán	Miembro	UNET
Alejandro Moreno Ramírez	Suplente	UNET

- **JOEL ALBERTO MORENO**, C.I. N° V-12.974.886; trabajo intitulado “SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ALMACENAMIENTO CON PLC TWINCAT”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Juan Rafael Vizcaya Rojas	Presidente	UNET
José Armando Andrickson Mora	Miembro	UNET
Fanny Janeth Rodríguez de Gamboa	Miembro	UNET
Lezdy Carolina Casanova	Suplente	UNET

- **BETHY CECILIA PINTO HIDALGO**, C.I. N° V-9.141.216; trabajo intitulado “ORIENTACIÓN HACIA LA CALIDAD EN LA GESTIÓN DE SERVICIO DEL PISUNET”, presentado para ascender a la categoría de **Titular**; el jurado quedó conformado por:

Cora Evelyn Infante Colmenares	Presidente	UNET
Maira Alexandra Parra de Alí	Miembro	UNET
Luis Guillermo Patiño Vásquez	Miembro	ULA
Fanny María Paolini Echeverri	Suplente	UNET
Rebeca Castellanos Gómez	Suplente	UNEG

- **FREDDY JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO**, C.I. N° V-14.504.429; trabajo intitulado “USOS NO CONVENCIONALES DE LA ARQUITECTURA. CASO DEPORTES”, presentado para ascender a la categoría de **Asistente**; el jurado quedó conformado por:

Carlos Orlando Rugeles González	Presidente	UNET
Ligia Esther Mogollón de Márquez	Miembro	UNET
María Gabriela Rivera	Miembro	UNET
Elcy Yudit Núñez Maldonado	Suplente	UNET

- **ALFREDO J. GONZÁLEZ AVELLA**, C.I. N° V-15.233.666; trabajo intitulado “ENSEÑANZA DE LOS MULTIPLICADORES DE LAGRANGE CON EL APOYO DE LAS AULAS VIRTUALES Y ELEMENTOS MULTIMEDIA”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Tomás Alfonso Neira Navarro	Presidente	UNET
Rafael Antonio Chacón Rugeles	Miembro	UNET
Reinaldo Barrientos	Miembro	UNET
Edgar Pernía Carvajal	Suplente	UNET

- **EDUARDO ALBERTO GIL CORREDOR**, C.I. N° V-12.352.603; trabajo intitulado “PRODUCCIÓN DE HOJARASCA, NECROMASA Y CARBONO DEL BOSQUE NUBLADO DE LA CORDILLERA DE LA COSTA VENEZOLANA”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Alexis Valerio Valery Ramírez	Presidente	UNET
Efraín Francisco Visconti Moreno	Miembro	UNET
Isbelia Reyes	Miembro	UNET
Luis Ángel Chacón Bustamante	Suplente	UNET

C.A. 018/2014
Lunes 22/09/2014

2. Consideración sobre la reestructuración del Jurado Evaluador para el trabajo de Ascenso de la Prof. Haydeé Beatriz Peña Torres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la reestructuración del Jurado Evaluador para el trabajo de Ascenso de la Prof. Haydeé Beatriz Peña Torres, titular de la cédula de identidad N° V-6.437.086, trabajo intitulado "ESTUDIO SOBRE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS COMPOSTABLES", el cual quedó conformado por:

Prof. José Andrés Molina Chacón	Presidente	UNET
Prof. José Andrés Roa Márquez	Miembro Principal	UNET
Prof. Martha Josefina Sánchez de López	Miembro Principal	UNET
Prof. Darcy Carrero de Cuello	Suplente	UNET

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.A. 018/2014
Lunes 22/09/2014

3. Consideración sobre equivalencia externa del Br. Gustavo Adolfo Pernía Villegas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó: No aprobar las equivalencias al bachiller Gustavo Adolfo Pernía Villegas, titular de la cédula de identidad N° V-18.090.926, porque no cumple con el Artículo 16 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudio vigente, que establece: "Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán tener aprobadas por equivalencias un número de unidades crédito no inferior al 25% ni superior al 75% del total de unidades crédito de la carrera solicitada."

Asimismo, se acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2014**



SECRETARIA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

T.S.U. Deysi Rodríguez

REVISIÓN GENERAL:

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

